



Informe de Actividades 2017



DIRECTORIO

Presidente

Mtro. Víctor Manuel Serrato Lozano

Consejera Ciudadana

Lic. Mónica Gabriela Andrade Molina

Consejero Ciudadano

Lic. Juan Guillermo Cuevas Toledo

Consejero Ciudadano

Lic. Daniel Rojas Sandoval

Consejero Ciudadano

Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez

Secretario Ejecutivo

Lic. R. Antelmo Esparza Verduzco

Visitador Regional de Apatzingán

Lic. Antonio Herrejón Cedeño

Visitador Regional de Lázaro Cárdenas

Lic. Agustín Zapién Ramírez

Visitador Regional de Morelia

Lic. Marco Vinicio Aguilera Garibay

Visitador Regional de Uruapan

Lic. Víctor Hugo Contreras Vargas

Visitador Regional de Zamora

Lic. Víctor Villanueva Hernández

Visitador Regional de Zitácuaro

Lic. Froylan Melesio Vásquez Aragón

Coordinador de Orientación Legal, Quejas y Seguimiento

Lic. Ángel Botello Ortiz

Coordinador de Estudios, Divulgación y Capacitación

Mtro. Gerardo Andrés Herrera Pérez

Contralora Interna

L.A.E. Sandra Edith Ruíz Franco

Coordinación Administrativa

C. José Omar Martínez López

Titular de la Unidad de Comunicación Social

L.C.C María Teresa Cardona Ramírez

Visitadora Auxiliar de Apatzingán

Mtra. Karla Giovanna Pineda Figueroa

Visitador Auxiliar de Lázaro Cárdenas

Lic. Francisco Alberto Rangel Salgado

Visitador Auxiliar de Morelia

Lic. Gabriel Franco Volante

Visitador Auxiliar de Morelia

Lic. Juan Plancarte Esquivel

Visitador Auxiliar de Morelia

Lic. Magno Fabio Tello García

Visitadora Auxiliar de Morelia

Lic. Alma Monserrat Guerrero Méndez

Visitadora Auxiliar de Uruapan

Lic. Angélica Yalid Olmedo Castillo

Visitadora Auxiliar de Zamora

Lic. María Viridiana Díaz Estrada

Visitador Auxiliar de Zitácuaro

Lic. Octavio Peñaloza Chávez

Visitador Auxiliar de Huetamo

Lic. Eduardo Alexis Meléndez Luviano

Subcoordinador de Mediación y Conciliación

Lic. Francisco Arroyo Mondragón

Subcoordinadora de Equidad entre Mujeres y Hombres

Lic. Laura Elizabeth Sosa Zaragoza

Subcoordinadora de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

L.A.E Lorena Hernández Lozano



CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MICH OACÁN



Contenido

I. Presentación	7
II. Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán	
II.1 Acuerdos del Consejo	14
III. Secretaría Ejecutiva	
III.1 Convenios de colaboración institucional	20
III.2 Vinculación con el sector académico	24
IV. Protección y Defensa de los Derechos Humanos	
IV.1 Orientación legal, quejas y seguimiento	29
• Recomendaciones emitidas	43
• Acuerdos de no violación	62
IV.2 Mediación y conciliación	71
IV.3 Servicios Profesionales Auxiliares	73
• Atención psicológica	73
• Atención médica	78
V. Capacitación y Divulgación de los Derechos Humanos	83
V.1 Equidad entre mujeres y hombres	108
V.2 Atención a grupos en situación de vulnerabilidad	115
V.3 Presencia en medios de comunicación	124

VI. Actividades especiales	
VI.1 Presea Michoacán al Mérito en Derechos Humanos, edición 2016.	139
VI.2 Programa de Supervisión del Respeto a los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en las Instituciones Responsables de su Cuidado.	141
VI.3 Décimo Tercer Concurso de Dibujo Infantil Ilumina tus Derechos: “Mis derechos humanos en el uso del internet y las redes sociales”.	186
VI.4 Diagnóstico Estatal Penitenciario	196
VI.5 Personas desaparecidas, extraviadas o no localizadas	203
VI.6 Actividades en el Marco de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.	206
VI.7. Capacitación a personal de la Secretaría de la Defensa Nacional	216
VII. Desarrollo e innovación tecnológica	
VII.1 Sistema de Gestión de Quejas y Seguimiento	221
VII.2 Sistema Integral de Gestión Administrativa	223
VII.3 Sistema de Información de Oficio	223
VIII. Administración	
VIII.1 Información administrativa	229
VIII.2 Transparencia y acceso a la información	236
IX. Órgano de Control Interno	241



I. Presentación





CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MICHOACÁN





En cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, presento ante este honorable Congreso del Estado el segundo informe de actividades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que comprende una síntesis de las acciones más importantes que realizó esta Comisión para la prevención, investigación, divulgación y protección de los derechos humanos. Para las michoacanas y los michoacanos la figura del ombudsman representa la voz de la indignación frente a la violación de sus derechos humanos por parte de las autoridades; así, en Michoacán se continúa privilegiando el diálogo y el acercamiento para lograr el respeto entre las partes, que les permita arribar a escenarios de convivencia y entendimiento.

En este periodo que informamos, del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, este organismo defensor de los derechos humanos ha tenido que enfrentar distintos retos, si bien se atienden los rezagos recibidos, continuamos avanzando significativamente en la atención y el desahogo de las quejas que se presentan por las personas que denuncian violaciones a sus derechos humanos; pero igualmente se han generado las acciones para integrar expedientes relacionados con situaciones que violentan los derechos de la población.

En este periodo, hemos impulsado estrategias de planeación estratégica para hacer más eficiente el gasto público y el trabajo institucional, lo que ha permitido que visualicemos con claridad los escenarios que esta administración prevé lograr en el corto y mediano plazo. Con esta perspectiva nos encontramos atendiendo con responsabilidad los asuntos relevantes de este organismo entre los que destacamos, por ejemplo, las víctimas de acoso escolar, las violaciones a los derechos humanos de los periodistas y defensores de derechos humanos, las víctimas del abuso de poder, del uso excesivo de la fuerza pública, y de las conductas ilegales realizadas por servidores públicos estatales y municipales.

Este Informe se elabora en un contexto general de atención a las problemáticas de los diferentes grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos niños, niñas y adolescentes; familia; adultos mayores; personas con discapacidad; población LGBTTTI; pueblos y comunidades indígenas; personas que viven en adicciones; mujeres; víctimas del delito y trata de personas; migrantes; periodistas y defensores de los derechos humanos; personas desaparecidas; personas en reinserción social, entre otros grupos sociales.

De igual manera, se dan a conocer las acciones e impactos alcanzados en materia de protección, defensa, promoción, estudio, capacitación y divulgación de los derechos y libertades de la población. Destacamos la participación activa en distintos foros y espacios de reflexión sobre temas relacionados con las libertades y los derechos humanos y en los cuales se ha pronunciado con diferentes posicionamientos con relación a la situación delicada que éstos tienen en Michoacán, por lo que permanentemente se han hecho diferentes llamados a las autoridades a respetar los derechos humanos de las poblaciones para la salvaguarda de la dignidad humana de éstos.



Para el cumplimiento de las acciones que se presentan en este informe, ha sido necesario sumar esfuerzos y voluntades entre esta Comisión Estatal y la estructura de nuestras homologas, y desde luego del importante apoyo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, pero también con otras instancias del gobierno de Michoacán, de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado y de las organizaciones de la sociedad civil.

De esta manera se ha logrado sostener reuniones de trabajo y suscribir acuerdos de colaboración y coordinación interinstitucional para aprobar e instrumentar agendas comunes que maximicen los recursos y generen mayores impactos en favor de la sociedad. Así, en Michoacán continuamos trabajando para hacer que la figura del defensor del pueblo cumpla con su papel histórico, el ser contrapeso frente al ejercicio del poder público; con ello, consideramos que el ombudsman es figura indispensable para alcanzar la interacción entre las diversas autoridades locales y municipales y la población civil, que favorezca el respeto de la dignidad humana de las personas y el cumplimiento del marco jurídico y las reformas constitucionales en materia de derechos humanos.

En un marco todavía de insuficientes resultados para contener y erradicar la violencia, en donde continuamente la crisis de inseguridad nos recuerda la fragilidad de los aparatos policiales y de combate al crimen, la Comisión externa su absoluta decisión de colaborar con las autoridades para lograr, en el menor tiempo posible, la profesionalización de los servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley y la sensibilización de la sociedad en general, así como continuar impulsando, de manera decidida, un Michoacán de derechos y libertades, uno donde los grupos en situación de mayor vulnerabilidad tengan garantizado el acceso pleno a sus derechos constitucionales.



Víctor Manuel Serrato Lozano



II. Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán.





En ejercicio de las atribuciones que la Ley de este organismo otorga al cuerpo colegiado de opinión, consulta y colaboración, que funge como representante de la ciudadanía, cuya finalidad es la de fortalecer la cultura por el respeto de los derechos humanos en favor de la sociedad; durante el presente periodo el Consejo sesionó un total de trece ocasiones, de las cuales doce fueron de manera ordinaria y una extraordinaria, desahogándose de la siguiente manera:

Septiembre – Diciembre 2016.

1. Sesión ordinaria;
28 de septiembre de 2016.
2. Sesión ordinaria;
27 de octubre de 2016.
3. Sesión ordinaria;
25 de noviembre de 2016.
4. Sesión ordinaria;
05 de diciembre de 2016.



Enero – Agosto 2017.

1. Sesión ordinaria; 27 de enero 2017.
2. Sesión ordinaria; 21 de febrero de 2017.
3. Sesión ordinaria; 30 de marzo de 2017.
4. Sesión ordinaria; 28 de abril de 2017.
5. Sesión ordinaria; 29 de mayo de 2017.
6. Sesión extraordinaria; 31 de mayo de 2017.
7. Sesión ordinaria; 30 de junio de 2017.
8. Sesión ordinaria; 05 de julio de 2017.
9. Sesión ordinaria; 31 de agosto de 2017.

1. La aprobación del acuerdo que instituye el Premio Michoacán en Derechos Humanos, edición 2016; y su convocatoria.

II.1 Acuerdos relevantes del Consejo

2. El análisis de los informes trimestrales y financieros del organismo.
3. La aprobación del Plan Anual de Trabajo 2017.
4. La revisión del informe Programa de Supervisión de Respeto a los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en las Instituciones Responsables de su Cuidado.
5. El análisis y aprobación del Acuerdo de Creación de la Unidad para el Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
6. La aprobación de los Proyectos de Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2017 y 2018.
7. El análisis y aprobación de la convocatoria del Concurso de Dibujo Infantil “Ilumina tus Derechos”, edición 2017.
8. La concreción de reuniones con visitadores regionales y funcionarios de este organismo.
9. La presentación del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán.



En seguimiento de los acuerdos convenidos por el Consejo de este organismo, se consumó la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los siguientes documentos; el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo y el Reglamento para conceder el Grado Honorífico o Distinción de *Doctora y/o Doctor Honoris Causa*.



III. Secretaría Ejecutiva



Dar seguimiento, evaluar, coadyuvar y promover las políticas y programas para la realización de los objetivos de este organismo defensor de los derechos humanos, constituyen un compromiso que corresponde ejecutar a la Secretaría Ejecutiva en cumplimiento de lo estipulado en la Ley de esta Comisión. En virtud de lo anterior y aunado a la responsabilidad de promover y fortalecer el acercamiento con el sector social, así como con organismos públicos y privados en razón de ser el conducto a través del cual se crea un vínculo entre estos y la Comisión; durante el periodo que se reporta las actividades que destacan son las siguientes:



En aras de promover la defensa, protección, estudio, investigación, vigilancia y divulgación de los derechos humanos que se encuentran establecidos en el orden jurídico mexicano así como en los instrumentos internacionales; en atención al mandato Constitucional que obliga a todas las autoridades a velar por aquellas acciones en beneficio de los derechos fundamentales.



Esta Secretaría Ejecutiva gestionó la celebración de aquellos instrumentos jurídicos tendientes a establecer acercamiento y apoyo institucional en cumplimiento de los objetivos de este Organismo.



Es así que derivado de la disposición e interés por la protección y defensa de los derechos humanos de manera institucional, se suscribieron diversos convenios de colaboración; compromisos pactados con organismos autónomos, ayuntamientos, entidades de gobierno, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil.

De esta manera destaca el Instituto Electoral de Michoacán, organismo público con el cual el compromiso por la defensa de los derechos humanos se estableció a través de múltiples ejes de acción consistentes en la elaboración de proyectos de carácter académico; la promoción del ejercicio de los derechos político electorales de las personas con observancia de los grupos vulnerables y el respeto por la diversidad sexual e individual; la promoción de políticas en favor de la participación ciudadana, eliminando los obstáculos que atenten contra la dignidad humana así como acciones que prevengan y promuevan actos de discriminación.

En lo que respecta a los convenios celebrados con autoridades municipales y con la convicción de promover y difundir acciones conjuntas que se materialicen al interior de nuestro Estado, con los H. Ayuntamientos de Pátzcuaro y Zinapécuaro se firmaron acuerdos que inciden en la capacitación, educación, promoción, difusión, protección y defensa de los derechos humanos.

Una tarea obligada de todas y todos para lograr un bien común, es el respeto por la dignidad humana, es así que se firmó convenio de colaboración institucional con el Consejo Estatal para Prevenir y Erradicar la Discriminación y la Violencia en Michoacán; afianzando el compromiso entre ambos para combatir los problemas que denigran a la humanidad, convencidos de que el trabajo conjunto coadyuvará para alcanzar la extinción de aquellas acciones en detrimento de la dignidad de las personas.



En relación al valioso acercamiento que se dio con el sector académico, entre las instituciones educativas que se adhieren durante este periodo a colaborar con la Comisión por medio de la firma de convenio se hallan, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey campus Morelia y la Universidad Interamericana para el Desarrollo, con la cual destaca la firma de acuerdos específicos sobre otorgamiento de becas y el que corresponde a la designación de la Comisión como organismo público coadyuvante para el emprendimiento de estadías por parte de sus alumnos.



Finalmente referente al vínculo con la sociedad civil se suscribió convenio con la organización “Juntos por la Inclusión A.C.”; asociación cuyo objeto es la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, generando acciones en beneficio de este sector social.

Es pertinente señalar que a lo largo de este periodo la Secretaría Ejecutiva ha atendido el seguimiento y el cumplimiento de cada uno de los convenios con actual vigencia; así como que continuará gestionando futuros acuerdos que favorezcan el trabajo y acciones de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

III.2 Vinculación con el sector académico

Enfatizando el compromiso que se tiene con el sector académico y con el ánimo de contribuir de manera efectiva en las y los jóvenes quienes se encuentran en formación académica dentro de las diversas Universidades e Instituciones Educativas



dentro del Estado; esta Secretaría Ejecutiva registró un total de setenta estudiantes quienes a través de la prestación de Servicio Social formaron parte de este organismo; destacando y agradeciendo su compromiso, interés y dedicación por el respeto y difusión de los derechos humanos en favor de la sociedad michoacana; predominando la Coordinación de Estudios, Divulgación y Capacitación de los Derechos Humanos, la Coordinación de Orientación Legal, Quejas y Seguimiento, así como la totalidad de las Visitadurías Regionales en las áreas donde mayor presencia de prestadores de servicio social se registró.

En el mismo tenor es menester anotar que esta Secretaría Ejecutiva formalizó el registro de nuevas carreras dentro del programa con que esta Comisión cuenta, el cual se apega a los lineamientos enunciados por la Guía General para la Instrumentación de Programas de Servicio Social; lo anterior ante la Dirección de Servicio Social de Pasantes del Instituto de la Juventud Michoacana, la cual se encarga de promover, organizar y apoyar la participación de la sociedad en acciones de servicio social.

De la misma manera cabe hacer mención que la prestación de este servicio se dio bajo las figuras de estadía empresarial así como prácticas profesionales, lo anterior derivado de la colaboración institucional que se tiene con la UNID sede Morelia.

Las Universidades e instituciones educativas que actualmente se encuentran colaborando con este organismo a través de sus escuelas y facultades son:

1. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

2. Universidad Vasco de Quiroga.
3. Universidad Interamericana para el Desarrollo, Sede Morelia.
4. Universidad La Salle.
5. Universidad Latina de América.
6. Universidad Contemporánea de las Américas.
7. Universidad Monter.
8. Universidad UNIVER, plantel Zamora.
9. Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas.
10. Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.
11. Centro de Estudios Universitarios México Americanos.
12. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Morelia.
13. Instituto Tecnológico de Morelia.



IV. Protección y Defensa de los Derechos Humanos





IV.1 Orientación Legal, Quejas y Seguimiento

La Coordinación de Orientación Legal, Quejas y Seguimiento atiende de oficio o a petición de parte las quejas ciudadanas sobre presuntas violaciones a los derechos fundamentales, atribuibles a servidores públicos de carácter estatal y municipal; supervisa el registro de las mismas y brinda orientación al público sobre la naturaleza del problema que plantean y sus posibles soluciones; proporciona los datos de la instancia a la que pueden acudir y también canaliza aquellos asuntos que por su naturaleza pueden ser resueltos de manera inmediata. En esta área se asigna el número de expediente de queja, orientación o remisión y se registra en la base de datos.

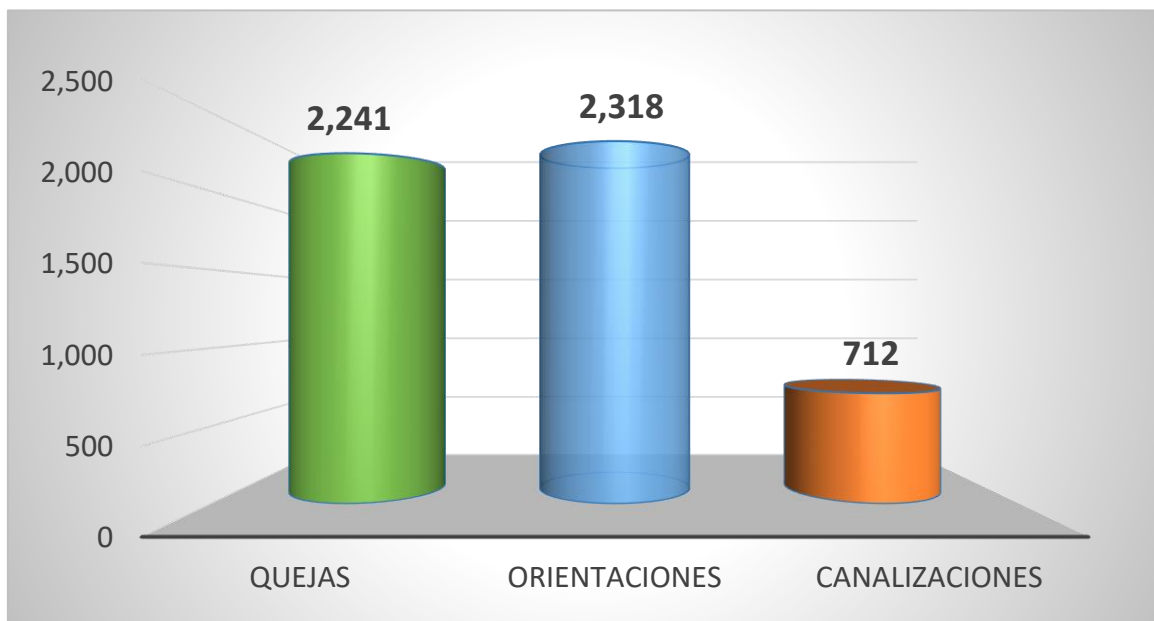
Esta Coordinación atiende, entre otras cosas, los escritos que se reciben de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o de las Comisiones Estatales, supervisa las orientaciones, las canalizaciones, las quejas, las conciliaciones, el seguimiento de las recomendaciones con las autoridades correspondientes. Además, se realiza el trámite ante las diversas instancias respecto a las solicitudes que se registran de personas desaparecidas, extraviadas o no encontradas que llegan a esta institución o que son remitidas por otros organismos públicos de derechos humanos, en vía de colaboración.

En el marco de la ley y de manera institucional periódicamente se realizan reuniones con las distintas autoridades, con la intención de dar puntual seguimiento y buscando siempre el cumplimiento por parte de estas a las recomendaciones, ofreciendo siempre el apoyo en temas de capacitación en la cultura de respeto a los derechos humanos de los servidores públicos estatales y municipales. En este periodo se realizaron diversas reuniones de trabajo con representantes de la sociedad civil y organismos autónomos, en ese sentido la convicción de la Coordinación será siempre pugnar por lograr el respeto a los Derechos Humanos.

En el periodo que se informa esta Comisión registró **2 mil 241** quejas de ciudadanos por presuntas violaciones a sus derechos humanos, atendió a más de 20 mil personas y registró más de 5 mil 269 asuntos que se desahogaron a través de las diferentes oficinas regionales.

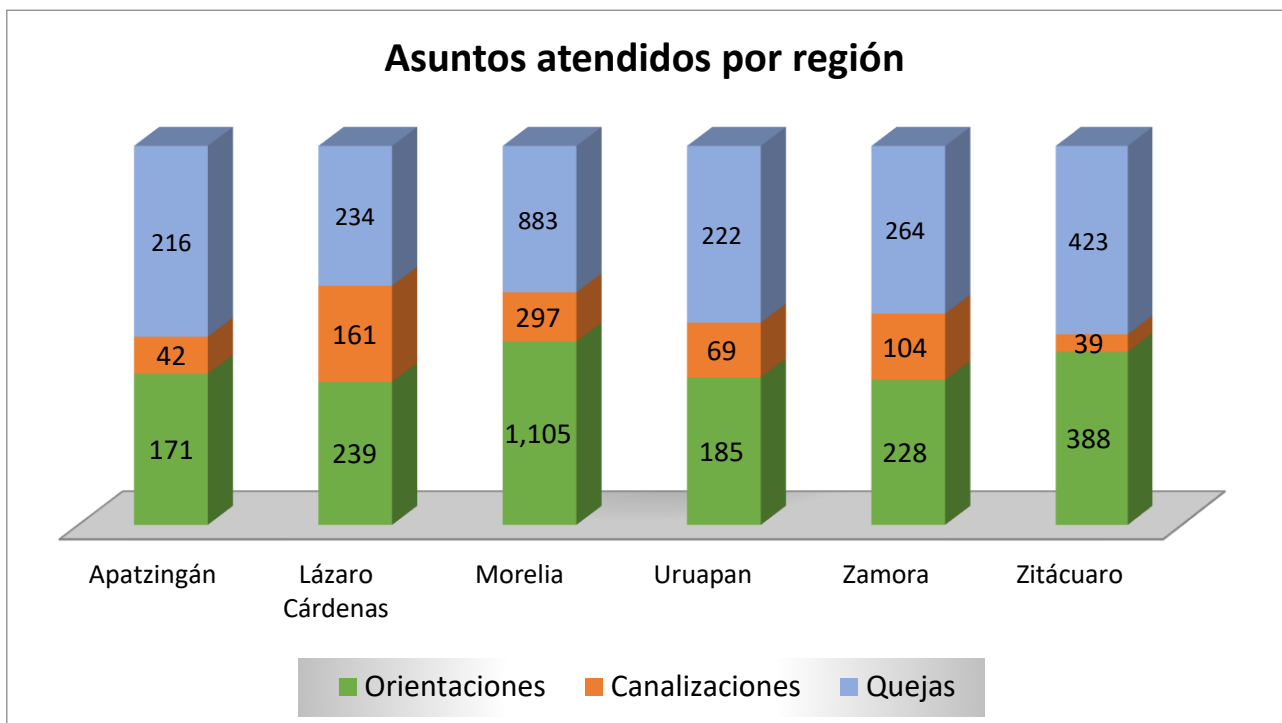
Se brindaron **2 mil 318** orientaciones y se canalizaron 712 asuntos; en vías de que se resolvieran de manera inmediata con las autoridades competentes y/o cuando se trató se situaciones que no eran competencia del organismo.

En este periodo se ha dado puntual seguimiento a **120** recomendaciones, en las que se han acreditado los hechos violatorios señalados por los quejosos, así como a 46 Acuerdos de No Violación, por no acreditarse las conductas reclamadas a las autoridades señaladas como responsables.



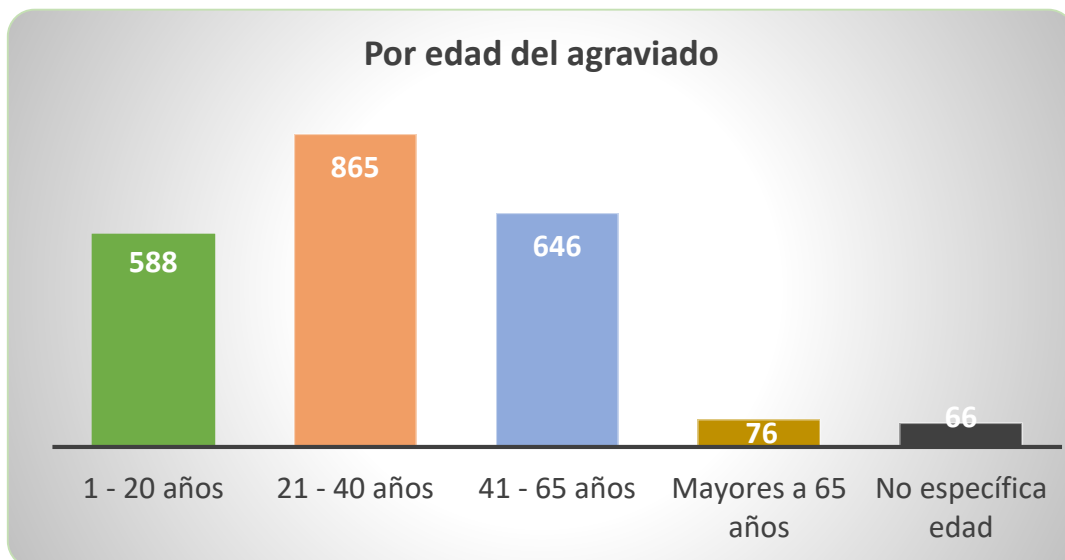
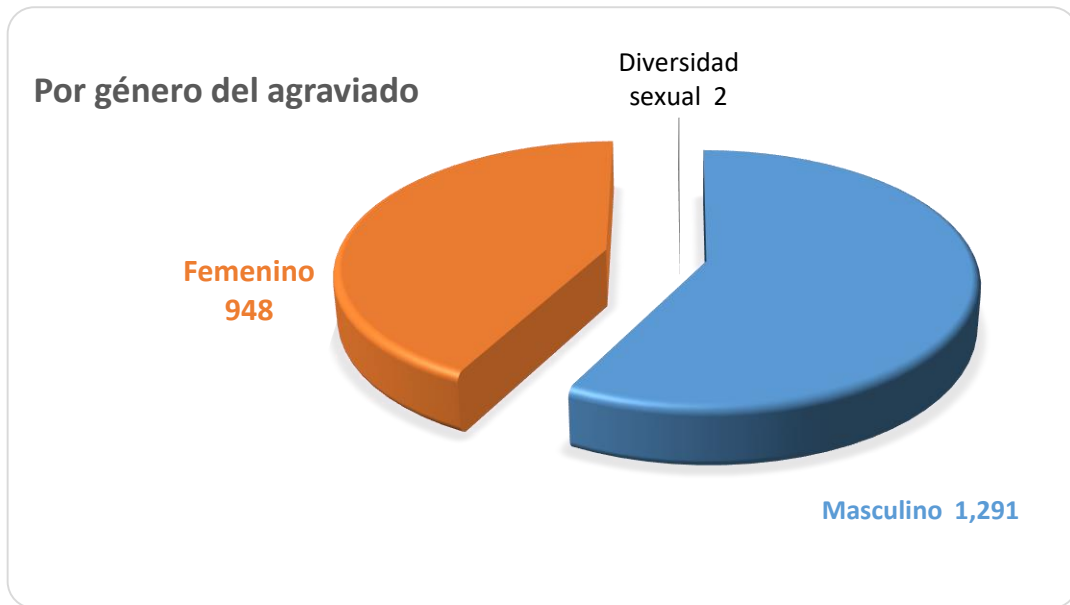
Asuntos atendidos por región:

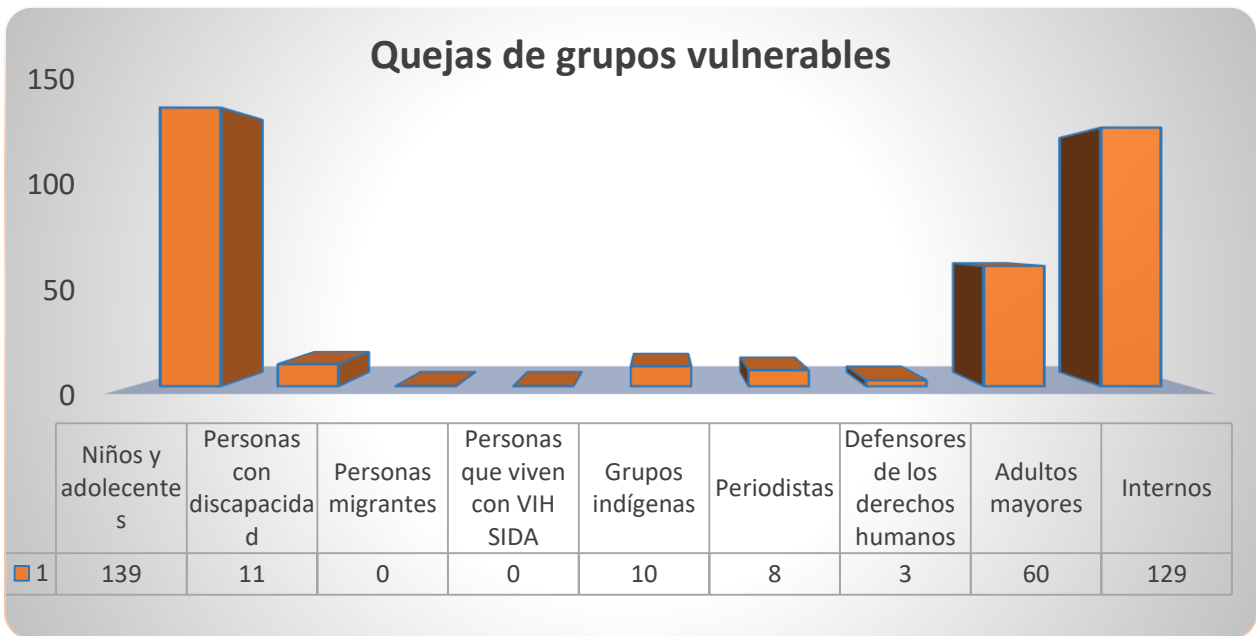
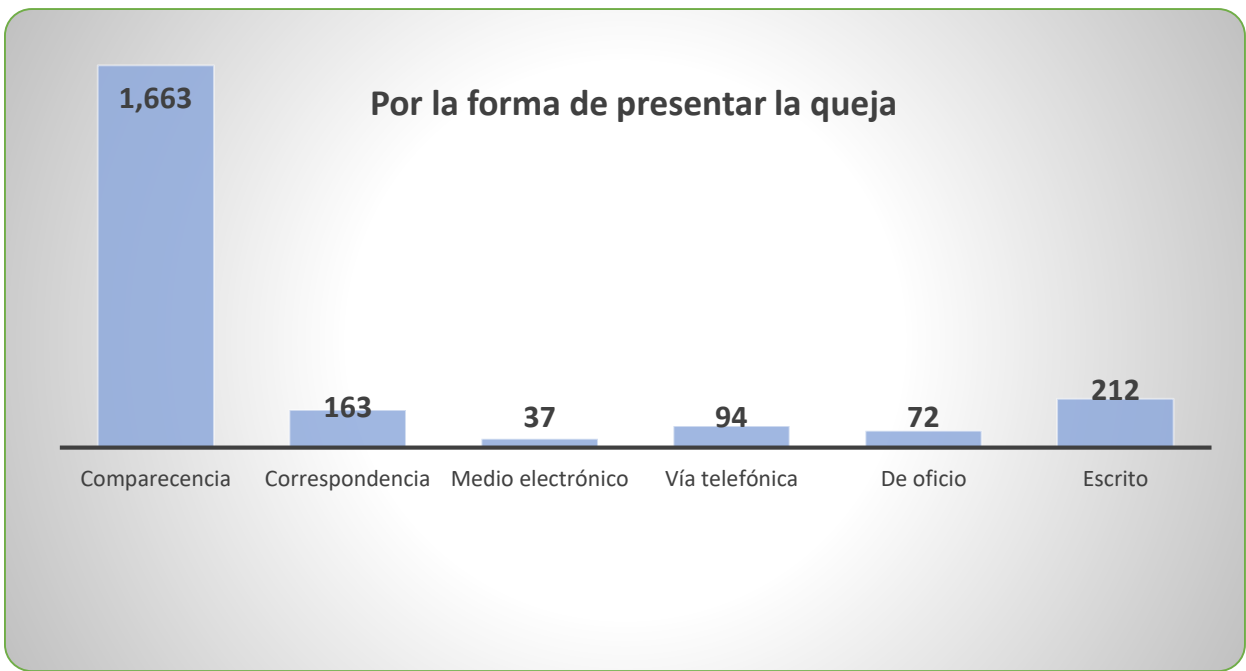
Región	Orientaciones	Canalizaciones	Quejas	Total
Apatzingán	171	42	216	429
Lázaro Cárdenas	239	161	234	634
Morelia	1,105	297	880	2,282
Uruapan	185	69	222	476
Zamora	228	104	264	596
Zitácuaro	388	39	425	852



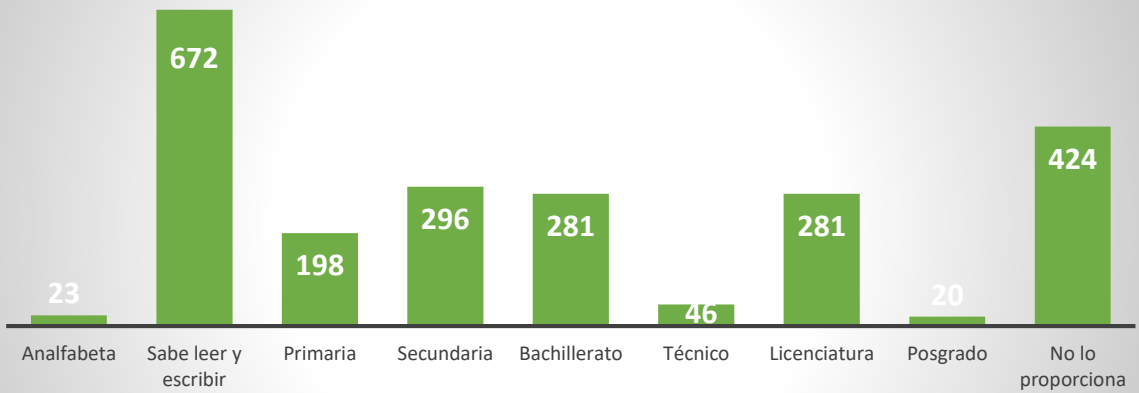
Desglose de las quejas

A continuación se detalla la información de las quejas registradas en el periodo por género, edad, forma de presentar la queja, grupos en situación de vulnerabilidad, nivel de estudios, ocupación y por municipios.

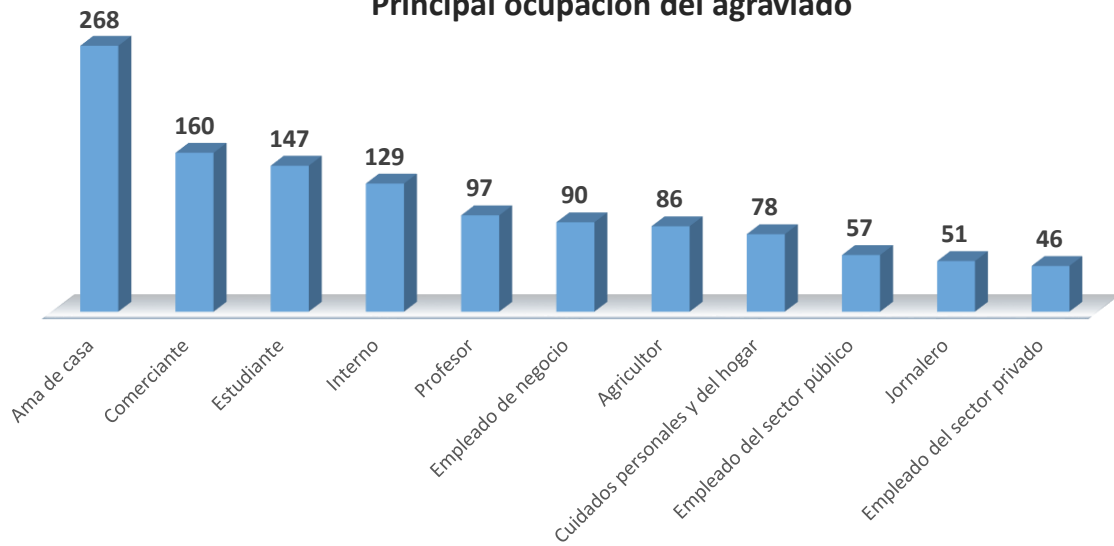


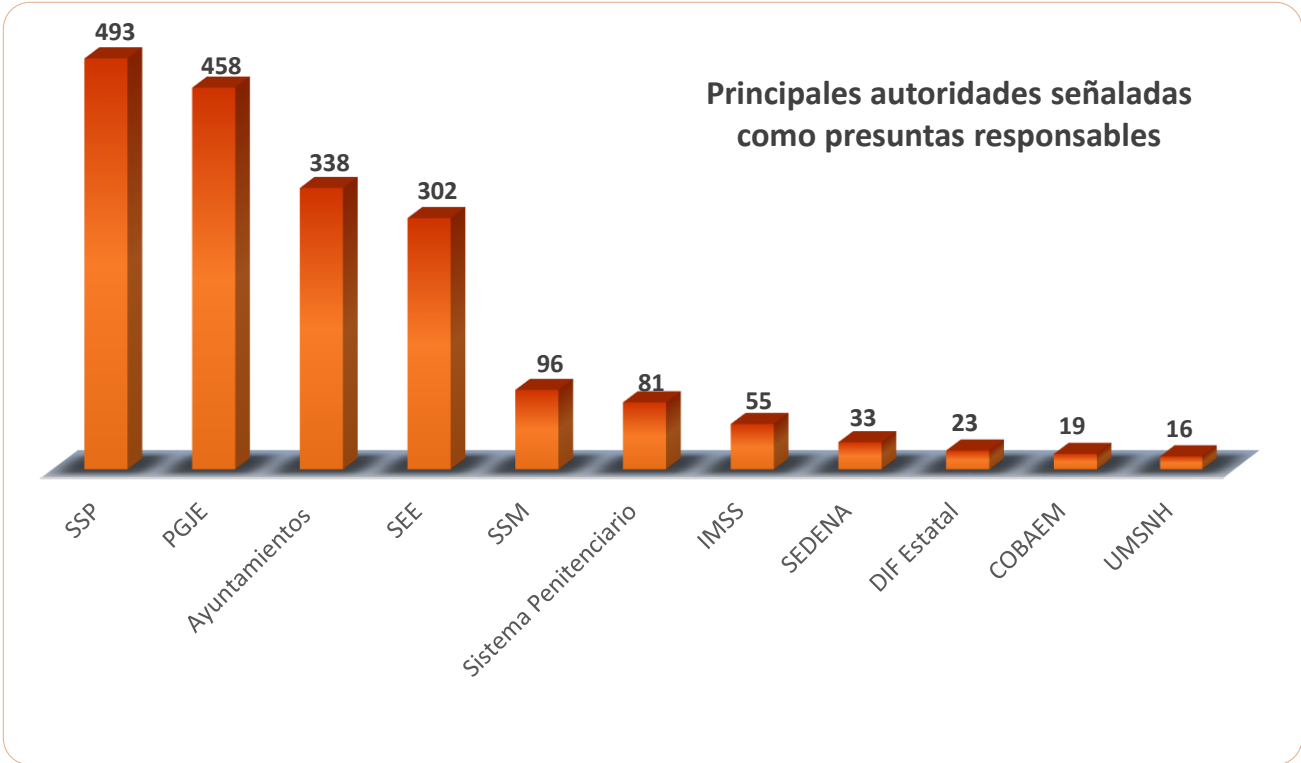
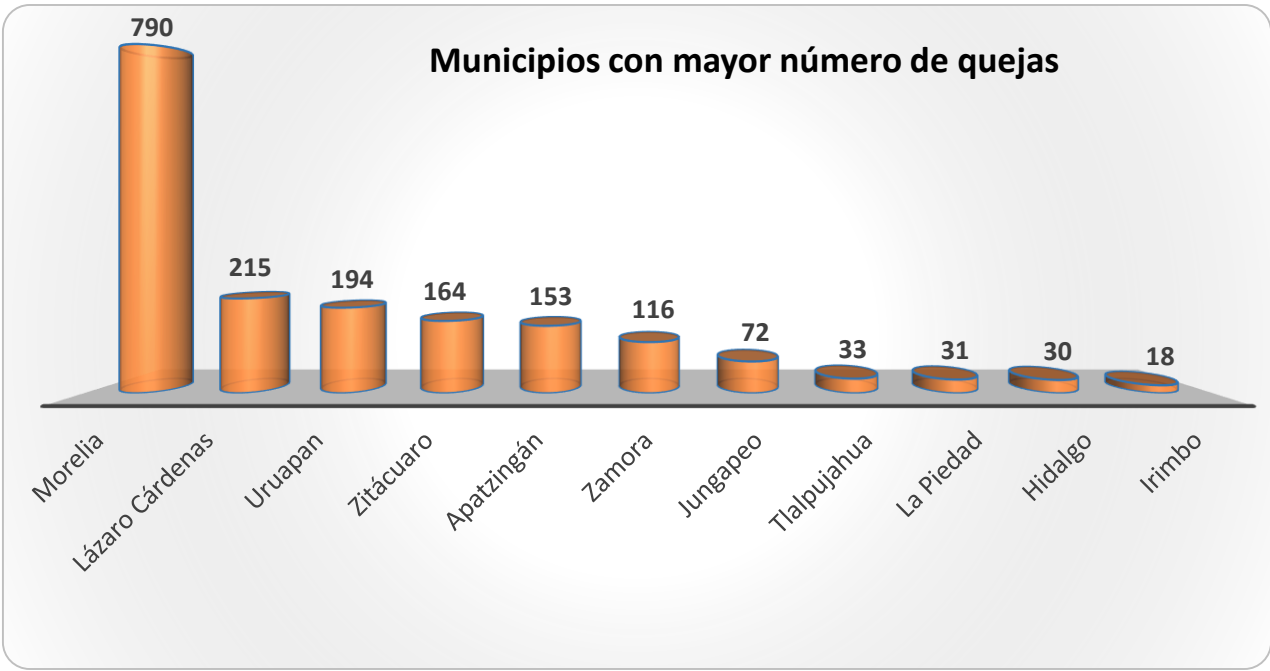


Nivel de estudios del agraviado



Principal ocupación del agraviado

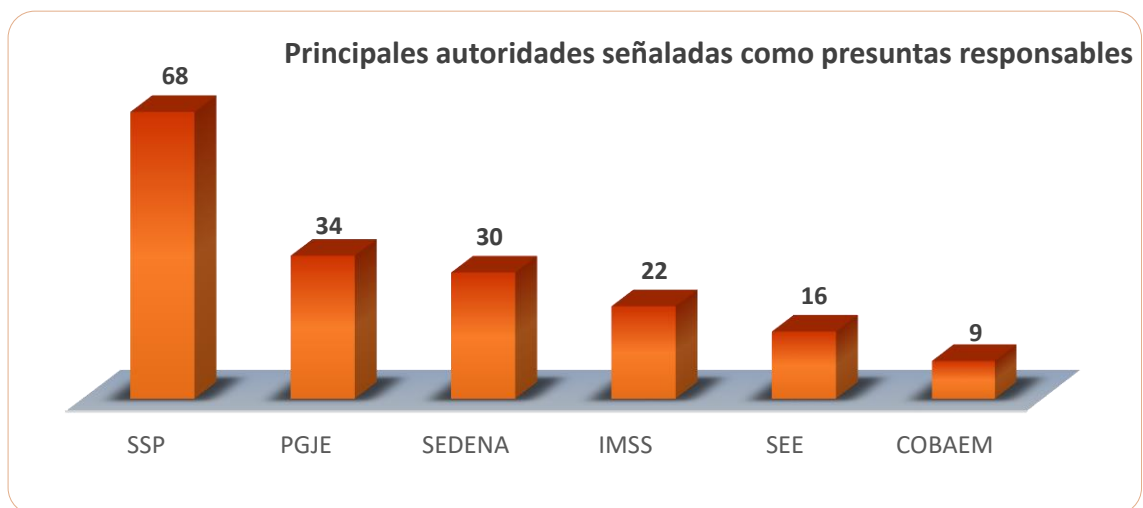
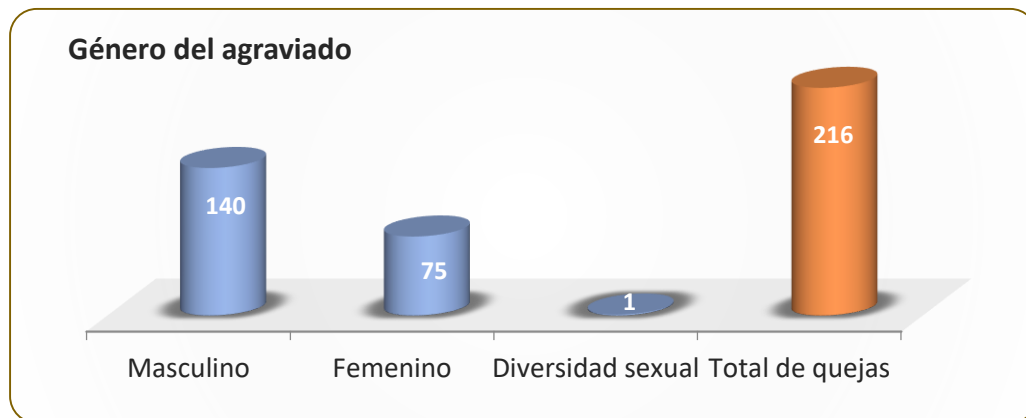




No.	Principales derechos violentados en las quejas	Número de quejas
1	Derecho a la fundamentación y motivación	237
2	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública	226
3	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal	209
4	Derecho a la debida diligencia	178
5	Derecho a obtener servicios públicos de calidad	131
6	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia	130
7	Derecho a una educación libre de violencia	109
8	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes	107
9	Derecho a la inviolabilidad de domicilio	96
10	Derecho a una atención médica libre de negligencia	69
11	Derecho a no ser sometido a acoso laboral	62
12	Derecho a la protección contra toda forma de violencia	57
13	Derecho de acceso a la educación	55
14	Derecho al goce de condiciones de trabajo justas, equitativas y satisfactorias	54
15	Derecho de acceso a los servicios de salud	42
16	Derecho a recibir educación en igualdad de trato y de condiciones	39

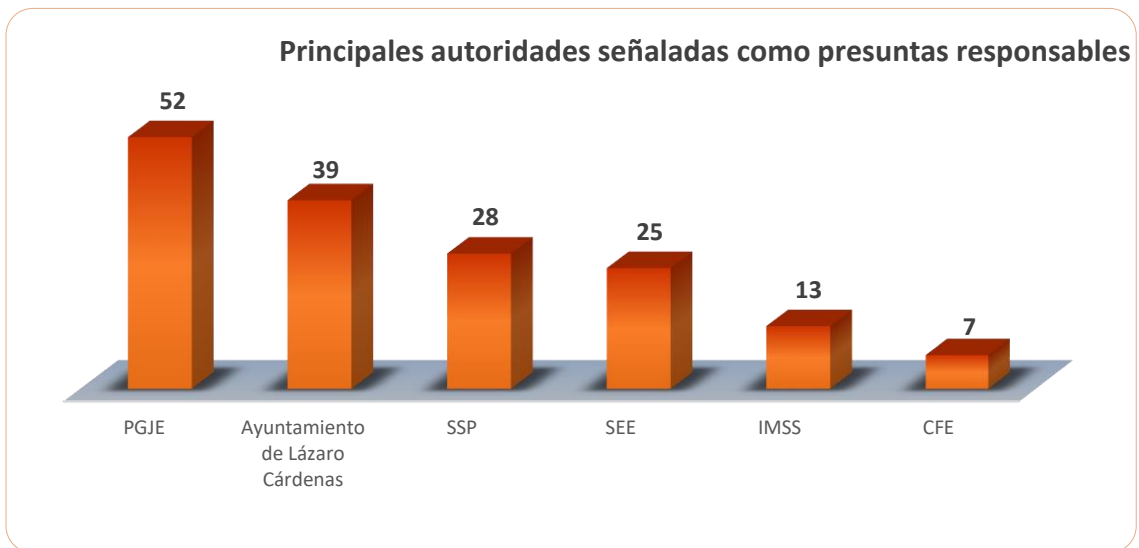
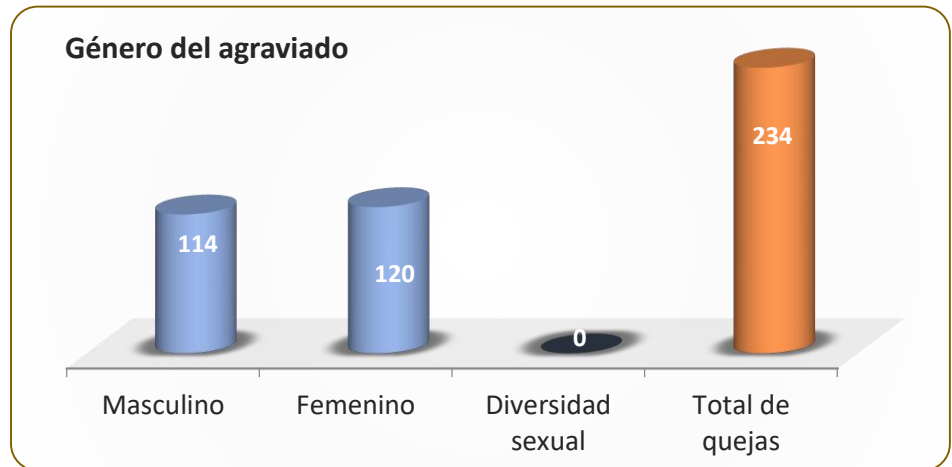
Quejas por región:

1. Apatzingán



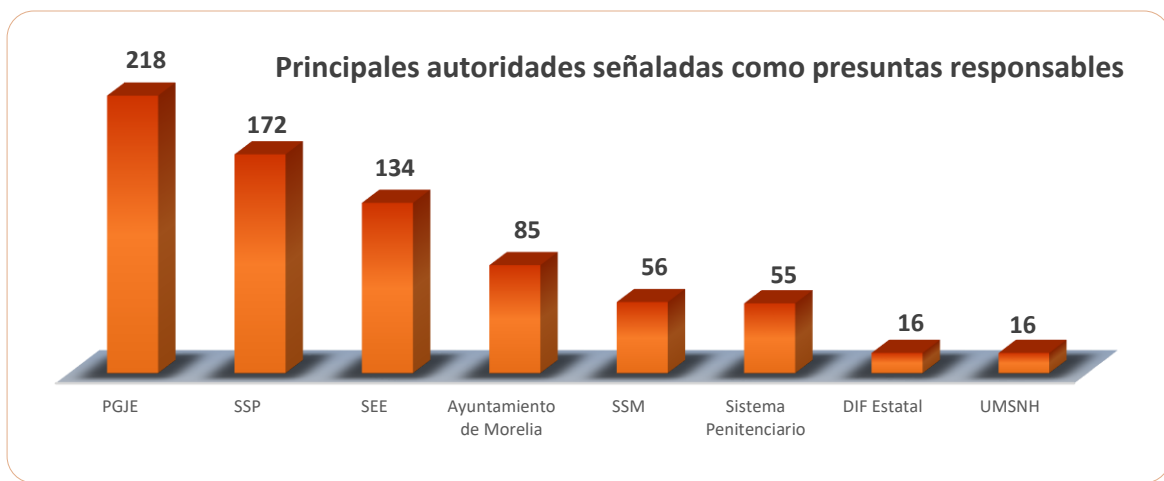
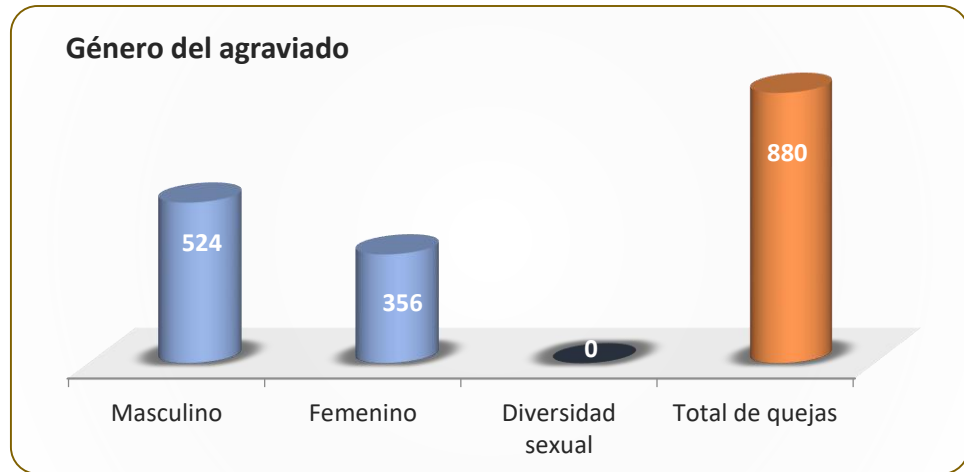
No.	Principales derechos violentados en las quejas	Número de quejas
1	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal	64
2	Derecho a la fundamentación y motivación	49
3	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública	30
4	Derecho a la atención médica libre de negligencia	27
5	Derecho a la inviolabilidad de domicilio	15
6	Derecho a una educación libre de violencia	8

2. Lázaro Cárdenas



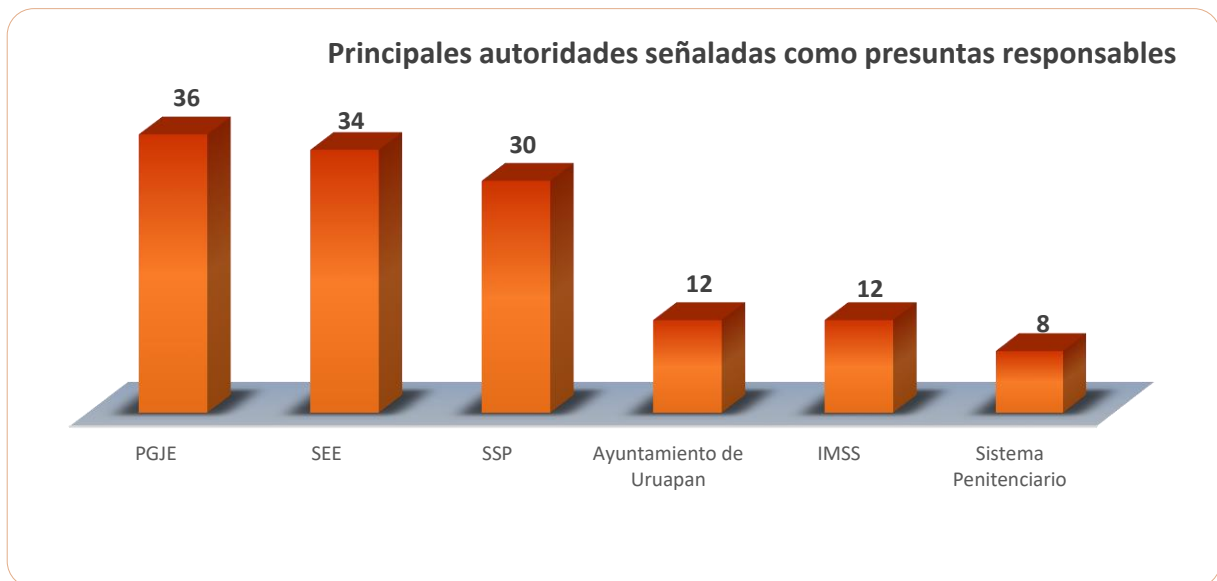
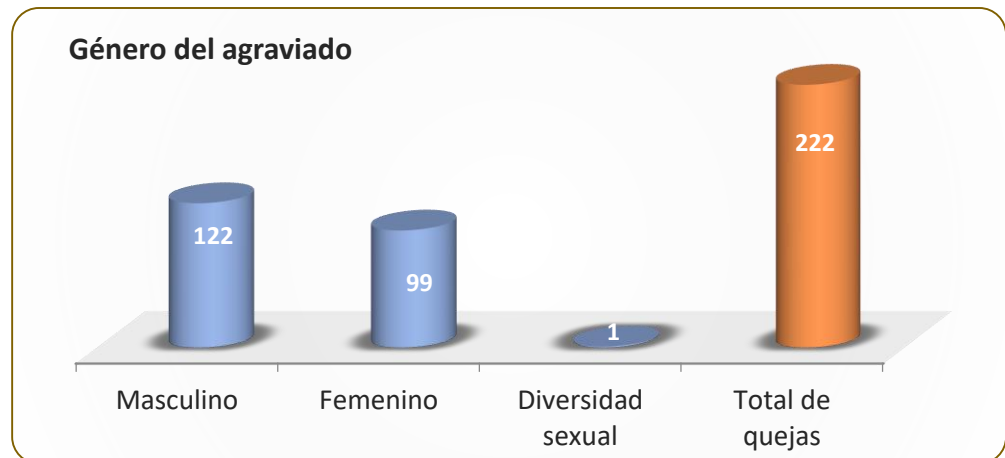
No.	Principales derechos violentados en las quejas	Número de quejas
1	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal	21
2	Derecho al agua y al saneamiento	16
3	Derecho a una educación libre de violencia	15
4	Derecho de acceso a la justicia	15
5	Derecho a la fundamentación y motivación	11
6	Derecho a obtener servicios públicos de calidad	10

3. Morelia



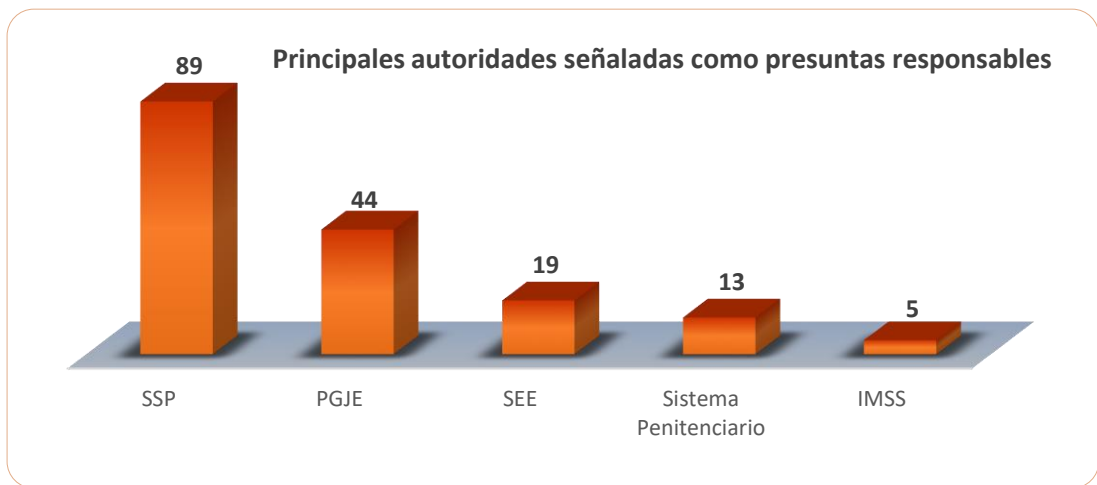
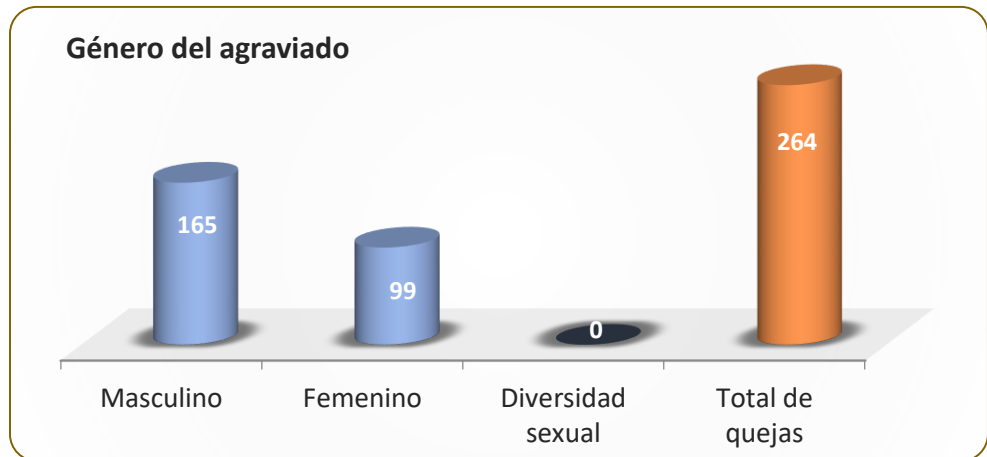
No.	Principales derechos violentados en las quejas	Número de quejas
1	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública	97
2	Derecho a la fundamentación o motivación	76
3	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes	69
4	Derecho a obtener servicios públicos de calidad	41
5	Derecho a condiciones de trabajo justas, equitativas y satisfactorias	27
6	Derecho a una educación en igualdad de trato y de condiciones	26
7	Derecho a la accesibilidad a los servicios de salud	21

4. Uruapan



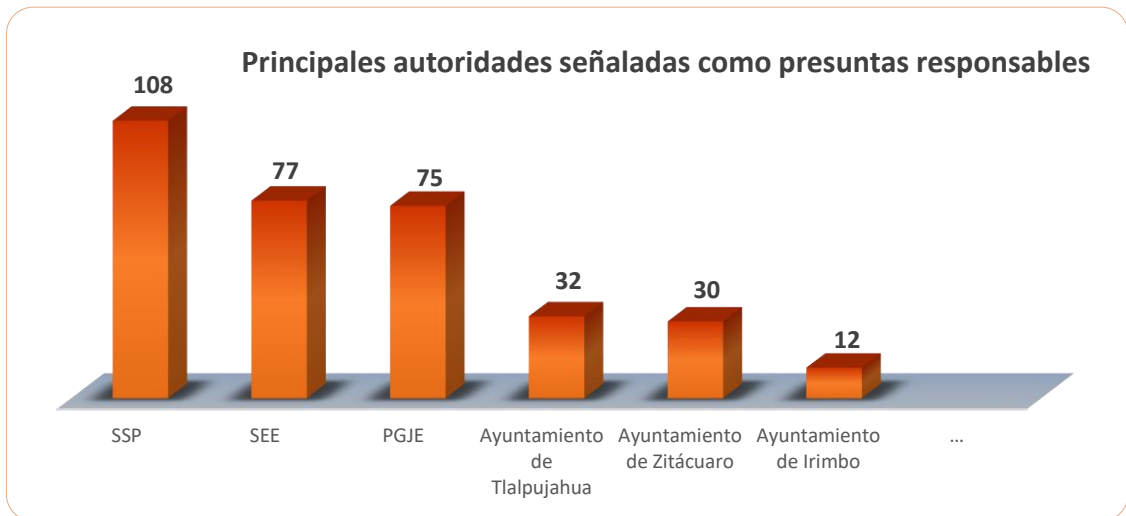
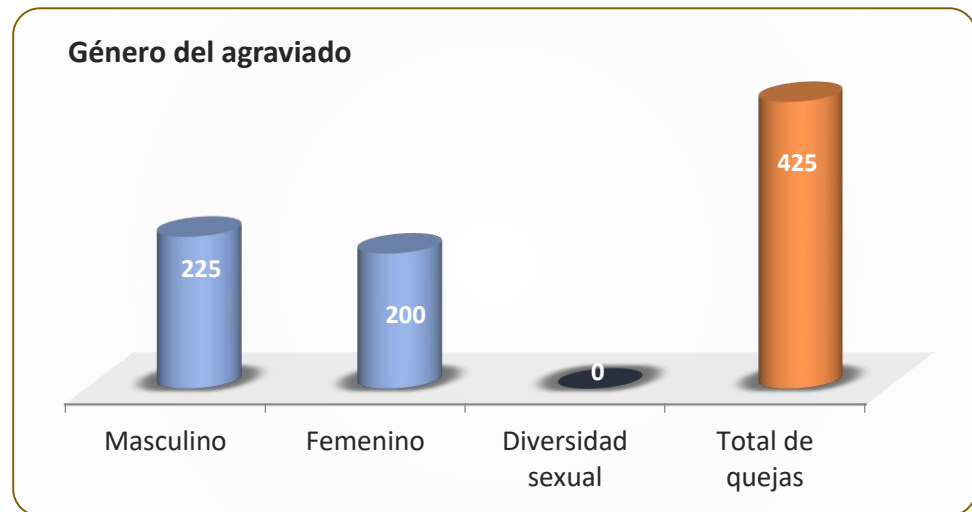
No.	Principales derechos violentados en las quejas	Número de quejas
1	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública	27
2	Derecho a una educación libre de violencia	24
3	Derecho a obtener servicios públicos de calidad	19
4	Derecho a una atención médica libre de negligencia	13
5	Derecho a no ser sometido a tortura	8

5. Zamora



No.	Principales derechos violentados en las quejas	Número de quejas
1	Derecho a obtener servicios públicos de calidad	59
2	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública	55
3	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal	33
4	Derecho a la fundamentación y motivación	25
5	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes	18
6	Derecho a la inviolabilidad de domicilio	18

6. Zitácuaro



No.	Principales derechos violentados en las quejas	Número de quejas
1	Derecho a la debida diligencia	143
2	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal	59
3	Derecho a la inviolabilidad de domicilio	47
4	Derecho a recibir educación de calidad	38
5	Derecho a recibir educación libre de violencia	36
6	Derecho a no ser sometido a acoso laboral	26

Recomendaciones

Dentro del periodo que se informa se emitieron 120 recomendaciones a diferentes autoridades estatales y municipales; de las cuales 56 se dirigieron a la Procuraduría General de Justicia en el Estado; 36 a la Secretaría de Seguridad Pública; 20 a los Ayuntamientos; 8 a la Secretaría de Educación en el Estado; 3 a la Secretaría de Salud; 2 al Colegio de Bachilleres; 2 a la Secretaría de Finanzas y Administración; 1 a la Comisión Coordinadora del Transporte Público; y 1 a la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario.

Nota: Se hace la aclaración de que algunas recomendaciones, fueron dirigidas a más de una autoridad.



No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
1	REC/064/2016	APA/171/15	Secretaría de Educación en el Estado	Derecho a una educación libre de violencia
2	REC/065/2016	MOR/382/15	Secretaría de Educación en el Estado	Derecho a la fundamentación y motivación
3	REC/066/2016	ZAM/344/15	Secretaría de Educación en el Estado	Derecho a no ser sometido a acoso laboral
4	REC/067/2016	LAZ/301/15	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a la debida diligencia
5	REC/068/2016	ZAM/273/15	Ayuntamiento de Jiquilpan, Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a la protección de la integridad
6	REC/069/2016	MOR/071/16	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una resolución pronta, completa e imparcial
7	REC/070/2016	MOR/589/14	Policía Municipal de Morelia y Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal / Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública
8	REC/071/2016	MOR/921/14	Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Derecho de petición / Derecho a obtener servicios públicos de calidad
9	REC/072/2016	MOR/029/16	Secretaría de Finanzas y Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario	Derecho de petición

No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
10	REC/073/2016	MOR/625/15	Ayuntamiento de Tarímbaro/ Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad	Derecho a obtener servicios públicos de calidad
11	REC/074/2016	MOR/1103/15	Secretaría de Educación en el Estado	Derecho a la debida diligencia
12	REC/075/2016	MOR/1093/14	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal / Derecho a no ser sometido a tortura
13	REC/076/2016	MOR/883/15	Secretaría de Educación en el Estado	Derecho a la debida diligencia
14	REC/077/2016	MOR/193/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una resolución pronta, completa e imparcial
15	REC/078/2016	Cancelada por nuevos elementos		
16	REC/079/2016	APA/142/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una resolución pronta, completa e imparcial
17	REC/080/2016	LAZ/169/15	Secretaría de Salud	Derecho a una atención médica libre de negligencia
18	REC/081/2016	ZIT/98/16	Ayuntamiento de Zitácuaro	Derecho a una estancia digna y segura

No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
19	REC/082/2016	MOR/154/16	Colegio de Bachilleres	Derecho a la libertad sindical
20	REC/083/2016	MOR/464/15	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes / Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública
21	REC/084/2016	MOR/155/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a la debida diligencia
22	REC/085/2016	ZIT/07/16	Ayuntamiento Hidalgo	Derecho a la fundamentación y motivación
23	REC/086/2016	MOR/1162/15	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a la protección de la integridad
24	REC/087/2016	APA/109/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a tortura
25	REC/088/2016	APA/182/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una resolución pronta, completa e imparcial
26	REC/089/2016	APA/172/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal / Derecho a no ser sometido a tortura

No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
27	REC/090/2016	APA/73/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes/ Derecho a no ser sometido a tortura
28	REC/091/2016	APA/74/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes/ Derecho a no ser sometido a tortura
29	REC/092/2016	MOR/010/15	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a la debida diligencia
30	REC/093/2016	LAZ/115/15	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública
31	REC/094/2016	MOR/735/15	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	Derecho a no ser sometido a acoso laboral
32	REC/095/2016	APA/02/16	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a la debida diligencia
33	REC/096/2016	MOR/563/14	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes

No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
34	REC/097/2016	LAZ/120/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal
35	REC/098/2016	ZIT/75/16	Ayuntamiento de Zitácuaro	Derecho a la debida diligencia
36	REC/099/2016	MOR/777/14	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal / Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública
37	REC/100/2016	MOR/856/14	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal / Derecho a no ser sometido a tortura
38	REC/001/2017	ZAM/274/1	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sujeto de incomunicación/ Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
39	REC/002/2017	MOR/730/15	Ayuntamiento de Pátzcuaro	Derecho a la garantía de audiencia
40	REC/003/2017	MOR/1172/14	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes

No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
41	REC/004/2017	MOR/975/14	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
42	REC/005/2017	LAZ/137/16	Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas	Derecho de petición
43	REC/006/2017	MOR/1214/14	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública
44	REC/007/2017	APA/50/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal
45	REC/008/2017	LAZ/247/15	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
46	REC/009/2017	ZAM/194/15	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sujeto de retención ilegal/ Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
47	REC/010/2017	MOR/779/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes

No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
48	REC/011/2017	URU/046/15	Ayuntamiento de Uruapan	Derecho a la debida diligencia
49	REC/012/2017	MOR/465/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública/ Derecho a la inviolabilidad del domicilio
50	REC/013/2017	MOR/964/14	Ayuntamiento de Zinapécuaro	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal / Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública
51	REC/014/2017	ZAM/283/15	Secretaría de Salud	Derecho a recibir atención médica integral
52	REC/015/2017	URU/117/16	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una resolución pronta, completa e imparcial
53	REC/016/2017	MOR/156/16	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
54	REC/017/2017	MOR/657/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia

No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
55	REC/018/2017	ZAM/325/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal
56	REC/019/2017	APA/78/16	Procuraduría General de Justicia en el Estado, Secretaría de Seguridad Pública y Ayuntamiento de Múgica	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia/ Derecho a la libertad de reunión
57	REC/020/2017	LAZ/307/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a tortura
58	REC/021/2017	MOR/229/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado, Secretaría de Salud y Ayuntamiento de Tarímbaro	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia
59	REC/022/2017	MOR/569/14	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
60	REC/023/2017	APA/195/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una resolución pronta, completa e imparcial
61	REC/024/2017	MOR/865/14	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes

No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
62	REC/025/2017	ZAM/35/16	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a tortura
63	REC/026/2017	MOR/09/14	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia
64	REC/027/2017	MOR/784/14	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
65	REC/028/2017	ZAM/168/16	Ayuntamiento de La Piedad	Derecho al agua y al saneamiento
66	REC/029/2017	ZAM/102/16	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal/ Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
67	REC/030/2017	APA/204/15	Secretaría de Educación en el Estado	Derecho a una educación libre de violencia
68	REC/031/2017	MOR/64/17	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser privado de la vida, arbitraria, extrajudicial o sumariamente

No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
69	REC/032/2017	MOR/362/15	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
70	REC/033/2017	APA/13/16	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
71	REC/034/2017	ZAM/237/16	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a tortura
72	REC/035/2017	LAZ/245/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal
73	REC/036/2017	ZAM/238/16	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
74	REC/037/2017	ZAM/308/15	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes

No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
75	REC/038/2017	MOR/754/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal/ Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
76	REC/039/2017	MOR/723/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
77	REC/040/2017	MOR/311/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
78	REC/041/2017	MOR/871/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
79	REC/042/2017	APA/032/16	Ayuntamiento de Peribán	Derecho a la libertad de trabajo
80	REC/043/2017	APA/091/16	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sujeto de retención ilegal
81	REC/044/2017	MOR/1179/14	Ayuntamiento de Jiménez	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes

No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
82	REC/045/2017	APA/122/16	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
83	REC/046/2017	APA/194/16	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una resolución pronta, completa e imparcial
84	REC/047/2017	MOR/472/16	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia
85	REC/048/2017	APA/183/15	Ayuntamiento de Peribán	Derecho a la garantía de audiencia
86	REC/049/2017	ZAM/203/16	Ayuntamiento de La Piedad	Derecho de petición
87	REC/050/2017	MOR/486/16	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
88	REC/051/2017	MOR/273/16	Secretaría de Educación en el Estado	Derecho a una educación libre de violencia
89	REC/052/2017	MOR/404/16	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes

No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
90	REC/053/2017	APA/018/16	Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes/ Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia
91	REC/054/2017	MOR/834/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal/ Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
92	REC/055/2017	MOR/174/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
93	REC/056/2017	MOR/484/16	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado	Derecho de petición
94	REC/057/2017	ZAM/196/16	Ayuntamiento de La Piedad	Derecho a la protección de la integridad
95	REC/058/2017	URU/001/16	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal

No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
96	REC/059/2017	URU/108/15	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
97	REC/060/2017	ZIT/308/16	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal
98	REC/061/2017	MOR/329/15	Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública/ Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia
99	REC/062/2017	URU/188/14	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal/ Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes y a tortura
100	REC/063/2017	MOR /527/14	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
101	REC/064/2017	MOR/1059/14	Ayuntamiento de Morelia	Derecho a la debida diligencia

No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
102	REC/065/2017	MOR/392/15	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
103	REC/066/2017	APA/062/15	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal/ Derecho a la inviolabilidad del domicilio
104	REC/067/2017	MOR/999/15	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
105	REC/068/2017	MOR/777/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
106	REC/069/2017	MOR/187/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a tortura
107	REC/070/2017	MOR/114/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes

No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
108	REC/071/2017	MOR/672/14	Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal/ Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes y a tortura
109	REC/072/2017	ZAM/128/17	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública
110	REC/073/2017	MOR/950/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública
111	REC/074/2017	ZAM/327/15	Ayuntamiento de Jiménez	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
112	REC/075/2017	MOR/513/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia
113	REC/076/2017	LAZ/024/17	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sujeto de retención ilegal

No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
114	REC/077/2017	URU/003/17	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública
115	REC/078/2017	APA/092/16	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal/ derecho a no ser sujeto de retención ilegal/Derecho a la inviolabilidad del domicilio
116	REC/079/2017	MOR/160/15	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública/ Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles inhumanos y degradantes
117	REC/080/2017	ZIT/155/16	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a la protección de la integridad
118	REC/081/2017	ZAM/32/16	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a detención ilegal
119	REC/082/2017	MOR/252/16	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública

No	Recomendación	Expediente	Autoridad	Derecho Violentado
120	REC/083/2017	URU/41/15	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes

Es importante señalar que derivado de las diversas recomendaciones emitidas durante el periodo que se informa, este organismo tuvo conocimiento de que los órganos de control internos de las instancias señaladas iniciaron 56 procedimientos administrativos de responsabilidades contra servidores públicos señalados como responsables de vulnerar derechos humanos, de los cuales se encuentran en trámite 54 y concluidos 2.



Acuerdos de no violación

Se emitieron 46 Acuerdos de no violación, resultado de evidencias que demostraron que las autoridades o los servidores públicos no fueron responsables de los hechos violatorios, o que las pruebas presentadas no acreditaron las violaciones señaladas por los quejosos.



No.	Acuerdo de No Violación	Expediente	Autoridad	Concepto
1	27	MOR/786/14	Procuraduría General de Justicia	Detención ilegal y prestación indebida del servicio público
2	28	MOR/967/15	Procuraduría General de Justicia	Irregular integración de averiguación previa penal
3	29	ZAM/299/15	Presidencia Municipal de Venustiano Carranza	Violación al derecho de petición y actos administrativos infundados y no motivados

No.	Acuerdo de No Violación	Expediente	Autoridad	Concepto
4	30	MOR/166/16	Presidencia Municipal de Pátzcuaro y Secretaría de Seguridad Pública	Omisión en la investigación de los delitos e irregular integración de averiguación previa penal
5	31	MOR/404/15	Presidencia Municipal de Zinapécuaro	Violación a los derechos laborales consistentes en retención ilegal de salario
6	32	MOR/1126/14	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán (CECyTEM)	Violación al derecho a la legalidad consistentes en prestación indebida del servicio público por actos administrativos infundados y no motivados
7	33	MOR/1110/15	Presidencia Municipal de Tlalpujahua	Ejercicio indebido de la función pública, violación a los derechos laborales que se hacen consistir en acoso sistemático contra la estabilidad laboral
8	34	ZAM/219/15	Procuraduría General de Justicia	Violación al derecho a la legalidad

No.	Acuerdo de No Violación	Expediente	Autoridad	Concepto
9	35	MOR/138/16	Secretaría de Educación	Violación a los derechos civiles consistentes en restricción de ingreso a un lugar público
10	36	MOR/292/15	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán (CECyTEM)	Acoso sistemático contra la estabilidad laboral y discriminación
11	37	MOR/296/16	Secretaría de Salud	Violación al derecho a la salud que se hace consistir en omisión de la prestación médica
12	38	MOR/392/16	Secretaría de Educación en el Estado	Violación al derecho a la legalidad que se hace consistir en inadecuada prestación de la función pública
13	39	ZIT/102/16	Secretaría de Salud	Violación al derecho a la protección de la salud por negligencia médica y omitir información sobre el estado de salud de la paciente

No.	Acuerdo de No Violación	Expediente	Autoridad	Concepto
14	40	MOR/484/15	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	Corte injustificado de servicio público del agua, cobros injustificados
15	41	MOR/923/15	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Violación al derecho humano laboral, consistente en restricción a incorporación a su lugar de trabajo
16	42	ZIT/063/16	Presidencia Municipal de Epitacio Huerta	Violación al derecho a la seguridad jurídica
17	43	MOR/1067/14	Procuraduría General de Justicia	Detención ilegal, incomunicación y ejercicio indebido de la función pública
18	44	MOR/725/14	Secretaría de Educación en el Estado	Violación de los derechos laborales
19	45	MOR/1209/14	Procuraduría General de Justicia	Detención ilegal, derecho a la legalidad consistente en ejercicio indebido del función pública
20	46	MOR/1014/14	Secretaría de Seguridad Pública	Ejercicio indebido del servicio público

No.	Acuerdo de No Violación	Expediente	Autoridad	Concepto
21	47	MOR/1128/14	Presidencia Municipal de Tarímbaro	Violación al derecho a la legalidad, al acceso de procedimientos administrativos eficientes y de calidad
22	48	MOR/481/14	Secretaría de Educación en el Estado	Violación a la garantía de legalidad y seguridad jurídica
23	49	MOR/705/14	Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia y Presidencia Municipal de Morelia	Violación al derecho de la seguridad jurídica, consistente en emplear arbitrariamente la fuerza pública
24	50	MOR/326/14	Secretaría de Educación en el Estado	Ineficiente prestación del servicio público
25	1	MOR/949/14	Secretaría de Salud	Hostigamiento y acoso laboral
26	2	MOR/581/14	Secretaría de Salud	Violación al derecho al trabajo consistentes en impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil

No.	Acuerdo de No Violación	Expediente	Autoridad	Concepto
27	3	ZIT/115/16	Procuraduría General de Justicia	Violación al derecho a la seguridad jurídica
28	4	MOR/445/14	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Despido injustificado
29	5	MOR/505/14	Secretaría de Educación en el Estado	Violación al derecho al trabajo
30	6	MOR/1226/14	Secretaría de Seguridad Pública	Violación al derecho a la integridad personal que se hacen consistir en uso excesivo de la fuerza pública y tortura
31	7	MOR/1065/14	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán (CECyTEM)	Discriminación, falta de fundamentación y motivación legal y los que resulten
32	8	MOR/1194/14	Secretaría de Educación en el Estado	Acoso y hostigamiento laboral

No.	Acuerdo de No Violación	Expediente	Autoridad	Concepto
33	9	MOR/843/14	Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia	Detención ilegal, ejercicio indebido del servicio público y violación a la legalidad y seguridad jurídica
34	10	ZIT/067/16	Secretaría de Seguridad Pública	Detención ilegal, ejercicio indebido del servicio público y violación a la legalidad y seguridad jurídica
35	11	MOR/529/15	Secretaría de Salud	Violación al derecho del goce de condiciones de trabajo satisfactorias consistentes en acoso sistemático contra la estabilidad laboral
36	12	ZAM/352/15	Presidencia Municipal de Sahuayo	Violación al derecho a la seguridad jurídica y a la integridad física
37	13	MOR/1054/15	Presidencia Municipal de Maravatío	Violación al derecho a la legalidad que se hace consistir en ejercicio indebido de la función pública y violación a los derechos laborales

No.	Acuerdo de No Violación	Expediente	Autoridad	Concepto
				que se hacen consistir en acoso sistemático contra la estabilidad laboral
38	14	MOR/250/15	Secretaría de Seguridad Pública	Violación al derecho a la libertad y a la legalidad consistente en detención ilegal y prestación indebida del servicio público
39	15	MOR/123/16	Presidencia Municipal de Zinapécuaro	Violación a la integridad y seguridad personal
40	16	MOR/801/15	Comisión Coordinadora del Transporte Público	Violación a la legalidad consistentes en negativa, suspensión o prestación ineficiente del servicio público y dilación en el procedimiento administrativo
41	17	MOR/1007/14	Procuraduría General de Justicia	Ejercicio indebido del servicio público y detención ilegal
42	18	APA/168/15	Procuraduría General de Justicia	Violaciones de derecho a la integridad personal y seguridad jurídica

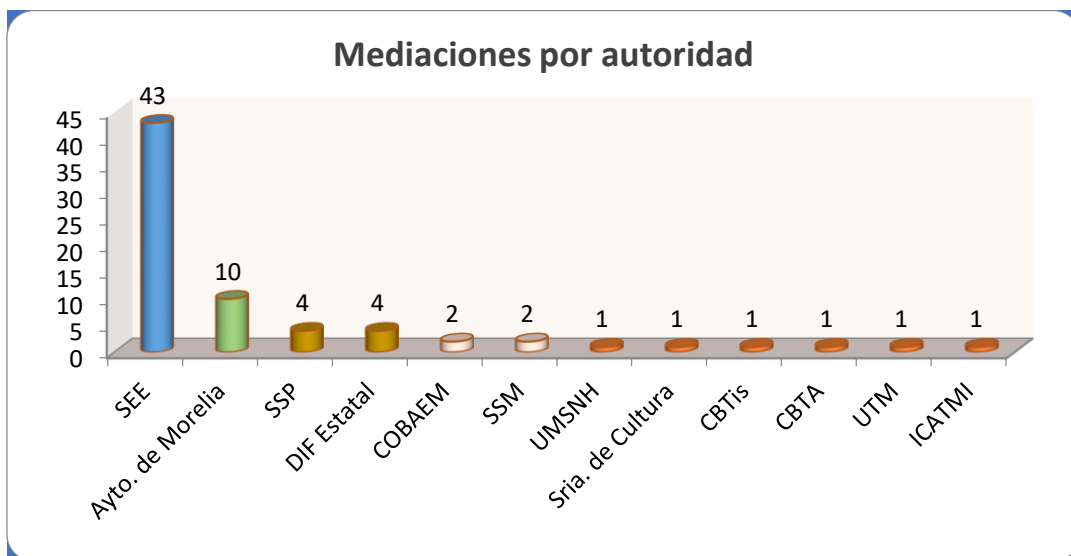
No.	Acuerdo de No Violación	Expediente	Autoridad	Concepto
43	19	MOR/1228/15	Secretaría de Educación en el Estado	Derecho de petición que se hace consistir en negativa a dar respuesta a una petición de forma inmediata y congruente
44	20	MOR/1072/15	Secretaría de Educación en el Estado	Violación al derecho a la legalidad que se hace consistir en ejercicio indebido de la función pública
45	21	MOR/257/16	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Violación al derecho de petición y al trabajo
46	22	MOR/890/14	Procuraduría General de Justicia	Violación a la integridad y seguridad personal

IV.2 Mediación y Conciliación

Durante este periodo, se realizaron 128 invitaciones para la celebración de audiencias de mediación o conciliación.

Invitaciones por autoridad	
Secretaría de Educación en el Estado	80
Secretaría de Seguridad Pública	6
Ayuntamiento de Morelia	21
Sistema DIF Estatal	5
Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	5
Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación	2
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	1
Secretaría de Gobierno	1
Secretaría de Cultura	1
Secretaría de Salud	2
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios	1
Centro de Bachillerato Tecnológico y Agrícola	1
Universidad Tecnológica de Morelia	1
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán	1

- ✓ De las 128 invitaciones, **71** se resolvieron por audiencia de mediación o conciliación.
- ✓ **7** se solucionaron de manera interna por la autoridad.



La naturaleza de los asuntos atendidos en esta área fueron: derecho de petición; abuso de autoridad; ejercicio indebido del servicio público; hostigamiento laboral; cobro indebido de impuestos, cuotas y derechos; y presunto maltrato físico y psicológico a los alumnos.

IV.3 Servicios profesionales auxiliares

Atención Psicológica

Orientación, contención y canalización Psicológica.

A través del Área de Psicología de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se brinda orientación y contención psicológica de apoyo a quienes se les han violentado sus derechos humanos; así como una adecuada atención, orientación y canalización a las instancias responsables para recibir el tratamiento psicológico, cuando no son competencia de este organismo, como asuntos de carácter personal o familiar.

Peritajes y dictámenes periciales psicológicos.

El dictamen psicológico es el resultado de un peritaje que permite determinar si la persona tiene o no detrimento psicológico ocasionado por una presunta violación de sus derechos. De igual manera es una directriz que permite brindar a los servidores públicos y proyectistas de este organismo una línea clara de concordancia entre los signos psicológicos encontrados y el informe presentado en la queja.

Es de destacar que el uso de estos dictámenes responde a los requerimientos del Nuevo Sistema de Justicia Penal en sus procesos orales; actualmente la dictaminación cobra mayor relevancia al ser utilizada como medio probatorio en las resoluciones del Poder Judicial del Estado.

Evaluaciones e informes periciales psicológicos.

El Informe pericial psicológico es el resultado de una evaluación realizada de forma sistemática, en cuyo contenido se detalla el estado mental y/o psicológico de una persona que considera violentados sus derechos humanos; se realiza de acuerdo a las características y circunstancias del trámite de queja como herramienta de apoyo para determinar la existencia o no de daño psicológico.

Atención a víctimas.

Como parte del proceso de atención a víctimas, se detectó la necesidad de brindar el seguimiento psicológico de largo plazo a fin de recuperar la estabilidad emocional y bienestar a las personas; a través de terapias con enfoque cognitivo y conductual en dos sesiones al mes con duración de 50 minutos.

Capacitaciones.

En atención a las quejas donde se señalaron presuntos hechos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, esta Comisión capacitó a personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado y alumnado de la carrera de Derecho de la Universidad Latina de América sobre la aplicación del Protocolo de Estambul, a fin de concientizarlos para erradicar esta práctica.

Supervisión y diagnóstico escolar.

Se supervisaron y se llevó a cabo diagnósticos en escuelas de educación básica donde se presentó más de una queja o se presumían violaciones graves a los derechos de las niñas, niños y adolescentes para corregir y garantizar su bienestar plenamente.

Actividades coadyuvantes al Poder Judicial del Estado de Michoacán.

En vista de las solicitudes de los diversos juzgados del Poder Judicial del Estado de Michoacán, se acudió a ratificar opiniones y dictámenes cuando éstos forman parte de una controversia jurídica en la cual somos requeridos como institución de buena fe que resuelve. Por tal motivo, durante los últimos meses se ha colaborado otorgando indicios y medios probatorios para resoluciones judiciales como: dictámenes especializados en el Protocolo de Estambul, ratificación de dictámenes periciales y juntas de peritos en casos relevantes para los jueces.

Acreditación del personal profesional y especializado:

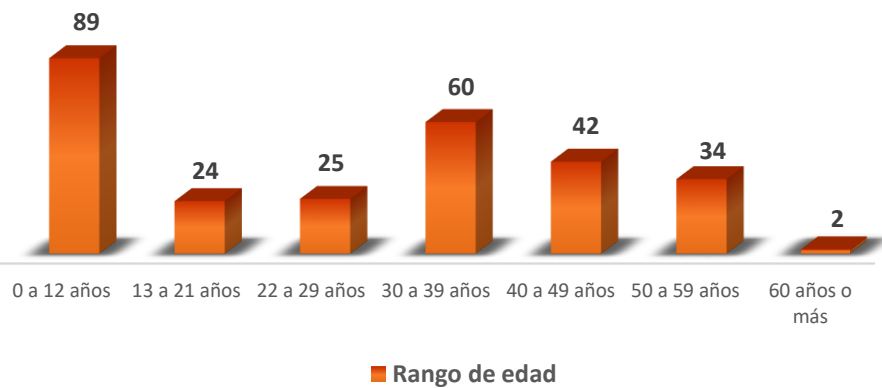
La capacitación especializada y profesional al personal del área de psicología de esta institución para fortalecer la dinámica laboral se desarrolló en las siguientes temáticas:

- ✓ Conferencias Magistrales y Taller en Psicología Forense: *“Por un Michoacán en Resiliencia”*.
- ✓ Curso de Desarrollo Humano: *“El Despertar de la Conciencia Sistémica para generar Responsabilidad del Servicio Compartido; o lo asumes o te sumes”*.
- ✓ Seminario Nacional de Derechos Humanos y Amparo (tercera emisión).
- ✓ Diplomado en Psicología Forense (En curso).

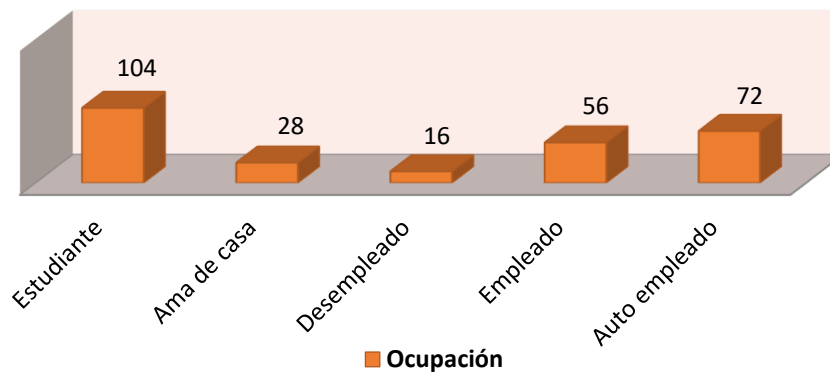
Total de personas atendidas por el área de psicología:

Género	Personas Atendidas
Mujeres	131
Hombres	145
Personas atendidas 276	

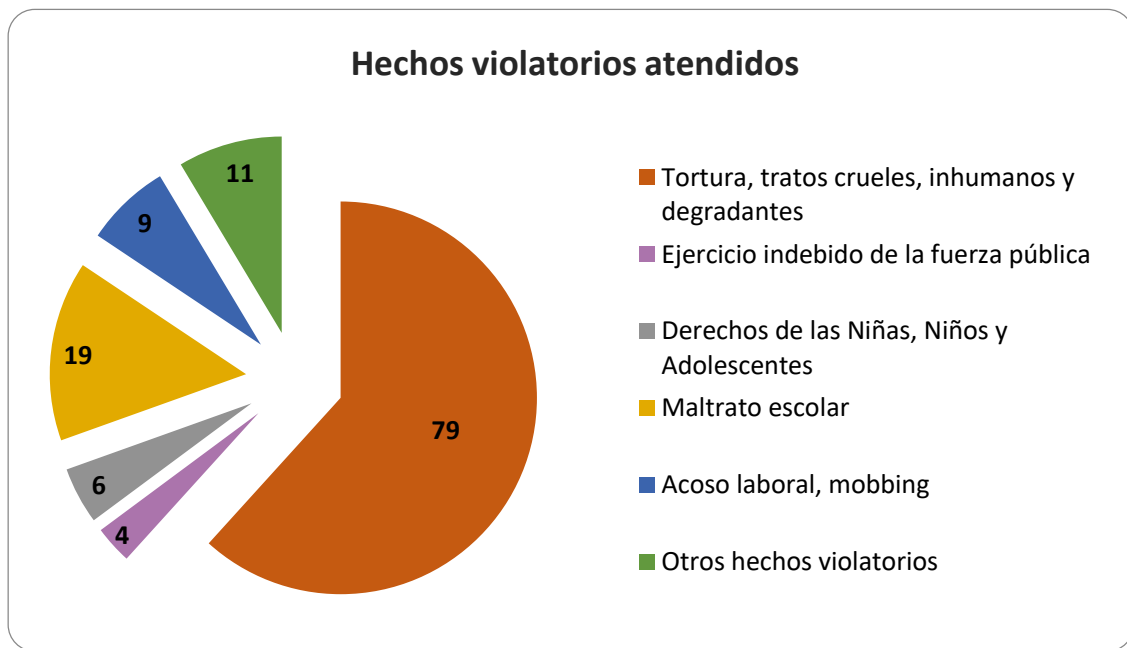
Rango de edades de las personas atendidas



Ocupación de las personas atendidas



Actividades realizadas por el área de psicología	
Actividad	Asuntos Atendidos
Evaluaciones e informes periciales psicológicos	64
Peritajes y dictámenes psicológicos	53
Protocolos de Estambul	47
Orientación, contención y canalización psicológica	11
Supervisiones institucionales	39
Diagnóstico escolar	7
Atención a víctimas	90
Actividades coadyuvantes al Poder Judicial del Estado de Michoacán	70



Atención Médica

Esta Comisión cuenta con un área médica que coadyuva en el desarrollo del trámite de quejas que requieren de las observaciones de especialistas en este rubro para una mayor certeza en las evaluaciones y observaciones de los asuntos que así lo requieren. Así también, el cuerpo médico de la institución realiza investigaciones, análisis y evaluaciones en programas sustantivos del organismo como lo es la inspección a centros de reinserción social, albergues de atención a grupos vulnerables y centros de rehabilitación contra las adicciones.

De manera paralela, es a través de esta área como la institución desahoga las gestiones de atención en los hospitales del sector salud, en aquellos casos que por su particularidad requieren de la intervención del organismo, para una atención pronta y oportuna.

Dentro de las acciones que se desarrollan en esta área se encuentran:

- * Dictámenes especializados, basados en la normativa vigente de la adecuada práctica médica, para dar fundamento a las resoluciones emitidas por el organismo que acreditan violaciones al derecho a la salud.
- * Describir y clasificar las lesiones de los presuntos agraviados mediante la expedición de certificados, para complementar el expediente de queja que permitan documentar violaciones relacionadas con el derecho a la integridad y seguridad personal.
- * Brindar orientación médica al personal de las Visitadurías Regionales y Coordinaciones de la Comisión, para la integración de los expedientes de queja.
- * Coadyuvar en la pronta y eficaz resolución de los casos que así lo requieran.

En el periodo que se informa se atendieron y se realizaron 1 mil 475 acciones que se detallan a continuación:

Actividad	Número de asuntos
Atención médica de primer contacto a quejosos	8
Certificado médico de lesiones	212
Gestión y canalización para atención médica en hospitales	50
Opinión médica con base en expediente clínico	48
Opinión médica con base al protocolo de Estambul	2
Inspección a centros de rehabilitación	18
Inspección a hospitales	10
Inspección a centros para el adulto mayor	25
Orientaciones médicas	1, 102



V. Capacitación y Divulgación de los Derechos Humanos



Uno de los ejes fundamentales de este organismo es la promoción, estudio y divulgación los derechos humanos entre los diferentes sectores de la población y grupos vulnerables, como los adultos mayores, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, las personas indígenas, entre otros; a través de cursos talleres, conferencias, foros, exposiciones, conversatorios, módulos de información, orientados a la sensibilización y fortalecimiento de la cultura de la prevención de los derechos humanos.

Otro de los rubros sustantivos de la Coordinación es la elaboración de estudios sobre la situación que guardan los derechos humanos de la población michoacana, así como divulgar la cultura de la prevención, e impartir capacitaciones para su sensibilización.

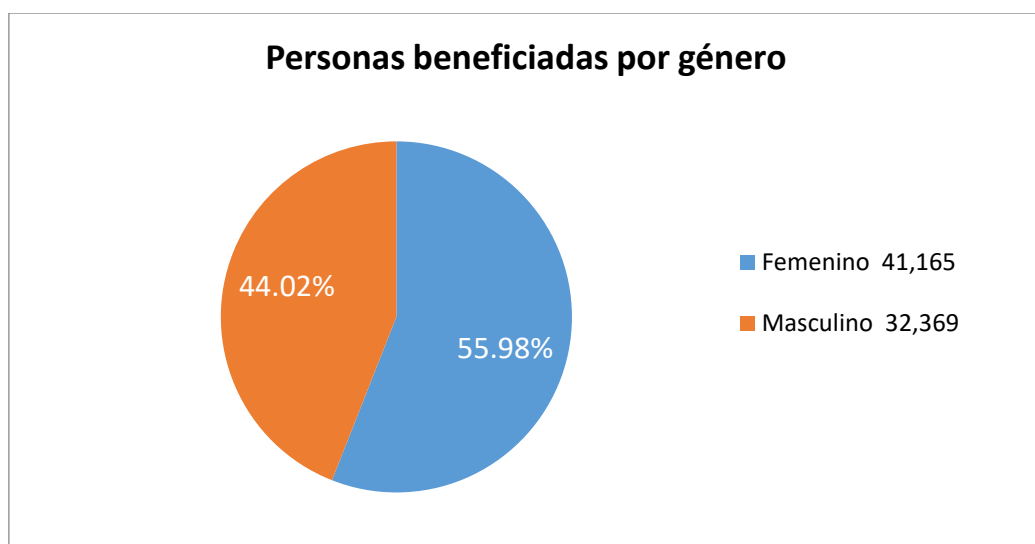
Este organismo realiza un gran esfuerzo para impulsar y formalizar propuestas claras que incidan en las políticas de Estado para asegurar el respeto, evaluación, promoción y transversalidad de los derechos humanos. De igual manera es importante destacar que en la operación e instrumentación de los convenios de colaboración celebrados con ayuntamientos, instituciones de educación media superior, así como con instancias gubernamentales del gobierno del estado, se fortalece el sistema no jurisdiccional de los derechos humanos y la consolidación de una cultura de respeto a los mismos.

En este contexto, del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, las acciones institucionales en materia de estudios, divulgación y capacitación permitieron llegar

a la atención de 79 mil 306 personas, que representan un 86% más respecto del ejercicio anterior que alcanzó una cifra de 42 mil 574 beneficiarios. 41 mil 165 son mujeres y 32 mil 369 son hombres; la cifra representa un incremento relativo del 72.7 % respecto al ejercicio anterior, que ascendió a 42 mil 574 personas beneficiadas.

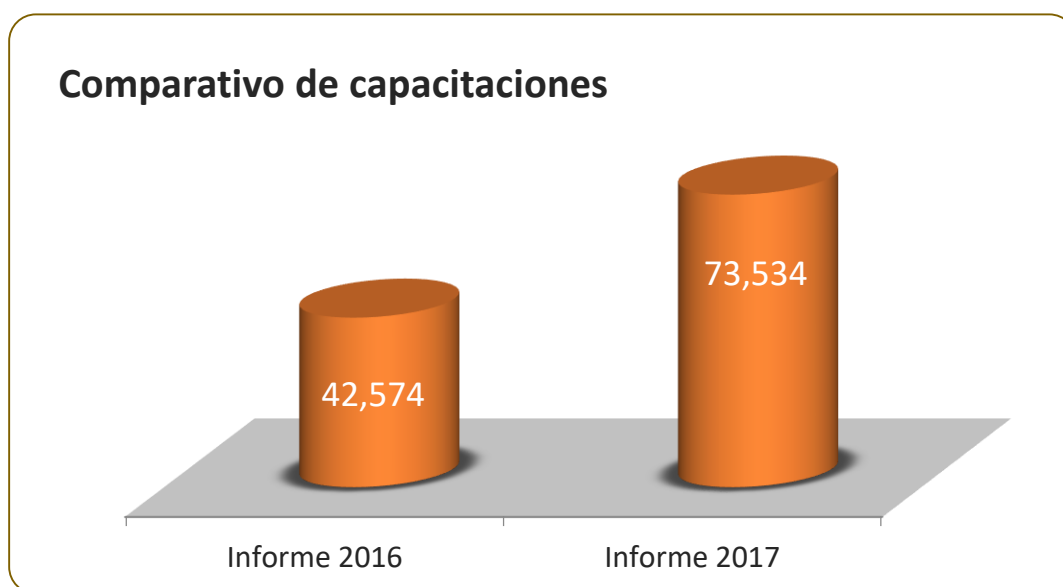
Del total de acciones en materia de capacitación y divulgación, 73 mil 534 son personas beneficiadas con algún proceso de capacitación (taller, conversatorio, conferencia, curso), en tanto que 5 mil 772, fueron informados mediante alguna acción de divulgación.





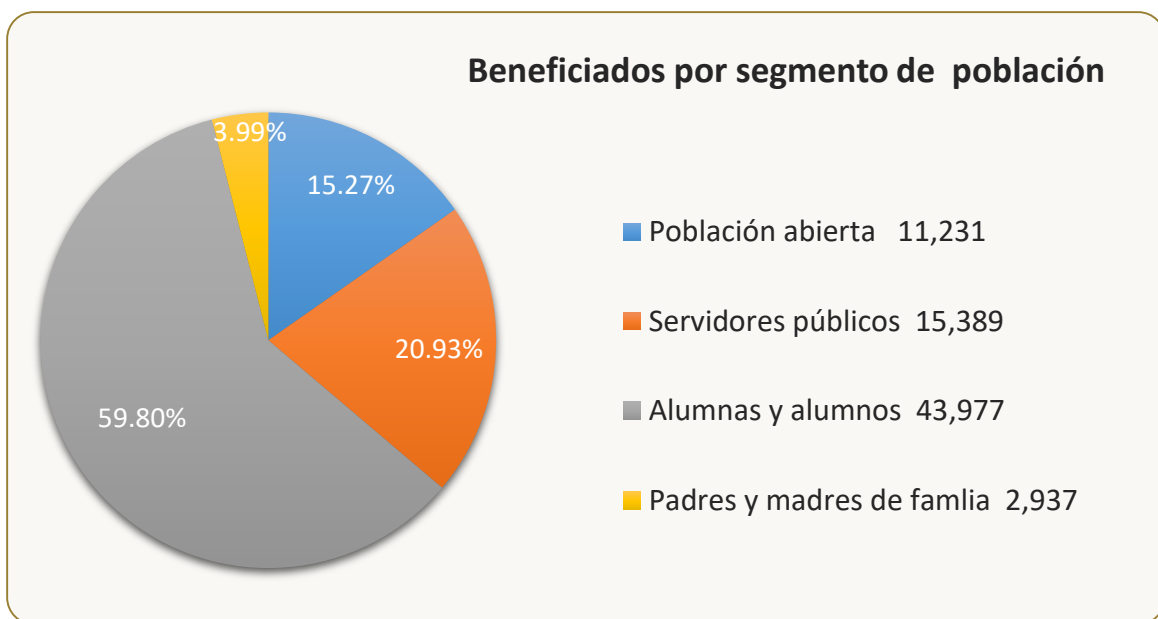
La capacitación como instrumento de promoción de los derechos humanos

Se desarrollaron 477 cursos de capacitación en diferentes formatos, 146 eventos más con respecto al año anterior (331 eventos) lo cual representó un crecimiento del 44%.



Los diversos formatos para la formación del desarrollo humano han permitido atender en este periodo a 15 mil 389 servidores públicos, 5 mil 242 perfiles públicos más que en el periodo anterior, lo que significa un incremento del 51.6%.

Por otro lado y con referencia a población abierta, fueron atendidas 11 mil 231 personas. Se trabajó con 43 mil 977 alumnos y 2 mil 937 padres de familia de diversos niveles educativos (22 mil 880 personas más que el ejercicio anterior) y que representa un 108% adicional con respecto a los logros en este segmento de población en el periodo 2015 – 2016.



La estrategia de capacitación se implementó en 61 municipios y 40 localidades (19 municipios más respecto al periodo del informe anterior): Acuitzio, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Angangueo, Apatzingán, Aporo, Ario de Rosales, Hidalgo, Charo, Cherán, Chilchota, Coeneo, Contepec, Copándaro, Cuitzeo, Epitacio Huerta, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Huandacareo, Huaniqueo, Huetamo, Huiramba, Indaparapeo, Jacona, Jiquilpan, Jungapeo, La Piedad, Lagunillas, Lázaro

Cárdenas, Los Reyes, Madero, Maravatío, Morelia, Nueva Italia, Ocampo, Pajacuarán, Paracho, Parácuaro, Parangaricutiro, Pátzcuaro, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Sahuayo, Salvador Escalante, San Juan Nuevo, Santa Ana Maya, Senguio, Tacámbaro, Tangamandapio, Tangancícuaro, Taretan, Tarímbaro, Tingambato, Tuzantla, Tzintzuntzan, Uruapan, Yurécuaro, Zamora, Zinapécuaro, Ziracuaretiro y Zitácuaro.

Las temáticas permitieron diversificar las necesidades y expectativas de los servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil y población en general como: abandono escolar; acoso escolar; adopción de familias homoparentales; alerta de género; atención a víctimas; casos prácticos en salud; contrastes del derecho laboral; cultura de la denuncia; cultura de la paz; bioética; derechos sexuales y reproductivos; derechos humanos; día de la mujer; día sin fumar; diseño de política pública; diversidad sexual; el respeto; embarazo en adolescentes; equidad de género; hostigamiento y acoso sexual; igualdad y no discriminación, entre otros temas de interés de la población.

Adicionalmente se abordaron las siguientes temáticas: Impartición de justicia para personas indígenas; importancia de la educación en las mujeres; incidencia política; interés superior de la niña, niño y adolescente; la paz y solución de conflictos; maternidad y paternidad; mito del acrónimo LGBTTTI; mujer indígena; normatividad incluyente; organizaciones campesinas; participación ciudadana; personas viviendo con VIH; prevención de adicciones; propuesta para el rescate del Lago de Cuitzeo; protección del lugar de los hechos; pueblos y comunidades indígenas; responsabilidad social; responsabilidades de los padres; responsabilidades de los

servidores públicos; riesgo de las redes sociales; “Ser hombre y ser mujer”; tortura; trata de personas; uso legítimo de la defensa; violencia por razones de orientación sexual; entre otros.



En cada capacitación se aplica una evaluación a los beneficiarios con la intención de identificar las fortalezas o debilidades del capacitador y de la logística. En el periodo que se informa aplicaron 1 mil 114 evaluaciones. En general la evaluación arrojó una calificación de bueno a excelente los servicios brindados por este organismo.

Las instituciones con las que se trabajó fueron:

a) Instancias federales

Las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Uruapan “Gabino Fraga”; Ario de Rosales “Sede Histórica”; y, Morelia “Ministro Felipe Tena Ramírez”. Además, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Delegación Michoacán; Comisión Nacional de los Derechos

Humanos; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto Nacional de la Educación de los Adultos; Instituto Nacional de los Trabajadores al Servicio del Estado; Instituto Nacional de Migración; Instituto Nacional Electoral; Procuraduría Agraria, Procuraduría General de la República; Secretaría de la Defensa Nacional; Diconsa S.A. de C.V.; Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

b) Instancias estatales

LXXIII Legislatura Local; Supremo Tribunal de Justicia; Cbtis, Cetis y Cecytem, Centro de Justicia Integral para las Mujeres; Centro Regional de Rehabilitación y Educación de Michoacán; Consejo Estatal de Población; Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, Colegio de Enfermeras de Michoacán; Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacán; Dirección del Registro Civil; Fiscalía de Prevención de Violencia Intrafamiliar; Hospital Psiquiátrico; Instituto de la Juventud Michoacana; Instituto Electoral de Michoacán; Junta de Asistencia Privada; Procuraduría General de Justicia del Estado; Secretaría de Educación en el Estado; Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de la Mujer Michoacana; Secretaría de los Pueblos Indígenas; Unidad de Derechos Humanos del Gobierno del Estado; Secretaría de Salud; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría del Migrante; Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia de Michoacán y la Escuela de Enfermería y otras instancias de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

c) Instancias municipales

Instancias de la Mujer, direcciones de recursos humanos, salud, seguridad

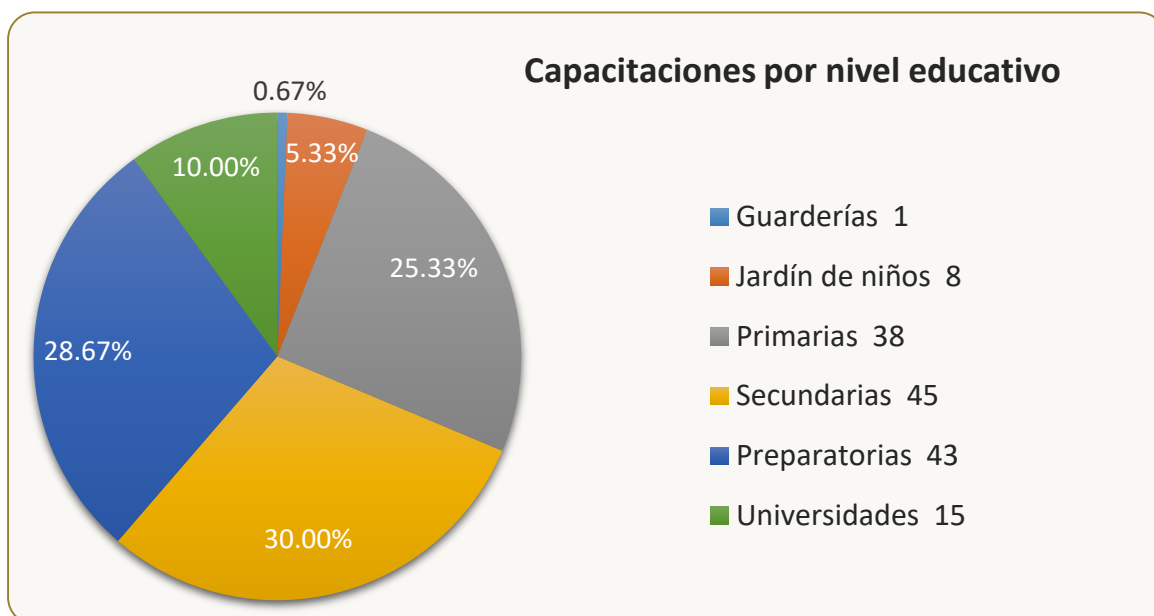
pública, desarrollo social, así como las regidurías de la mujer, indígenas, de cultura, deporte, jóvenes, igualdad, inclusión y diversidad social; además de secretarías de administración en los ayuntamientos de Acuitzio, Hidalgo, Cuitzeo, Huetamo, Huiramba, Jiquilpan, Lagunillas, Morelia, Pátzcuaro, Quiroga, Sahuayo, Zinapécuaro y Zitácuaro. El Instituto de Conciliación, mediación y Derechos Humanos del municipio de Morelia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de Apatzingán; Chilchota; Huaniqueo; Tingambato, Pátzcuaro; Ziracuaretiro y Zitácuaro.

Igualmente se atendió 1 estancia infantil en el municipio de Morelia; 8 jardines de niños en Morelia, Zitácuaro y Huaniqueo; 38 escuelas de educación primaria en Morelia, Huandacareo, Contepec, Zitácuaro, Puruándiro, Huaniqueo, Uruapan, la Piedad, Cuitzeo, Erongarícuaro, Zinapécuaro, Tangancícuaro, Maravatío, Queréndaro y Apatzingán; 45 escuelas secundarias generales y técnicas, así como telesecundarias; 43 escuelas preparatorias de los Sistemas Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (Cbtis), Centros de Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios (Cetis), Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán (Cobaem), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán (Cecytem) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep).

Así como en los centros de educación superior: Universidad Contemporánea de las Américas UCLA campus Zitácuaro, Maravatío y Morelia, Centro de Estudios Universitarios México Americano, Universidad Pedagógica de México, Universidad La Salle, Universidad de Morelia, Universidad Tecnológica de Morelia, Universidad de las Américas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Vasco

de Quiroga campus Uruapan, Tecnológico de Monterrey, Campus Morelia; Universidad de la Ciénega de Michoacán de Ocampo, Universidad Interamericana para el Desarrollo, Campus Morelia y Uruapan, Instituto Tecnológico de Jiquilpan; UNIVER, Campus Sahuayo; Universidad Autónoma de México, Universidad Vizcaya de las Américas campus Uruapan y Lázaro Cárdenas; Universidad Jefferson y Universidad Vasco de Quiroga.

En instituciones del ámbito privado se realizaron actividades en el Colegio Hispano Americano, Universidad Vasco de Quiroga; Colegio José María Cazares, Colegio Motolinía, Colegio Anáhuac, Colegio Ignacio Allende, Instituto Pierre Faure, Instituto Antonio Plancarte, Colegio Guadalupe Victoria; Colegio Atenógenes Silva, Escuela Independencia Zacapu, Colegio la Paz de Indaparapeo, Colegio Silvano Carrillo de Pátzcuaro, Colegio José María Morelos de Zinapécuaro, Colegio Guadalupe Victoria de Tacámbaro, Colegio Ciudad Cumbres de Acuitzio del Canje, Instituto Cristóbal Colón de Zacapu, Colegio Tomas de Aquino de Maravatío, Colegio Vasco de Quiroga en Galeana, Colegio de Francisco de Villafuerte en Cuitzeo, Colegio José María Morelos en Puruándiro, Colegio Vivanco en Quiroga, Colegio José María Morelos en Chucándiro.



d) Organizaciones de la sociedad civil

Se trabajó con “Ángel de Corazón” porque te nace ayudar, A.C.; Arte y Cultura Catarsis, A.C.; Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMANC), EMMIAP, A.C.; GRUPO JAVA, Bailando sin límites, A.C.; Centro de Atención para la Disfunción Neurológica I.A.P (Padne), A.C.; CATINE A.C.; Grupo de Facto Diversidad Sexual en Michoacán; Asociación de Sordos de Michoacán IAP; Asociación de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana A.C.; Asociación Michoacana de Lucha Libre A.C.; DECIDES AC.; Trabajando con el Alma; Adigs Guía Sombra A.C.; Tarascas en Busca de la Libertad, A.C.; Monarcas Libertad A.C.; Ángeles Nocturnos, A.C.; Gran Angular, A.C.; Mujeres de Michoacán A.C.; Poder de otra Idea A.C.; Juventud Activa A.C.; Michoacanos en Movimiento A.C.; Colegio de Licenciados en Educación Especial de Michoacán A.C.; FÉNIX, Renacimiento de Mujeres A.C.; Discapacidad Visual de Michoacán A.C. y Juntos por la Inclusión A.C.

Se participó como expositores en los siguientes eventos a los que se invitó a la Comisión:

Universidades e Instituciones de Nivel Medio Superior:	
Tema	Institución
Foro “Protección y atención a grupos vulnerables en la migración”.	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Centro Nicolaíta de Estudios Migratorios.
Taller “Género y Educación en la UMSNH”.	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Dirección de Planeación Universitaria.

Universidades e Instituciones de Nivel Medio Superior:

Tema	Institución
Conferencia “Nuevas Masculinidades”.	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Facultad de Enfermería.
Conferencia “Responsabilidad social”.	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Escuela de Enfermería y Salud Pública.
Conferencia “Bullying, derechos y responsabilidades de las niñas, niños y adolescentes”.	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Escuela Preparatoria “Hermanos López Rayón, Maravatío Michoacán.
Igualdad sustantiva: “Discriminación, acoso, hostigamiento y violencia laboral en la administración pública”.	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, Secretaría Técnica de la Comisión para los Festejos del Centenario de la Constitución de 1917.
Mesa redonda “Las elecciones presidenciales en los Estados Unidos y el desafío de los derechos humanos de los migrantes”.	Universidad Autónoma de México, campus Morelia y Secretaría del Migrante
Conferencia: “Normatividad: Nuevo paradigma normativo en México”.	Universidad Interamericana para el Desarrollo, campus Uruapan.
Conferencia Taller “Equidad de género”.	Centro Universitario UNIVER, campus Sahuayo.

Universidades e Instituciones de Nivel Medio Superior:

Tema	Institución
Conferencia “Movimiento social, transformación jurídica y diseño de política pública”.	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, campus Sahuayo.
Observatorio de género.	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, campus Sahuayo.
Conferencia: “Marco normativo y políticas públicas de la diversidad sexual en Michoacán”.	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, campus Sahuayo.
Segunda Jornada Cultural por la Diversidad Sexual y Derechos Humanos.	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, campus Sahuayo.
Foro: “Los jóvenes en el marco de los derechos humanos”, temática, Diversidad Sexual y Derechos Sexuales.	Centro de Estudios Universitario, México Americanos.
Plática “Participación ciudadana y las organizaciones de la sociedad civil”.	Tecnológico de Monterrey, campus Morelia.
Conferencia: “Nuevas Masculinidades y Violencia en el Noviazgo”.	Colegio de Bachilleres de Michoacán, plantel Huetamo.
Conferencia: “Mecanismos para la prevención del delito y	Colegio de Bachilleres de Michoacán, plantel Pátzcuaro.

Universidades e Instituciones de Nivel Medio Superior:

Tema	Institución
discriminación”.	
Conferencia: “El nuevo ciudadano y sus derechos humanos”.	Colegio de Bachilleres de Michoacán, plantel Uruapan.
Conferencia: “Derechos humanos”.	Colegio de Bachilleres de Michoacán, plantel Nueva Italia.
Taller: “Prevención de la violencia”.	Colegio de Bachilleres de Michoacán, plantel Morelia.
Conferencia “Trata de personas”.	Colegio de Bachilleres de Michoacán, plantel Cuitzeo.
Conferencia Taller: “La Paz y los Derechos Humanos”.	Colegio de Bachilleres de Michoacán, plantel Tarímbaro.
Conferencia: “Contra el abandono escolar”, Indaparapeo.	Colegio de Bachilleres de Michoacán, plantel Indaparapeo.
Conferencia “Derechos Humanos”.	Universidad Contemporánea de las Américas, campus Morelia.
Conferencia: “Matrimonio Igualitario”.	Universidad Contemporánea de las Américas, campus Morelia.
Conferencia “Bullying”.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán.
Conferencia: “El medio ambiente, derecho a la vida y dignidad humana”.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán.

Universidades e Instituciones de Nivel Medio Superior:

Tema	Institución
Conferencia: “Género, géneros o la teoría Queer”.	Instituto Tecnológico de Jiquilpan y Asociación de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana A.C.
Conferencia “Trata de personas, bullying y derechos sexuales y reproductivos”.	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario de Jungapeo.
Conferencia “Riesgos en el uso de las redes sociales”.	Dirección General de Educación Tecnológica e Industrial de Uruapan.
Conferencia “Obligaciones de los padres en el marco de los Derechos Humanos”.	Dirección General de Educación Tecnológica e Industrial de Uruapan.

Dependencias y organismos públicos del Poder Ejecutivo:

Tema:	Dependencia u Organismo
Taller: “Derechos Humanos”.	Hospital Regional de Uruapan.
Curso en “Educación para la salud”.	Jurisdicción Sanitaria No. 3, Zitácuaro.
Curso Taller: “Bioética y Derecho Humano”.	Hospital General de Lázaro Cárdenas.

Dependencias y organismos públicos del Poder Ejecutivo:

Tema:	Dependencia u Organismo
Conferencia “Educación para la Paz y Prevención de Adicciones”.	Escuela Secundaria General 15 de Mayo.
Conferencia “Bullying”.	Escuela Secundaria General 15 de Mayo.
Conferencia: “Derechos Humanos”.	Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán.
Segundo Foro Internacional “Por una Nueva Cultura en Salud”.	Comité de una Nueva Cultura de Salud
Jornada de trabajo “Respuesta contra la VIH/Sida”	Comité de una Nueva Cultura de Salud
“Jornada por los Derechos Humanos y la Cultura de la Paz Social”.	Jurisdicción Sanitaria No. 8, Lázaro Cárdenas.
Foro Estatal de Población y Desarrollo en Michoacán.	Consejo Estatal de Población de Michoacán.
Taller en Derechos Humanos y Bullying.	Escuela Secundaria Federal Amalia Solórzano de Cárdenas, Morelia.
Taller: “Interculturalidad en los derechos de la mujer”.	Hospital de Paracho.
“Derechos Humanos”.	Policía Auxiliar del Estado.
“La importancia de construir nuevas masculinidades”.	Instituto de la Juventud

Organismos públicos del Poder Judicial:

Tema:	Organismo:
Conferencia “Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia”.	Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Gabino Fraga Magaña”, Uruapan.
Conferencia de la cultura de la legalidad en el marco de las acciones para la difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	
Conferencia magistral: “Reflexiones relativas al diseño de la política pública con transversalidad en materia de derechos humanos”.	
Mesa de Debate: “Igualdad y no discriminación para las niñas y niños con discapacidad”.	
Conferencia: “Cultura de la Legalidad en el marco de las acciones para la difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”.	
Diplomado: “Acceso de la Justicia en Materia de los Derechos Humanos”.	
Conferencia: “Presentación del Protocolo de Actuación para quienes Impartes Justicia en casos que	Participó este organismo público autónomo como disertante

Dependencias y organismos públicos del Poder Ejecutivo:

Tema:	Dependencia u Organismo
involucren la orientación sexual, o la identidad de género”.	
Conferencia: “¿Qué es lo que hace la Comisión Estatal de los Derechos Humanos?”.	
Presentación del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas.	Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Tena Ramírez”, Morelia.

Organismos públicos del Poder Legislativo:

Tema	Organismo
Conversatorio Parlamentario: Proyecto de Ley para la atención y protección de los migrantes y sus familias en el Estado de Michoacán de Ocampo.	Comisión Legislativa del Migrante
Panel de la Mesa de trabajo “25 años de migración y sus políticas públicas en Michoacán”.	Comisión Legislativa del Migrante y Organización Fuerza Migrante sin Frontera.

Conferencia “Día Internacional de la Mujer”.	Junta de Coordinación Política.
--	---------------------------------

Ayuntamientos y organismos públicos municipales	
Tema	Ayuntamiento u Organismo
Jornada “Día Internacional de la Mujer”.	Ayuntamiento de Huetamo, Preparatoria por cooperación “Benito Juárez”, incorporada a la UMSNH, Colegio de Bachilleres plantel Huetamo.
Curso Taller “Prevención de adicciones, bullying y valores”.	Ayuntamiento de Morelia, Comité Municipal contra las Adicciones, CONCA.
Jornada “Prevención del bullying y mecanismos de solución de conflictos”.	Ayuntamiento de Morelia, Comité Municipal contra las Adicciones, CONCA.
Jornada “Cultura de la paz y empoderamiento de la mujer indígena”.	Ayuntamiento de Zitácuaro.
Conferencia: “Derechos humanos de la mujer”.	Ayuntamiento de Hidalgo, Instituto de la Mujer.
Jornada “Por el respeto a la dignidad humana y el rescate de los valores sociales”.	Ayuntamiento de Hidalgo, Instituto de la Mujer.

Ayuntamientos y organismos públicos municipales

Tema	Ayuntamiento u Organismo
Conferencia “Día internacional de la Mujer”.	Ayuntamiento de Ziracuaretiro.
Conferencista “Adultos mayores”.	Ayuntamiento de San Juan Nuevo Parangaricutiro.
Conferencista: “Violencia familiar y trata de personas”.	Ayuntamiento de Sahuayo.
Conferencia “Antídoto contra la violencia”.	Ayuntamiento de Uruapan.
Conferencia “El nuevo ciudadano y sus derechos humanos”.	Ayuntamiento de Uruapan.
Conferencia: “Nuevas Masculinidades”.	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán
Conferencia: “El poder de la mujer ante la Alerta de Violencia de Género”.	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán
Conferencia: “La Alerta de Violencia de Género, conocer, instrumentar y compartir con la ciudadanía, una responsabilidad desde la gobernabilidad”.	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán

Ayuntamientos y organismos públicos municipales

Tema	Ayuntamiento u Organismo
Toma de Protesta Comité Estatal de Participación Ciudadana en Prevención de Adicciones.	Ayuntamiento de Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
Jornada “Por los derechos humanos”.	Ayuntamiento de Ziracuaretiro
Jornada “Por los derechos de la mujer”.	Ayuntamiento de Ziracuaretiro
Jornada “Por los derechos humanos”.	Ayuntamiento de Tingambato
Jornada “Por los derechos humanos”.	Ayuntamiento de Tangancícuaro.
Exposición “Lo de candela: Afrodescendientes en la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca”.	Ayuntamiento de Quiroga y Pátzcuaro.
Jornada “Por el respeto a la dignidad humana y el rescate de los valores sociales”.	Ayuntamiento de Senguio.
Jornada “Por la cultura de la paz y prevención del Bullying”.	Ayuntamiento de Huaniqueo.

Ayuntamientos y organismos públicos municipales

Tema	Ayuntamiento u Organismo
Jornada “Día internacional de la no violencia de la Mujer”.	Ayuntamiento de Salvador Escalante, Tenencia de Opopeo.
Jornada “Día internacional de las personas sordas”.	Ayuntamiento de la Piedad.
Foro “Voces del Lago de Cuitzeo”.	Ayuntamiento de Cuitzeo y Fundación Azteca.

Instituciones políticas y electorales

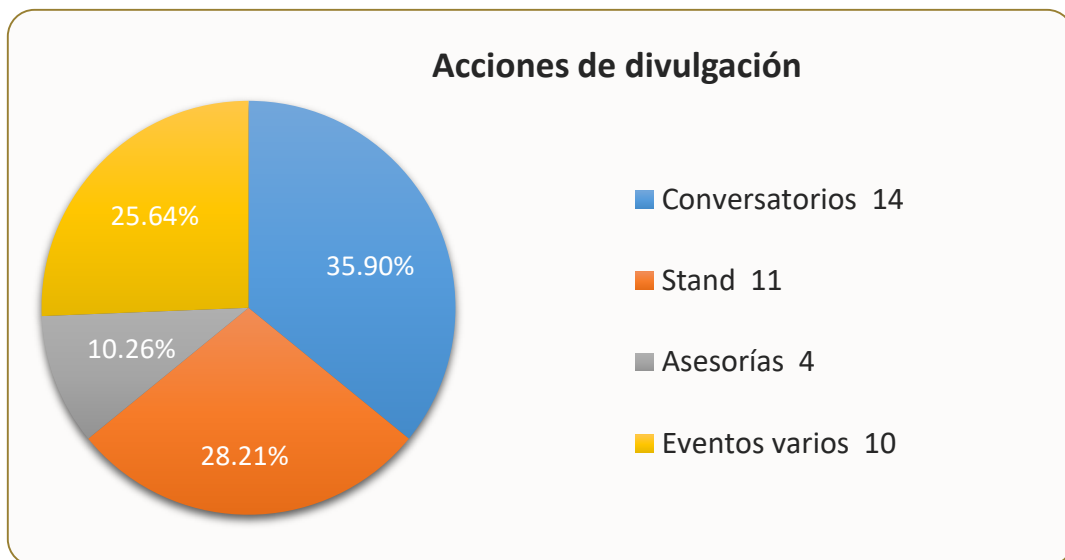
Tema	Institución
Taller Regional de Derechos Humanos y Participación Ciudadana.	El Instituto Político del PRD, a través de la Secretaría de Derechos Humanos.
Conferencia “Construyendo ciudadanía con la Diversidad”.	
Jueces en el Concurso Juvenil “Debate Político 2016”.	Instituto Electoral de Michoacán, Instituto Nacional Electoral.
Capacitación Derechos Humanos de las personas LGBTTTI.	

Organizaciones de la sociedad civil:

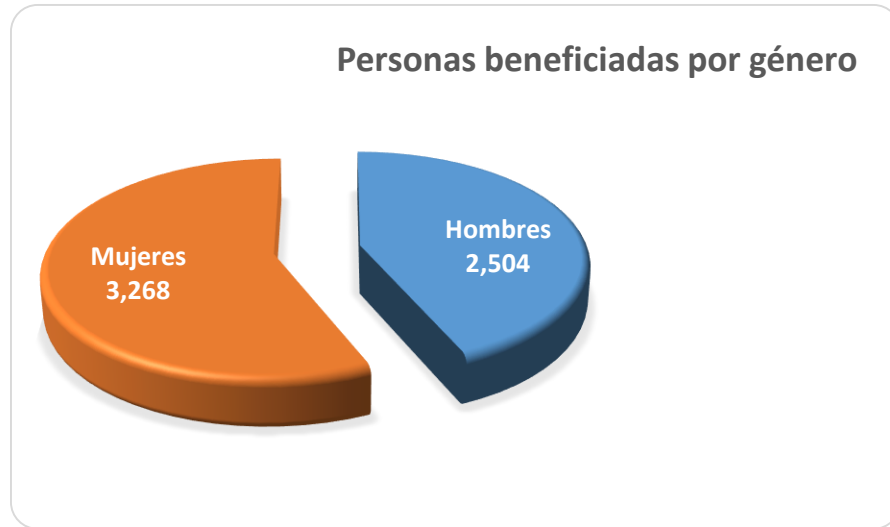
Tema	Organización
“El acceso a la justicia para las mujeres víctimas de la violencia”.	Comunidad Segura, A.C.
“Convivencia para la Paz Social”.	
“La violencia familiar y de género como síntoma social”	ROTARY CLUB, DISTRITO 4140
Primera, Segunda y Tercera Feria de la Inclusión: Arte y Derecho de los Niños,	Ángel de Corazón porque me nace ayudar, A.C.; Arte, Cultura y Catarsis, A.C.; Decides, A.C.; Mujeres de Michoacán, A.C.; Cadne, A.C.; Esclerosis Múltiple, A.C.; Adigs, Guía Sombra, A.C. y Juntos por la Inclusión, A.C.
Jornada “Por los Derechos de los Migrantes”.	Fundación Latinoamericana de los Migrantes y sus familias, A.C.
Derechos humanos y discapacidad.	Organizaciones de la sociedad civil.

Divulgación

Derivado del convenio de colaboración con el Colegio de Bachilleres de Michoacán se integró la red de difusores de los derechos humanos con 39 acciones de divulgación en los planteles de Ario, Hidalgo, Cuitzeo, Cherán, Huaniqueo, Huetamo, Indaparapeo, Jiquilpan, Lázaro Cárdenas, La Piedad, Morelia, Nueva Italia, Pátzcuaro, Tangancícuaro, Tarímbaro, Tingambato, Santa Ana Maya, Uruapan y Zitácuaro, donde se abordaron los siguientes temas: cultura de la Paz, prevención de la violencia, problemáticas del cambio climático, prevención del delito de trata de personas, discriminación, embarazo en adolescentes, entre otros.



El total de personas beneficiadas con estas acciones asciende a **5 mil 772**, de las cuales, 3 mil 268 son mujeres y 2 mil 504 son hombres.



Estudios Realizados

Los estudios realizados por esta Comisión tienden a identificar el estado en que se encuentran algunas poblaciones que pueden ser susceptibles de violación a sus derechos humanos, razón por la cual se realizaron los siguientes estudios, ensayos y perfiles:

1. Los principios de los derechos humanos, en enero de 2017.
2. Perfil de la cartilla informativa para que los migrantes defiendan sus derechos, en febrero de 2017.
3. Estudio y análisis de las sentencias pronunciadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado Mexicano, en marzo de 2017.

4. Elaboración del ensayo sobre “Sahuayo clama justicia con diversidad”, en junio de 2017.
5. Ensayo sobre “Violencia simbólica contra la Mujer”, en julio de 2017.
6. De manera coordinada con la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo y este organismo autónomo, se integró el libro “La violencia estructural: una mirada desde los derechos humanos”. Actualmente en condiciones de su reproducción editorial, en agosto de 2017.
7. Programa especial de Observancia del Respeto a los Derechos Humanos en los Centros de Rehabilitación para Personas que viven con Adicciones en el Estado de Michoacán. En proceso.

V.1 Equidad entre mujeres y hombres

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en su misión de velar por la protección de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad, ha impulsado acciones de manera permanente de promoción, vinculación y difusión de los derechos humanos con perspectiva de equidad de género, de no discriminación por razón de sexo y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Monitoreo, seguimiento y evaluación de la política pública en materia de equidad

La Subcoordinación de Equidad entre Mujeres y Hombres da seguimiento, a través de los Planes Municipales de Desarrollo 2015-2018 de los 113 municipios y del Plan de Desarrollo Integral 2015-2021 del Estado de Michoacán, a la política pública en esta materia para conocer el estado que guarda este rubro en la entidad.

A través de los portales de los ayuntamientos, del catálogo electrónico de la legislación estatal y del gobierno de Michoacán, se conoció que de los 113 municipios, sólo el 48% cuentan con información respecto a la política pública en materia de equidad.

De igual manera se realizó el monitoreo sobre la participación política de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito municipal y del Poder Legislativo, para conocer el nivel de cumplimiento en paridad de género.

A continuación se presenta el análisis obtenido del monitoreo de los planes municipales y el plan estatal:

1.1. Monitoreo del contenido a los Planes Municipales de Desarrollo 2015-2018 y del Plan de Desarrollo Integral del Estado 2015-2021. De acuerdo con el monitoreo

realizado a través de los portales de internet, se observó que de los 113 municipios, el 30.9% no tienen en su plan municipal programas y acciones dirigidos a las mujeres; en algunos sólo menciona a las mujeres para números de estadística; el 69.02% cuentan con algunas acciones encaminadas a mejorar las condiciones de las mujeres, pero no corresponden a lo que establece la normatividad en la materia para lograr el acceso a la igualdad de oportunidades en el ámbito económico, político, social y cultural; y el 6.19% de los municipios no tiene publicados sus planes municipales en sus páginas de internet.



Respecto al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán ((PLADIEM), el cual cuenta con tres ejes de gobernanza: educación de calidad, seguridad pública y finanzas sanas, así como nueve temáticas prioritarias transversales, se observó que en su contenido proyecta programas y acciones encaminadas a lograr una igualdad sustantiva y con ello, garantizar el acceso de las mujeres en igualdad de oportunidades en cualquiera de los ámbitos ya sea económico, político, social y cultural.

1.2. Representación política entre mujeres y hombres en el estado de Michoacán. La participación en el ejercicio gubernamental ha evolucionado, la paridad de géneros en la toma de decisiones actualmente es una realidad en el estado. Del monitoreo en este rubro se encontró información disponible únicamente en 56 municipios de un total de 113; es decir, el 49.55% no se ha cumplido con lo que estipula la Ley de Acceso a la Información del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo artículo 10 señala:

Los Sujetos Obligados deberán mantener actualizada, para consulta directa y en los medios electrónicos disponibles, la información de oficio siguiente: [...] El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes, hasta el titular del Sujeto Obligado, incluyendo su currículum académico y laboral con nombre, domicilio oficial, número telefónico oficial y en su caso dirección electrónica oficial.

En lo que se refiere al Poder Legislativo, de las 40 diputaciones el 42.5% están representadas por mujeres; de 33 Comisiones Legislativas formadas en función de diversos temas, sólo 15 las presiden mujeres y las 18 restantes hombres; lo que significa un 45.4%. A nivel municipal, el ejercicio de la paridad está muy por debajo de lo que las nuevas tendencias estipulan, ya que la figura femenina aún se encuentra con desventaja absoluta en los ayuntamientos, debido a que de las 113 presidencias municipales, solo 4 se encuentran representadas por mujeres, es decir, un 3.53%. Los municipios que se encuentran en el ejercicio de la paridad 50-50 son: Pajacuarán, Santa Ana Maya, Turicato y Zinapécuaro.

A nivel regional el monitoreo se realizó también en función de las regidoras, encontrando que sólo 29 cumplen con la paridad de género, es decir, un 51.7% están incluyendo a las mujeres en el pleno ejercicio gubernamental. Sin embargo, los porcentajes varían en función del número de regidores por municipio; solo aquellos que tienen números pares pueden alcanzar la paridad ideal de 50-50.

Por otro lado, 27 de los municipios contabilizados no cumplen con la paridad de género, esto representa el 48.21%. Entre los que destacan el municipio de Tlalpujahuá, en el cual el 100% de las regidurías están a cargo de varones; Jiménez y Tarímbaro, ambos municipios con un 28.57% de participación femenina. Otro de los municipios relevante de mencionar es Tocumbo, donde el 71.42% del ejercicio bajo mandato de las regidurías está a cargo de mujeres.



Uno de los casos particulares en esta clasificación es el de la capital del estado; en Morelia existen 13 regidurías de las cuales solo 5 son representadas por mujeres, es decir, el género femenino sólo está representando al 38.46%.

En conclusión, la observancia que se realizó a través del monitoreo sobre la situación que guarda la equidad entre mujeres y hombres en el estado, refleja que no es suficiente la existencia de instrumentos internacionales, nacionales y estatales que plasmen la obligación de las autoridades de cumplir y garantizar la inclusión de las mujeres en el ámbitos público y privado; se requiere una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres, en la cual se eliminen los estereotipos de género que permiten su visible discriminación, la cual puede darse en la ley o en la práctica, y que impide que las mujeres gocen de sus derechos económicos, políticos, sociales y culturales.

Por último, es necesario continuar con la promoción de acciones para prevenir y erradicar patrones culturales y estructurales androcéntricos, así como patriarcales arraigados por generaciones, que rechazan o devalúan la participación y libertades de las mujeres y de las niñas en los distintos espacios sociales.

Capacitación

La promoción es un aspecto de fundamental importancia para esta institución, ya que se busca a través de ésta realizar acciones para fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y niñas en temas como: violencia contra la mujer, igualdad sustantiva, derecho a la salud, violencia en el noviazgo, derechos humanos y equidad de género, acoso y hostigamiento sexual y nuevas masculinidades.

Para realizar la labor de promoción se realizaron acciones de capacitación en las modalidades de cursos, talleres, conversatorios de manera permanente a servidoras y servidores públicos y sociedad en general en los siguientes municipios: Taretan,

Morelia, Hidalgo y Uruapan, en todos ellos en estrecha coordinación y comunicación con los Institutos de la Mujer, donde se atendió a 527 mujeres y 212 hombres, sumando un total de 739 personas informadas.



Con el objetivo de coadyuvar en las acciones de capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, derivadas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Michoacán (AVGM), se realizó en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el *“Taller de sensibilización en materia de género y derechos humanos de las mujeres”*.

Dirigido a las directoras de las Instancias de la Mujer, regidoras y directoras de los Sistemas DIF Municipales, participaron 32 municipios, incluidos los 14 en los que se declaró AVGM, y que son Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huetamo, La piedad, Sahuayo, Maravatío, Queréndaro, Tarímbaro, Quiroga, Lagunillas, Huiramba, Zinapécuaro, Tzintzuntzan, Álvaro Obregón, Acuitzio, Copándaro, Ziracuaretiro, Angangueo, Aporo, Jungapeo, Paracho, Santa Ana Maya, Parácuaro y Ocampo.

Para esta Comisión es muy importante participar en la construcción y fortalecimiento de políticas públicas de manera interinstitucional, orientadas a construir una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y niñas.

En el periodo que se informa, este organismo participó en 78 actividades de trabajo de esa naturaleza como las mesas de trabajo para la creación del observatorio de participación política de las mujeres en Michoacán; se encuentra coadyuvando en la publicación y difusión del *Compendio Legislativo de los Derechos Humanos de las Mujeres*; participó como jurado en el concurso de debate político de la juventud, y en las mesas técnicas de seguimiento a la Alerta de Violencia de Género.

V.2 Atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

La Subcoordinación de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, tiene la responsabilidad de velar por los derechos humanos de todas aquellas personas que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

Estos grupos se integran de manera explicativa más no limitativa en niñas y niños, personas con discapacidad, migrantes, personas que viven con VIH y otras enfermedades graves y socialmente discriminatorias, personas con enfermedades mentales, indígenas, personas con orientación sexual distinta a la heterosexual y adultos mayores.

Atención a niñas, niños y adolescentes

En este sector se realizaron labores en las escuelas para dar información sobre los siguientes temas: Los derechos de los niños, prevención de bullying y violencia en el noviazgo, así como talleres vivenciales en el tema de discapacidad.



La Comisión como integrante del Consejo Estatal de Protección, Vigilancia y Seguimiento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, participó en la elaboración del Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en vinculación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), con quienes se llevó a cabo una reunión de trabajo dirigida a su estructura y algunas áreas de este organismo, con la finalidad de articular acciones tendientes a fortalecer la atención oportuna ante posibles violaciones de los derechos humanos de este sector, así como conocer las actividades que lleva a cabo cada organismo y derivado de esto se realizará un Protocolo para la Atención, Prevención y Restitución de Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes.

También se participó en el 10º Parlamento de las Niñas y Niños de México, organizado por el Instituto Nacional Electoral. Se realizó también una investigación en los CERESOS de Morelia, Uruapan, Zamora, Zitácuaro y Maravatío sobre los niños que viven con sus madres que se encuentran en prisión, con la finalidad de identificar las condiciones de esa convivencia, sus necesidades, y en su caso, la problemática que pudiera existir.

De igual manera, esta Comisión participó en la mesa de análisis sobre “Igualdad y no Discriminación de las Niñas y Niños con Discapacidad” en el marco de la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia 2016, en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica.



Atención a Migrantes

De acuerdo con la Ley de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual establece en el artículo 11 que el Consejo Consultivo es un órgano colegiado de participación, asesoría, consulta y evaluación de la Secretaría del Migrante, para el diseño, elaboración e implementación de las políticas públicas para los migrantes y sus familias, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos funge como vocal con derecho a voz en el Consejo Consultivo del Migrante Michoacano.

Se participó en el “Programa Paisano”, que implementa el gobierno federal a través del Instituto Nacional de Migración, en el operativo de invierno 2016, semana santa y verano 2017, por lo que se hizo una revisión periódica y se establecieron los módulos de quejas y sugerencias en el Aeropuerto Internacional de Morelia, la Terminal de Autobuses y la Secretaría del Migrante, en donde se brinda información acerca de sus derechos y los servicios que ofrece la CEDH. Finalmente, participamos en una mesa de trabajo en el Foro Binacional del Migrante Michoacano 2016, y se

asistió a las Jornadas del Migrante en Zinapécuaro, Maravatío, Queréndaro, Apatzingán, Ucareo y La Piedad.

Personas que viven con VIH

La discriminación hacia este grupo vulnerable es una violación a sus derechos humanos y les dificulta el acceso a medidas eficaces para combatir la transmisión de este virus, como es la negación a los servicios de salud o la negativa de acceso a medicamentos necesarios para el control de la infección, limitando el ejercicio del derecho a la protección de la salud de quienes viven con el VIH.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos como parte del Consejo Estatal para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida “COESIDA”, como parte de los trabajos con este Consejo, se asistió a las reuniones mensuales y al evento “Actívate por la VIHDA”, en donde se instaló un módulo de información y difusión, a la vez que se actualizó al personal sobre VIH para integrantes del COESIDA.

Jornaleros Agrícolas

En vinculación con la Procuraduría Agraria y las Visitadurías de Zamora, Zitácuaro y Uruapan, se realizó el proyecto “Formación de Gestores Comunitarios”, a través de talleres de capacitación dirigidos a jornaleros agrícolas en los municipios de Zacapu, Uruapan, Zitácuaro, Hidalgo y Zamora.



Capacitaciones

En el periodo que se informa, se brindaron un total de 19 capacitaciones a grupos vulnerables, las cuales se impartieron en los municipios de Morelia, Queréndaro, Apatzingán y Zinapécuaro, atendiendo a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores; se trataron temas sobre violencia en el noviazgo, bullying, los derechos humanos de los niños, respeto a los derechos humanos de personas que se encuentran en centros de rehabilitación, derechos de los jornaleros agrícolas, derechos humanos de los adultos mayores. Con estas acciones se logró tener una población informada de 3 mil 551 personas, de las cuales mil 931 son mujeres y mil 620 son hombres.

Capacitaciones impartidas a grupos vulnerables:

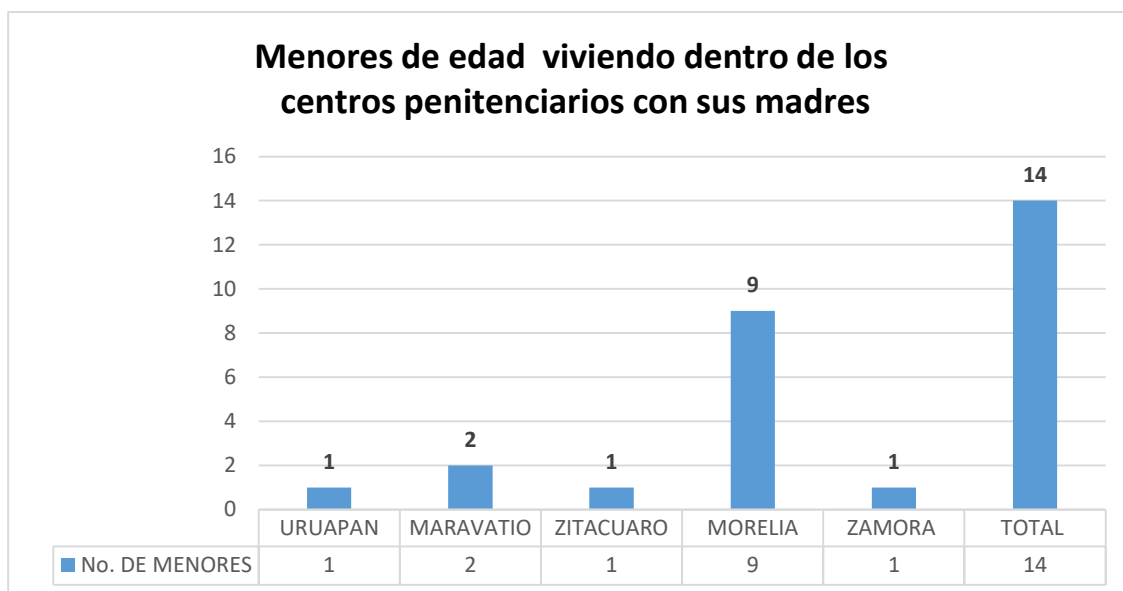
No.	Institución	Fecha	Tema	Personas Capacitadas
1	Escuela Telesecundaria No. 517, "Héroes de la Independencia"	13/09/2016	Violencia en el noviazgo	248
2	Escuela Secundaria Federal No. 8 "Lic. José Trinidad Guido"	19/09/2016	Violencia en el noviazgo	460
3	Instituto Monter	26/09/2016	Violencia en el noviazgo	119
4	Junta de Asistencia Privada	03/10/2016	Respeto a los derechos humanos en centros de rehabilitación	19
5	Escuela Telesecundaria No. 517, "Héroes de la Independencia"	19/10/2016	Bullying	240
6	Procuraduría Agraria	25/10/2016	Los derechos de los jornaleros	33
7	Asilo "Miguel Hidalgo"	09/11/2016	Derechos de los adultos mayores	29
8	Semana Nacional de los Derechos de la Infancia / Casa de la Cultura Jurídica	23/11/2016	Ponente en mesa de análisis "Igualdad y no discriminación de las niñas y los niños"	36

No.	Institución	Fecha	Tema	Personas Capacitadas
			con discapacidad”	
9	Centro de Rehabilitación y Orientación para Varones con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo	06/12/2016	Derechos humanos	33
10	Asilo Miguel Hidalgo	07/12/2016	Derechos de los adultos mayores	59
11	Auditorio del DIF Municipal	24/01/2017	Derechos de los adultos mayores	37
12	Escuela Primaria “Nicolás Bravo” / Queréndaro, Mich.	26/01/2017	Los derechos de los niños	395
13	Residencia Vasco de Quiroga AC	08/02/2017	Derechos humanos de los adultos mayores	30
14	Patronato de Nuestra Señora de Guadalupe para la Atención del Anciano I.A.P.	21/02/2017	Derechos humanos de los adultos mayores	19
15	Escuela Primaria Urbana Federal Matutina “José Ma. Morelos” / Apatzingán	23/02/2017	Derechos de los niños	358
16	Escuela Primaria	27/02/2017	Erradicación del	1,235

No.	Institución	Fecha	Tema	Personas Capacitadas
	Urbana Federal "Gregorio Torres Quintero"	02/03/2017 6/03/2017	bullying	
17	Asilo del Divino Redentor	06/03/2017	Derechos de los adultos mayores	20
18	Albergue de Indigentes de Morelia	28/03/2017	Derechos humanos	27
19	Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez / Ucareo municipio de Zinapécuaro	27/04/2017	Los derechos de los niños	154

La Comisión, a través de esta Subcoordinación, realizó el Informe para la Identificación de los Menores de Edad en Convivencia con sus Madres en los Centros Penitenciarios de Michoacán, para conocer las condiciones en las que se encuentran, así como el respeto a sus derechos humanos.

Para este trabajo se revisaron los Ceresos de Morelia "David Franco Rodríguez", el de Uruapan "Lic. Enrique Eduardo Ruíz", el de Zitácuaro "Hermanos López Rayón", el de Zamora y Maravatío. Al momento de las inspecciones se tenía un registro de 13 mujeres con sus menores hijos en centros penitenciarios.



Resultados obtenidos:

Se obtuvo un registro de 14 menores, 8 niñas y 6 niños, cuyas edades eran de un mes a 3 años.

- ✓ Sólo 6 menores contaban con acta de nacimiento y 5 estaban en trámite.
- ✓ Todos contaban con servicios médicos y cartilla de vacunación.
- ✓ Los menores tenían artículos básicos de aseo personal, que eran proporcionados por sus familiares.
- ✓ Recibían sus alimentos de manera individual 3 veces al día.
- ✓ Solo en los Ceresos de Zitácuaro y Morelia se tenían estancias infantiles.
- ✓ 5 menores compartían el espacio con sus madres y otras internas en la misma Galera y 6 tenían un espacio propio junto a su mamá.
- ✓ Los menores no recibían apoyo psicológico previo al momento del desprendimiento de la madre.
- ✓ Todos podían visitar a familiares fuera del Centro de Reinserción Social.

Centro Penitenciario	Edad	Sexo
"LIC. DAVID FRANCO RODRIGUEZ"	9 MESES	FEMENINO
"LIC. DAVID FRANCO RODRIGUEZ"	2 AÑOS	FEMENINO
"LIC. DAVID FRANCO RODRIGUEZ"	6 MESES	FEMENINO
"LIC. DAVID FRANCO RODRIGUEZ"	2 AÑOS	FEMENINO
"LIC. DAVID FRANCO RODRIGUEZ"	2 AÑOS 5 MESES	MASCULINO
"LIC. DAVID FRANCO RODRIGUEZ"	4 MESES	MASCULINO
"LIC. DAVID FRANCO RODRIGUEZ"	4 MESES	MASCULINO
"LIC. DAVID FRANCO RODRIGUEZ"	3 AÑOS 9 MESES	MASCULINO
"LIC. DAVID FRANCO RODRIGUEZ"	1 AÑO 11 MESES	MASCULINO
MARAVATÍO	1 AÑO 5 MESES	MASCULINO
MARAVATÍO	7 MESES	FEMENINO
ZAMORA	6 MESES	FEMENINO
ZITÁCUARO	1 MES	FEMENINO
URUAPAN	9 MESES	FEMENINO
TOTAL DE INFANTES		14

Esta Comisión observó con preocupación que la mayoría de los menores de edad acompañaban a sus madres a las visitas conyugales. Este organismo recomendó que se cuente con personal capacitado para atender el desarrollo psicomotriz del menor, ya que solo dos centros penitenciarios cuentan con estancia infantil.

V.3 Presencia en medios de comunicación

Actualmente el manejo adecuado de la información es un factor esencial para el desarrollo de las sociedades democráticas y el reflejo de las necesidades de su población, para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, resulta estratégica su vinculación con los medios de comunicación para divulgar el quehacer diario del

organismo, además de promover a través de estos, una cultura de respeto a la dignidad humana.

Por tal motivo, a través de la Unidad de Comunicación Social de este organismo, se atendió con información veraz, oportuna, pertinente y eficiente a los representantes de los medios de comunicación local, estatal y nacional.

Durante el periodo del 01 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, se realizaron 501 acciones relacionadas con solicitudes de información de interés periodístico, así como entrevistas concertadas con el ombudsman estatal y responsables de las diferentes áreas de la Comisión.



En lo referente a las solicitudes informativas se dio respuesta a *268 peticiones* sobre temas diversos de interés para los medios informativos; y se desahogaron 124 entrevistas a solicitud de los mismos, siendo atendidas por el presidente y diversos servidores públicos de la institución.

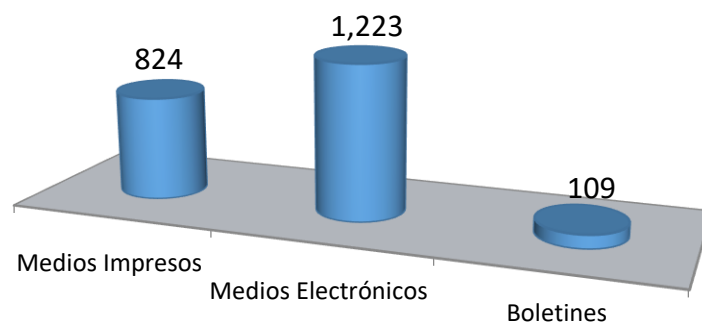
Los temas mayormente solicitados para la agenda periodística fueron: Arantepacua, ejecuciones arbitrarias, caso José Manuel Mireles, quejas atendidas, recomendaciones emitidas, revisión hospitales, acoso escolar, trata de personas, foto multas, feminicidios, alerta de violencia de género, agresiones a periodistas, redadas ilegales, Operativo Mochila Segura, revisión a los centros de reinserción social, entre otros.

El acontecer de la vida institucional reflejada en el trabajo periodístico se manifestó durante este periodo en la elaboración de 240 síntesis informativas, identificados y sistematizados de los medios impresos de circulación estatal, las notas generadas sobre y por la CEDH; así como notas periodísticas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos.



La accesibilidad a las redes sociales han mostrado un incremento en las páginas de corte periodístico por lo que se realizaron 220 reportes de monitoreo en páginas electrónicas del estado y nacionales con la información y comentarios sobre la Comisión Estatal y Nacional de Derechos Humanos para conocimiento y análisis al interior de la misma.

El 95 por ciento de la información generada y publicada en los diversos medios de comunicación calificó como positivo el trabajo desarrollado por este organismo. Se generaron 2 mil 047 notas informativas de las cuales 824 se publicaron en medios impresos (periódicos y revistas) y mil 223 en medios electrónicos (radio, televisión y páginas electrónicas); se emitieron 109 boletines que se acompañaron con material fotográfico, derivados de las actividades, los pronunciamientos emitidos, las ruedas de prensa efectuadas y las acciones realizadas en la capital y el interior del estado.



Notas Mensuales Generadas en el Periódico			
Mes	Medios Impresos	Medios Electrónicos	Total del Mes
Septiembre 2016	87	66	153
Octubre 2016	69	81	150
Noviembre 2016	60	135	195
Diciembre 2016	74	174	248
Enero 2017	76	75	151
Febrero 2017	56	78	134
Marzo 2017	54	104	158
Abril 2017	82	68	150
Mayo 2017	48	56	104
Junio 2017	102	152	254
Julio 2017	58	76	134
Agosto 2017	58	158	216
Totales	824	1,223	2,047

Acciones con medios públicos de comunicación



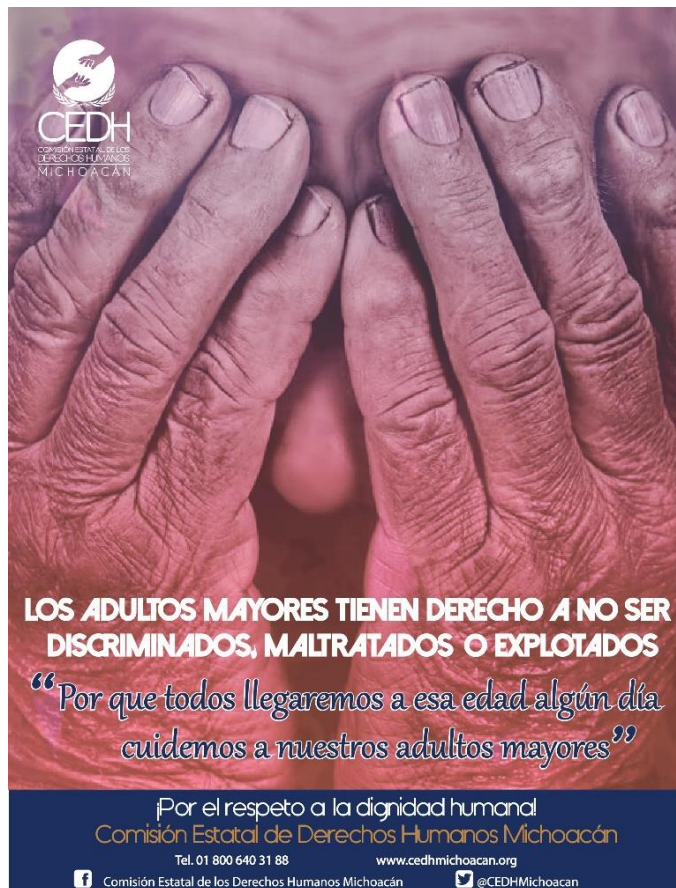
Con el propósito de llegar al mayor público posible con la información sobre las actividades de esta Comisión y mensajes que subrayen el posicionamiento de la institución frente al acontecer en materia de derechos humanos, en vinculación con la Coordinación de Estudios, Divulgación y Capacitación se ha continuado la alianza que la CEDH estableció con los medios de comunicación públicos, produciéndose durante este periodo el programa de radio “CEDH al Aire” que se transmite por la frecuencia 106.9 de FM y 1550 de AM, del Sistema Michoacano de Radio y Televisión (SMRTV) con duración de treinta minutos, todos los lunes a las 20:00 horas.

Así también, la Comisión cuenta con otro espacio radiofónico de media hora por la frecuencia 1370 AM y 104.3 FM de Radio Nicolaíta de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), todos los martes a las 17:00 horas con el nombre de “Hablemos de Derechos Humanos”.

En total se transmitieron 104 programas, por las dos emisiones, en los que se abordaron los derechos a la educación, cultura, agua, identidad, legalidad, al trabajo y a la igualdad y no discriminación así como los temas violencia de género, violencia escolar, nuevas masculinidades, trabajo infantil, trata de personas entre otros diversos temas.

A través de estos espacios la CEDH busca promover los derechos humanos, interactuar con los ciudadanos y difundir las acciones, actividades y programas del organismo; a la par de sensibilizar a la población sobre sus derechos fundamentales y los servicios de la CEDH.

Campañas de Difusión



Derechos de los Adultos Mayores

La Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México, señala que el 74.1% de la población identifica como el principal tipo de violencia hacia la población adulta mayor la negligencia, ya sea por parte del cuidador o familiar que no cubre las necesidades de este grupo social, que en Michoacán supera el medio millón de habitantes.

Ante ello, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Michoacán,

decidida a impulsar una nueva visión del envejecimiento que garantice el respeto irrestricto a la dignidad de los adultos mayores, integró como parte del Plan Anual de

Trabajo 2017, la aplicación del Programa de Supervisión de Respeto a los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en las Instituciones Responsables de su Cuidado.

En el apartado de difusión se llevó a cabo la campaña Adultos Mayores con el eslogan “Porque todos llegaremos a esa edad algún día, cuidemos a nuestros Adultos Mayores” con el objetivo de informar y concientizar a la población en general, sobre la protección y cuidado de las personas en este rango de edad, que requieren no solo de la atención de sus familiares sino del amparo del Estado para garantizar el respeto a sus derechos fundamentales.



La campaña se desarrolló del 8 al 31 de mayo de 2017 con tres versiones de spots de 20 segundos, para su reproducción en las diferentes regiones donde el organismo tiene presencia; en total se transmitieron 366 spots con impactos diferidos en la programación radiofónica de lunes a viernes. Así también, se diseñaron banners que se utilizaron en la página de la CEDH y las redes sociales de la institución enfatizando el cuidado, protección y derechos de los adultos mayores.

A la par a través del Centro de Estudios, Divulgación y Capacitación se llevaron a cabo diversas acciones de divulgación referentes a los derechos de este sector impactando en servidores públicos, estudiantes y población en general; e impulsando con esta estrategia una nueva visión del envejecimiento que garantice el

respeto irrestricto a la dignidad de los adultos mayores; su valía, experiencia, conocimientos y compromiso en su trabajo, casa y su entorno.

A favor de la legalidad

La corrupción es un problema para la democracia porque supone la apropiación privada del poder público, el desvío de fondos y el uso de relaciones ilegales para ganar licitaciones que tienen el objetivo de generar bienes u ofrecer servicios públicos. Sin embargo, la corrupción no solo afecta a la economía, afecta también a los derechos humanos.

En tal virtud, es clara la trascendencia de combatir la corrupción para asegurar la eficacia de las medidas del Estado mexicano conducentes a brindar cumplimiento a sus obligaciones en materia de derechos humanos, como lo señala el estudio “Los Derechos Humanos y la Corrupción en México” presentado por la CNDH y la UNAM en junio del presente año.

Por tales razones, y en cumplimiento al exhorto que la LXXIII Legislatura local realizó a diversas instituciones para implementar campañas que sensibilicen a la sociedad michoacana, particularmente con las niñas, niños y adolescentes, se llevó a cabo la campaña: Prevención y Combate a la Corrupción con el eslogan “Construyamos una sociedad basada en los valores, no en la corrupción”, con el objetivo de sensibilizar y concientizar a la población en general, destacando el valor de la honestidad, el respeto y la responsabilidad.

En la campaña radiofónica que se transmitió durante los días del 26 de junio al 21 de julio del presente año. Con tres versiones de 20 segundos, se enfatizaron los valores positivos como honestidad, respeto y responsabilidad; alertando las consecuencias de las conductas que corrompen para prevenirlas y combatirlas. Se transmitieron un

total de 338 spots de lunes a viernes diferidos en la transmisión radiofónica de las estaciones contratadas.

Para reforzar la difusión se utilizó un banner en la página de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Michoacán y redes sociales de la institución.



Redes Sociales



Durante el periodo comprendido en este informe se continuó el trabajo a través de las redes sociales, en Facebook: Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y Twitter: @CEDHMichoacan.

Del 5 de septiembre de 2016 al 31 de agosto del presente año, se atendieron 129 mensajes enviados a través de Facebook: 76 personas del sexo femenino (58.9%); 46 del sexo masculino (35.7%); y, 7 sin identificar (5.4%).



Del total de atenciones por esta vía se realizaron 24 canalizaciones a distintas instancias fuera de la comisión; 19 fueron denuncias que se atendieron según su naturaleza; 27 asesorías para interponer una queja en alguna de las visitadurías; 38 solicitudes de información sobre las actividades de la comisión; y, 21 orientaciones para su seguimiento al interior del organismo.



De igual forma las actualizaciones informativas a través del Twitter y Facebook sobre las actividades del organismo propiciaron la interacción con la ciudadanía, reflejados en un incremento de 1 mil 63 nuevos seguidores en Facebook en el periodo comprendido por este informe.

Las Visitadurías, Coordinaciones y la Presidencia nutrieron de información sobre las quejas e informes emitidos por la institución; así como de los encuentros, talleres, mesas de trabajo, pláticas, convenios, concursos, campañas, capacitaciones, conferencias y diplomados en los que ha participado nuestra institución.

Sin duda que la presencia de las redes sociales en relación a los medios tradicionales de comunicación (teléfono, prensa escrita, radio y televisión) es cada vez de mayor importancia por su impacto en la población en general y particularmente con los usuarios más jóvenes y activos en ellas.





VI. Actividades Especiales



VI.1 Presea Michoacán al Mérito en Derechos Humanos, edición 2016.

Este galardón se entrega anualmente por esta Comisión durante el mes de diciembre en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, lo anterior obedece al reconociendo en la labor que desempeñan aquellas personas físicas y organizaciones en favor de los derechos humanos en el Estado de Michoacán; derivado de la convocatoria que se diera a conocer a través de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se registraron un total de 34 candidatos, 25 de ellos como personas físicas y 9 en la modalidad de persona moral.



Fue en esta ocasión que derivado de la decisión acordada por el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo recibió la “Presea Michoacán al Mérito en Derechos Humanos” edición 2016; dicha distinción responde a que la máxima casa de estudios constituye una institución formadora de profesionistas con un alto sentido humanista para defender la más amplia gama de derechos humanos en todas sus vertientes.



VI.2 Programa de Supervisión del Respeto a los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en las Instituciones Responsables de su Cuidado.

Las personas adultas mayores se enfrentan a una serie de discriminaciones en distintos ámbitos en los que se desenvuelven (ámbito familiar, en la comunidad y en las instituciones); en consecuencia estas actitudes son generadoras de patrones culturales, que atienden a una percepción negativa de la vejez, bajo la cual en el imaginario colectivo impera la idea de que las personas adultas mayores se encuentran en una etapa del ciclo de vida caracterizada por la enfermedad, la improductividad, la ineficiencia, la pérdida de capacidades intelectuales y físicas y la reinfantilización; en suma, por la decadencia.



Derivado de estos prejuicios, las personas adultas mayores enfrentan una serie de retos para poder acceder en los diferentes ámbitos al efectivo respeto, goce y ejercicio de sus derechos humanos. Por lo tanto, la situación de vulnerabilidad que enfrenta este grupo atiende más a los prejuicios que a las reales consecuencias que entraña el proceso cronológico, natural e irreversible del envejecimiento. Por ello, se requiere impulsar un cambio cultural que permita no sólo erradicar las actitudes que se traducen en discriminación y exclusión de este grupo, sino cambiar la percepción y las expectativas que las personas adultas mayores tienen respecto de sí mismas.

Bajo esta óptica, resulta inaplazable visibilizar las demandas de las personas adultas mayores, y es necesario que estas se incluyan en la agenda pública. Esto para, por un lado, poder satisfacer las necesidades que se requieren en base a su condición y, por otro, dar solución a sus problemas y violaciones generadas por la discriminación a la que se enfrentan.

Por todo lo anterior, esta Comisión implementó con fundamento en los artículos 2°; 13° fracciones X, XIX, XXIV y XXX, y 27° fracción IX de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, el Programa de Supervisión del Respeto a los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en las Instituciones Responsables de su Cuidado, con el objetivo de obtener un diagnóstico sobre la situación que guarda el respeto de los derechos fundamentales en las instituciones de asistencia social, y con ello incidir en el diseño de las políticas públicas que puedan satisfacer las necesidades de este sector de la población en situación de alta vulnerabilidad. Con el fin descrito se desarrollan en este Informe seis capítulos, conclusiones, propuestas y un anexo.

Los primeros cuatro capítulos se refieren a los antecedentes referidos a la situación de los adultos mayores atendidos por las instituciones de asistencia social en un contexto más amplio, a los objetivos que persigue el presente estudio, a las acciones conducentes para lograrlo y la metodología en que se basa, en la que resalta el establecimiento de diez grupos de derechos: 1) a la vida, integridad y la libertad en la vejez, 2) a una vida sin ningún tipo de violencia, 3) a la alimentación y la familia, 4) a la salud, 5) a la certeza jurídica, 6) a la educación, 7) al trabajo, 8) a la asistencia y a la seguridad social, 9) a la participación y 10) al acceso a los servicios y a un medio ambiente sano.

La segunda parte, que consta de un capítulo, se refiere al establecimiento de los hechos en tanto a la situación del cumplimiento de los derechos de los adultos mayores que se encuentran al cuidado de dichas instituciones a partir de la entrevista a adultos mayores atendidos, a los directivos de las instituciones referidas y a la inspección ocular de estas.

La tercera parte —que comprende el sexto capítulo, las conclusiones y las propuestas— se refiere a la visión global en el nivel de cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores atendidas, según su perspectiva y según la de los directivos, además de establecer la situación de las



instituciones en lo individual clasificándolas como *alto potencial, buen potencial, con necesidad de mejoras medias, con necesidad de mejoras mayores y de alta problemática*. Aunado a lo anterior se establecen las conclusiones generales del estudio y las propuestas a las que dan origen, las cuales se considera son de utilidad para los distintos actores públicos, privados y sociales que se encuentran comprometidos con el sector.

Finalmente, en un anexo se establecen fichas analíticas de cada una de las 31 instituciones supervisadas, así como una memoria fotográfica.

Antecedentes

La Declaración Universal de los Derechos Humanos contempla al adulto mayor como un grupo vulnerable al que se le debe prestar atención especial. En el ámbito internacional las personas adultas mayores gozan de diversos derechos emanados de declaraciones internacionales, pactos internacionales y resoluciones emitidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, entre las que se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos, en donde se prohíbe específicamente la discriminación fundada en la edad y se establece la igualdad.

También la Convención Americana de Derechos Humanos estipula en su artículo 4 la no aplicación de la pena de muerte a los mayores de 70 años, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece el derecho de todos a la seguridad social, el Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 9 plasma que toda persona tiene el derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez, y el artículo 17 señala que toda persona tiene derecho a la protección especial durante la ancianidad.



En tal cometido, se establece que “los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica”. Además, las resoluciones en favor de las personas mayores adoptadas por la Asamblea General, como la Resolución 46/91 sobre Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, plasman cinco principios fundamentales para que las personas adultas mayores tengan una vida digna y plena: cuidados, participación, independencia, autorrealización y dignidad.

Asimismo, en los Planes de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de 1982 y 2002 encontramos las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo: la recomendación 162, que plasma un programa para la jubilación de los

trabajadores, y la Recomendación relativa a seguridad social, de junio de 2001, que trata de concientizar sobre el envejecimiento de la sociedad y las consecuencias que esto impone a la seguridad social, tanto en los sistemas de capitalización como en los de reparto. Igualmente el tema es abordado en el Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).¹

Dentro del marco jurídico de protección a las personas adultas mayores, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1 estipula la no discriminación con motivo de la edad y determina que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, de tal forma que las personas adultas mayores tienen el irrestricto derecho a la salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna, a una alimentación nutritiva, etc.

En este sentido, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores tomando en cuenta los principios de autonomía y autorrealización, participación, equidad, corresponsabilidad y atención preferente.²

Al igual que la Constitución federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo estipula en su artículo 1 la no discriminación con motivo de la edad y a su vez reconoce los derechos humanos para todas las personas, y la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo tiene por objeto reconocer, garantizar y proteger el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores, sin ningún

¹ CEPAL. *Marco legal y de políticas en favor de las personas mayores en América Latina*. Disponible en: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/15343/lcl2115-P.pdf>

² Ídem

tipo de discriminación, a efecto de elevar su calidad de vida y promover su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural del lugar donde viven. Para lograr lo anterior se fundamenta en los principios de autonomía y autorrealización, equidad, participación e integración, corresponsabilidad, dignificación y la atención preferente.³



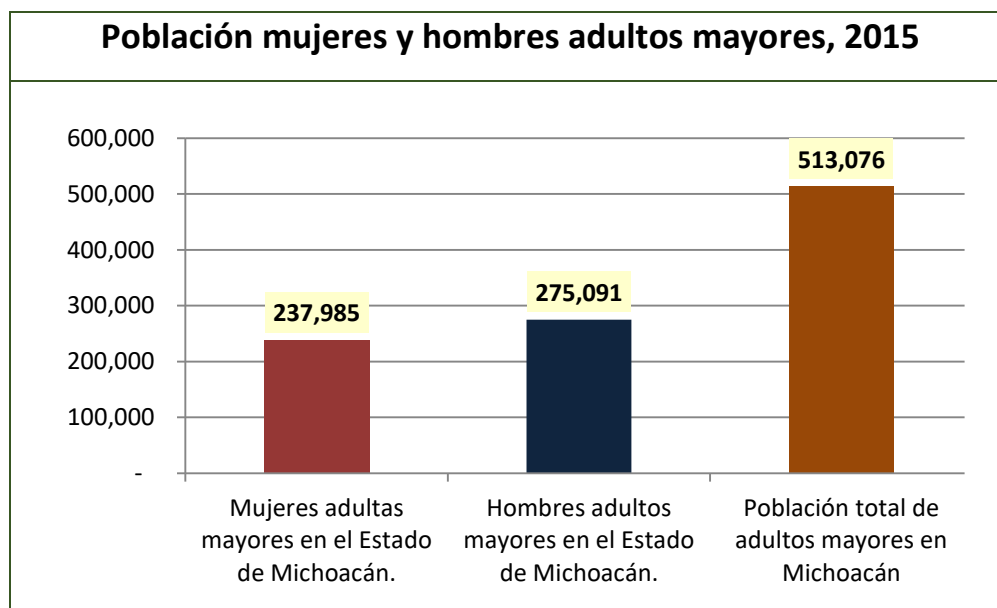
Sin embargo, a pesar de la existencia de toda esta serie de derechos para este segmento de la población, las mujeres y hombres de 60 años de edad y más sufren pobreza, la falta de hogar, maltratos, abandono, enfermedades, discriminación y desigualdad. Por ello, es preciso convertir en realidad la titularidad de sus propios

³ Ídem

derechos como individuos y miembros de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad.

De acuerdo con los datos del Consejo Nacional de Población (Conapo) en el año 2010 había 24 adultos mayores⁴ por cada 100 jóvenes⁵, 25 en 2013 y para 2030 se estima que habrá casi 41 adultos mayores por cada 100 jóvenes en el Estado. Con base en esta información Michoacán se ubica en el 7° lugar en el proceso de envejecimiento poblacional del país.

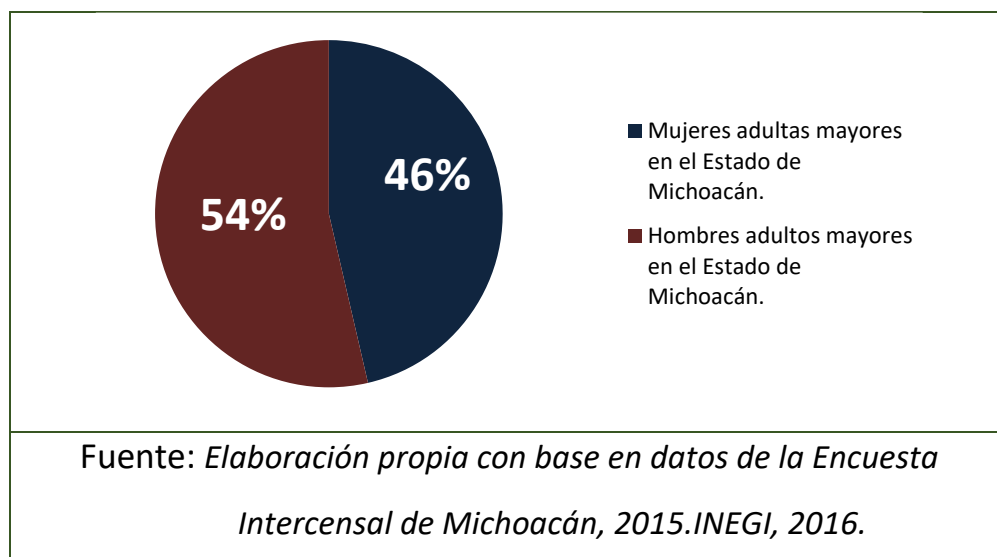
En Michoacán, según datos de Conapo, actualmente habitan 4'584,471 personas, de las cuales 513,076 son adultos mayores; de estos 237,985 son mujeres y 275,091 son hombres, lo cual representa el 11.19% de la población total.⁶



⁴ Las personas adultas mayores son aquellas que tienen 60 años de edad o más. Ley de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores (CNDH).

⁵ Joven: Sujeto de derecho cuya edad comprende de los 12 a los 29 años de edad. Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán.

⁶ Consejo Nacional de Población (Conapo)



En la entidad el 49.5% de los adultos mayores se encuentra en situación de pobreza extrema⁷. Pese a que Michoacán cuenta con la delegación del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam), programas como el 65 y más, entregas de canastas básicas y la ley federal y estatal, cuyo propósito son amparar y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales, sigue existiendo para este sector de la sociedad la pobreza alimentaria, la falta de acceso a la salud, a la vivienda, al trabajo y a la seguridad social, y peor aún abandono, desigualdad y discriminación.

Son actores relevantes de la atención a los adultos mayores:

a) La Junta de Asistencia Privada. Institución que por ley tiene por objeto fomentar la creación y desarrollo de las instituciones de asistencia privada para adultos mayores;

b) Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (DIF) estatal. Tiene dentro de sus atribuciones el proteger y garantizar el bienestar de los grupos en situación de

⁷ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

vulnerabilidad, como lo son los adultos mayores, quienes en una proporción importante se encuentran en abandono y desamparo;

c) Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (DIF) de cada municipio;

d) Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (DIF) del municipio de Morelia, que tiene a su cargo la modalidad permanente y diurna de atención a adultos mayores vulnerables con dos instituciones; y,

e) Consejo Estatal para la Protección y Atención de las Personas Adultas Mayores.

Organización que deriva de la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán, que tiene por objeto realizar funciones de coordinación, vigilancia, supervisión y evaluación de las medidas, acciones y convenios dirigidos a la promoción, protección, integración, desarrollo físico, mental, social y cultural de las personas adultas mayores.

Es de destacar el hecho de que ***ningún municipio del estado*** tiene instalado el Centro Multidisciplinario para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (CEMAIPAM), dependencia con la que cada sistema DIF municipal debería contar, y cuya instalación está observada en las disposiciones legales⁸.

⁸ En los 113 municipios de Michoacán, los cuales se representan con el 100%, se pudo constatar que ninguno cuenta con el Centro Multidisciplinario para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (CEMAIPAM).

<p>Municipios de Michoacán que cuenta con el Centro Multidisciplinario para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (CEMAIPAM)</p> <p>Porcentaje</p>
<p>0%</p>
<p>Fuente: <i>Elaboración propia con base en monitoreo basada en petición a los 113 ayuntamientos.</i></p>

Objetivos

Objetivo general

Presentar a la opinión pública un Informe Especial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo sobre el Respeto a los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en las Instituciones Responsables de su Cuidado en el Estado.

Objetivo específico 1

A través de este Informe Especial, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos busca contribuir a la solución de la problemática respecto a las condiciones y el trato que se brinda a las personas adultas mayores que se encuentran bajo el cuidado de estas instituciones, así como la ausencia de políticas públicas que hagan efectivas las disposiciones jurídicas para mejorar la calidad de vida de este sector de la sociedad.

Objetivo específico 2

Establecer los antecedentes referidos a la situación de los adultos mayores atendidos por las instituciones de asistencia social en un contexto más amplio, en el marco de los derechos humanos, así como las acciones conducentes para lograr su observación y cumplimiento integral, a través de la creación de una metodología específica para observar la situación de los grupos de derechos establecidos con este fin.

Objetivo específico 3

Describir los hechos que caracterizan a la situación del cumplimiento de los derechos de los adultos mayores que se encuentran al cuidado de dichas instituciones a partir de la entrevista a adultos mayores atendidos, a los directivos de las instituciones referidas y a la inspección ocular de estas.

Objetivo específico 4

Plantear una visión global sobre el nivel de cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores atendidas, según su perspectiva y según la perspectiva de los directivos.

Objetivo específico 5

Diagnosticar la situación de las instituciones en lo individual con base en el potencial de mejora y el nivel de problemática en que se encuentren.

Objetivo específico 6

Construir las conclusiones generales del estudio y las propuestas a las que dan origen para que los distintos actores públicos, privados y sociales que se encuentran

comprometidos con el sector cuenten con una herramienta útil de reflexión y análisis que les permita realizar las tareas que conlleven a las soluciones de las problemáticas del sector y su desarrollo en un marco que sitúa al adulto mayor en el centro de gravedad.

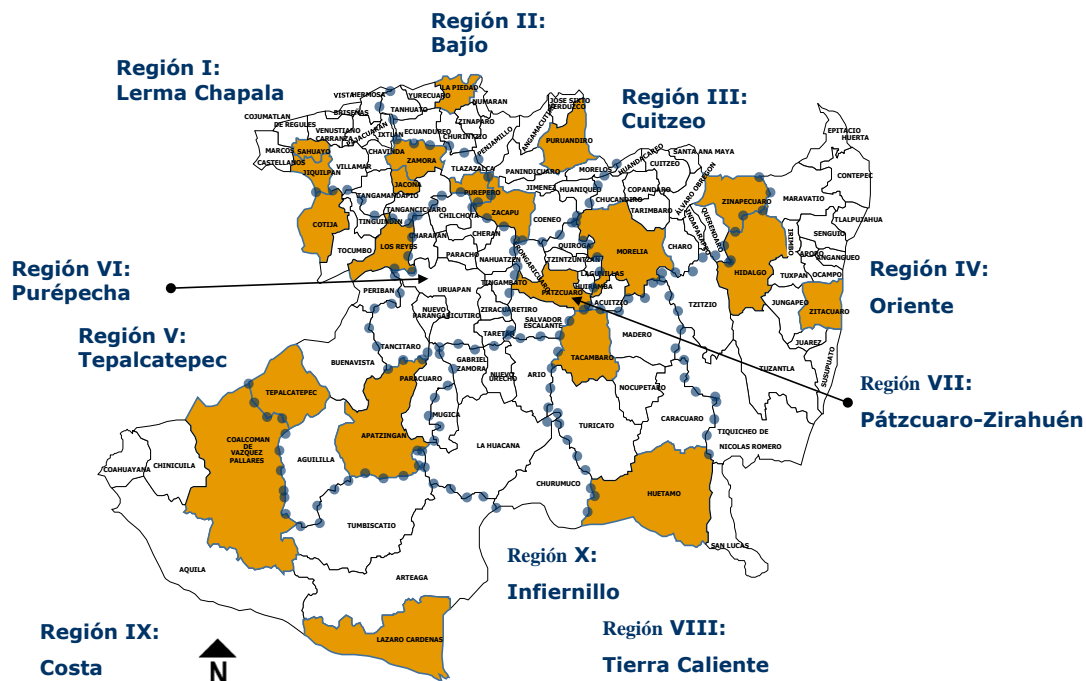
Acciones

La Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene como finalidad la defensa, protección, estudio, investigación, vigilancia, promoción y divulgación de los Derechos Humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, donde se observan los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En este sentido y conscientes de que los grupos en situación de vulnerabilidad son víctimas de violaciones sistemáticas de sus derechos humanos, la CEDH actúa en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 13, fracción XIX, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



Ubicación de las instituciones de asistencia social de atención a los adultos mayores vulnerables, según el segmento de cumplimiento de derechos de los adultos mayores.



Fuente: *Elaboración propia con base en trabajo de campo.*

Con base en lo anterior, y atendiendo la preocupación de este organismo respecto al estado que guarda el respeto a los derechos humanos de las personas adultas mayores institucionalizadas, es decir, de aquellas que viven en centros, instituciones y asociaciones de asistencia social, ya sean públicas o privadas, este organismo implementó el Programa de Supervisión de Respeto a los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en las Instituciones Responsables de su Cuidado en el Estado en 31 instituciones de 23 municipios del Estado, y cuyos resultados aquí se informan.

Instituciones responsables del cuidado de los adultos mayores.

*(marzo – mayo de 2017).

Numero	Institución	Municipio
1	Casa del Anciano I.A.P.	Lázaro Cárdenas
2	Bienaventurados los Pobres	Apatzingán
3	Asilo del Divino Redentor A.C.	Morelia
4	Patronato de Nuestra Señora de Guadalupe para la Atención del Anciano IAP	Morelia
5	Asilo de Ancianos I.A.P. "Pedro Rocha Escobar"	Zamora
6	Hogar de Descanso "Don Vasco de Pátzcuaro" I.A.P.	Pátzcuaro
7	Residencia Vasco de Quiroga A.C.	Morelia
8	Estancia Diurna para el Adulto Mayor DIF I.A.P.	Morelia
9	Asilo Vicentino I.A.P. / Fundación de Beneficencia Privada "Soledad Herrera Viuda de Castro" I.A.P.	Zinapécuaro
10	Asilo de Ancianos San Vicente A.C.	Hidalgo
11	Hogar Galaad OSAAM (Organización de Servicios Asistenciales para Ancianos y Niños A.C.)	Zitácuaro
12	Asilo de Tacámbaro IAP/Asilo José Abraham Obispo	Tacámbaro
13	Casa Hogar para Ancianas Mujeres de Cotija de la Paz I.A.P.	Cotija
14	Residencia El Buen Samaritano I.A.P	Los Reyes
15	Casa Hogar Fundación Social Javier Gudiño A.C.	Jiquilpan

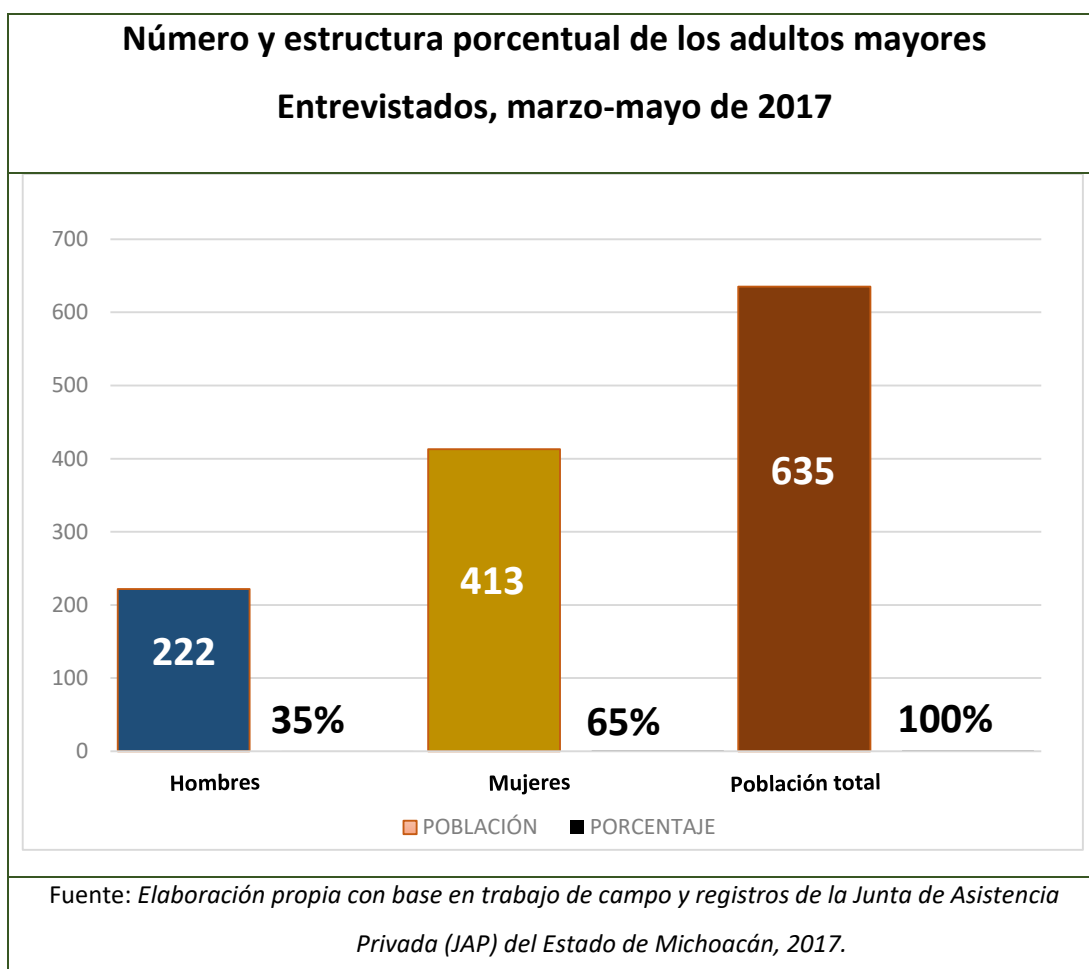
Numero	Institución	Municipio
16	<i>Casa de Ancianos Amalia Montes A.C.</i>	<i>Sahuayo</i>
17	<i>Asilo de Ancianos Desvalidos la Esperanza A.C. / Patronato Pro Construcción.</i>	<i>Marcos Castellanos</i>
18	<i>Un Rayo de Esperanza para el Anciano A.C.</i>	<i>Jacona</i>
19	<i>Casa Hogar para Ancianos "José María Cabadas" A.B.P.</i>	<i>La Piedad</i>
20	<i>Casa Hogar de la Tercera Edad de Purépero I.A.P</i>	<i>Purépero</i>
21	<i>Casa Hogar Para Ancianos "Nuestra Señora de Fátima" A.C.</i>	<i>Zacapu</i>
22	<i>Hogar para Ancianos de Uruapan A.C.</i>	<i>Uruapan</i>
23	<i>Asilo de Ancianos "Señor Cura José Garcidueñas" I.A.P.</i>	<i>Puruándiro</i>
24	<i>Asilo Guadalupano de Huetamo A.C.</i>	<i>Huetamo</i>
25	<i>Asilo de Ancianos Coalcomán I.A.P.</i>	<i>Coalcomán</i>
26	<i>Casa Hogar para Ancianos San Francisco de Asís A.C.</i>	<i>Tepalcatepec</i>
27	<i>Albergue de Indigentes Morelia I.A.P.</i>	<i>Morelia</i>
28	<i>Asilo de Ancianos Miguel Hidalgo</i>	<i>Morelia</i>
29	<i>Centro de Acogida para Ancianos "Nuestra Sra. De Guadalupe A.C." (No opera)</i>	<i>Apatzingán</i>
30	<i>Fundación Socorro Sara Ramírez de Tena I.A.P.</i>	<i>Morelia</i>
31	<i>Patronato de Apoyo Jacarandas</i>	<i>Morelia</i>
<i>Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo y registros de la junta de asistencia</i>		

Es preciso señalar que sólo 29 instituciones están registradas en la Junta de Asistencia Privada, de las cuales únicamente 26 brindan atención de asistencia social permanente y diurna. Dentro de las visitas realizadas se observó que de las tres instituciones restantes, una brindaba servicio de asistencia social a personas adultas mayores de manera ambulante en varias colonias de esta ciudad y dos no operan en ninguna de las modalidades.

Adicionalmente, se supervisaron dos instituciones que no están registradas ante la Junta de Asistencia Privada. Una de ellas corresponde al municipio de Apatzingán, está a cargo del párroco local y es la única que brinda atención a las personas adultas mayores en dicho municipio, mientras la otra está a cargo del DIF municipal de Morelia y se ubica en la ciudad capital. Por lo tanto, se supervisó un total de 31 instituciones en 23 municipios del Estado y aportaron información integral para el estudio 28 de ellas.

A través de la supervisión que se realizó a las instituciones que atienden a personas adultas mayores en el Estado se obtuvo un registro total de 635 personas adultas mayores, de las cuales 413 son mujeres y 222 son hombres. Así, esta población se distribuye en 65% de mujeres y 35% de hombres.

En relación con lo anterior, es importante precisar que los datos de la población que se obtuvieron corresponden a los meses de marzo, abril y mayo del año en curso, que fue el periodo en el que se realizó la supervisión.



Para llevar a cabo el Programa de Supervisión se elaboró un catálogo de 10 derechos básicos, teniendo como marco jurídico referencial la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Resolución 46/91 sobre Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad; la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán (consultar figura 2).

Como documento de referencia, el de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores es muy orientador para una labor tan compleja y delicada como el análisis de la atención a esta

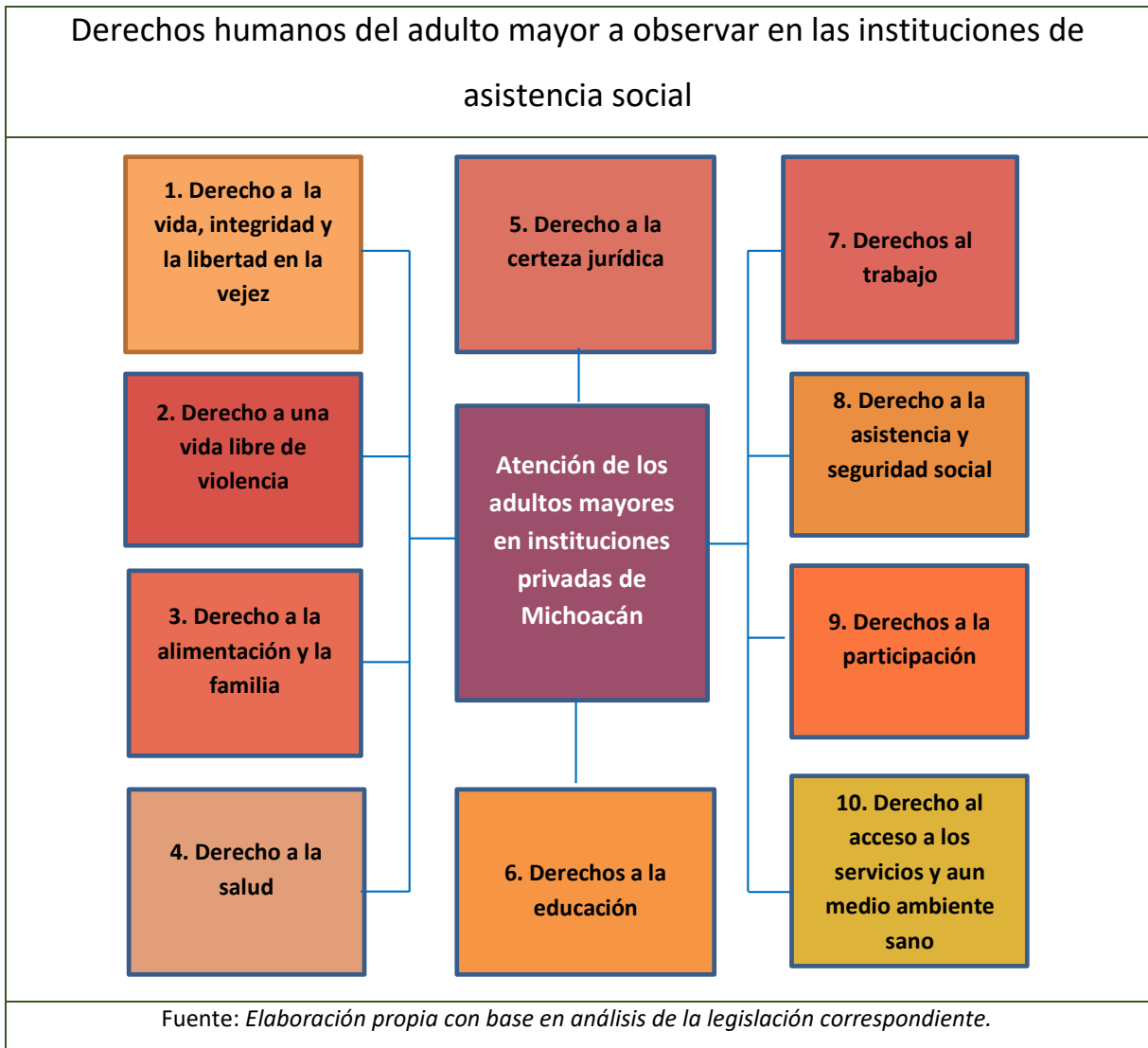
población, sin dejar de remarcar que al no estar ratificada por el Estado Mexicano sólo mantiene su estatus de consulta.

En relación a los establecimientos que prestan servicios de cuidado, atención, alimentación y alojamiento para personas adultas mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad, los cuales deben contar con características y requisitos mínimos que deben observarse en los sectores público, social y privado, tomando en cuenta las características de los diversos modelos de atención, se tuvo como documento base para la supervisión la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012 para la Asistencia Social, Prestaciones de Servicios de Asistencia Social a Adultos y Adultos Mayores en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad.

La supervisión comprende la disponibilidad, la accesibilidad, la calidad y la aceptabilidad de los derechos, respondiendo a la lógica de interrelación de los derechos humanos, esto es, que los bienes y servicios estén disponibles para tener acceso a ellos y que estos sean de la calidad adecuada, asequibles para las personas en desventaja y aceptables atendiendo a las personas con respecto a su cultura y costumbres.

Catálogo de derechos

Para implementar este estudio sobre la situación de las personas adultas mayores que se encuentran en instituciones de asistencia social fue necesario realizar un análisis de la estructura jurídica nacional y estatal que existe, en la cual se establecen los derechos fundamentales de este sector de la sociedad. Con base en este marco referencial se agruparon los siguientes 10 derechos a observar:



Derecho a la vida, integridad y la libertad en la vejez

La persona adulta mayor tiene derecho a la vida y a vivirla con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población. Es obligación de las instituciones públicas, de la comunidad, de la familia y la sociedad garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de estos derechos.

Derecho a una vida libre de violencia

La persona adulta mayor tiene derecho a una vida sin ningún tipo de violencia, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada independientemente de su raza; su color; su sexo; su idioma; su cultura; su religión; su opinión política o de otra índole; su origen social, nacional o étnico; su identidad cultural e indígena; su posición socioeconómica; su posible discapacidad; su orientación sexual; su género; su identidad de género, su contribución económica o cualquier otra condición.

Derecho a la alimentación y la familia

La persona adulta mayor tiene derecho al acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral, así como a vivir en el seno de una familia o mantener relaciones personales solidarias y a recibir protección por parte de la familia, comunidad, sociedad y dependencias estatales y municipales.

Derecho a la salud

Las personas adultas mayores tienen derecho a su salud física y mental, sin ningún tipo de discriminación, por lo que el Estado debe implementar políticas públicas de salud orientadas a una atención integral que incluya la promoción de la salud, la prevención y la atención de la enfermedad en todas las etapas, y la rehabilitación y cuidados paliativos de la persona mayor.

Derecho a la certeza jurídica

La persona adulta mayor tiene el derecho a recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, apoyo por parte de las

instituciones federales, estatales y municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos, así como recibir asesoría jurídica gratuita y contar con asesor jurídico.

Derecho a la educación

Toda persona adulta mayor tiene derecho a recibir de manera preferente el derecho a la educación conforme lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo. Las instituciones educativas públicas y privadas deberán incluir en sus planes y programas los conocimientos relacionados con las personas adultas mayores, así como el material que se requiera sobre el tema del envejecimiento.

Derecho al trabajo

La persona adulta mayor tiene derecho a gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o a otras opciones que le permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva el tiempo que lo desee, así como recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Derecho a la asistencia y la seguridad social

Toda persona adulta mayor tiene derecho a la seguridad social que lo proteja para llevar una vida digna. El estado debe promover que las personas mayores reciban un ingreso para una vida digna a través de los sistemas de seguridad social y otros mecanismos flexibles de protección social.

Derecho a la participación

El Estado debe promover el desarrollo de servicios y programas de recreación, incluido el turismo, así como actividades de esparcimiento y deportivas que tengan

en cuenta los intereses y las necesidades de la persona mayor, en particular de aquella que recibe servicios de cuidado a largo plazo, con el objeto de mejorar su salud y calidad de vida en todas sus dimensiones y promover su autorrealización, independencia, autonomía e inclusión en la sociedad.

Derecho al acceso a los servicios y a un medio ambiente sano

La persona adulta mayor tiene derecho a una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que presten servicios al público. Tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.

De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, para la asistencia social, prestaciones de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad, cuya observancia es obligatoria para los sectores público, social y privado, cualquiera que sea su denominación y régimen jurídico, que presten este servicio debe incluir, entre otras cosas, alojamiento mediante infraestructura e instalaciones planeadas y diseñadas para las personas adultas mayores con la finalidad de que lleven una vida digna, segura y productiva.

El recurso humano dentro de los establecimientos que brindan asistencia social permanente y temporal a personas adultas y adultas mayores es la clave para brindar un servicio con calidad y calidez. Contar con personal capacitado y sensibilizado para la atención a este sector de la sociedad es una puerta para brindar un servicio con dignidad y respeto a los derechos humanos de las personas asiladas.

Recursos humanos con los que se debe contar
 en los establecimientos de asistencia social permanentes,
 NOM-031-SSA3-2012

Médico	Psicólogo	Terapeuta ocupacional
Enfermera	Cuidador	Trabajador social
Dietista	Cocinera	Intendente
Vigilante (24 Hrs.)	Responsable sanitario del establecimiento	

Fuente: *Elaboración propia con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012.*

Recursos humanos con los que se debe contar
 en los establecimientos de asistencia social temporales,
 NOM-031-SSA3-2012

Trabajador social	Terapeuta	Promotor de salud
Cocinera	Intendente	Cuidador
Vigilante (24 Hrs.)	Responsable sanitario del establecimiento	

Fuente: *Elaboración propia con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012.*

Para ofrecer servicios de asistencia social de calidad se debe contar con infraestructura e instalaciones planeadas y diseñadas con los espacios requeridos por las personas adultas mayores, que les permitan llevar una vida digna, segura y productiva. Su diseño y construcción deberá incluir los elementos necesarios para

lograr un ambiente confortable en las diferentes áreas que lo integran, de acuerdo a la función, mobiliario, equipo y condiciones climáticas de la región, con materiales y distribución adecuados para adaptarse al medio ambiente, como a continuación se indica:

Área física ventilada, con dimensiones suficientes e iluminada para albergar el área administrativa que comprende: dirección, recepción, vestíbulo, acceso, sanitarios, área de descanso, área para artículos de aseo y depósito de basura, acceso principal que brinde seguridad y protección al público y al usuario, acceso al área de servicios generales independiente del acceso principal, consultorios médicos, sala de TV, sala de usos múltiples, dormitorios (individuales, grupales o matrimoniales), pasamanos próximos a la cama de cada uno de ellos, sistemas de alarma de emergencia contra incendios y médica y lavabos y regaderas suficientes para el número de usuarios. Los baños deben tener excusados y regaderas con pasamanos tubulares de 5 cm de diámetro y los lavabos estar asegurados con ménsulas metálicas. Los pisos deben ser uniformes con material antiderrapante de fácil limpieza con iluminación y ventilación natural

Seguridad

Las instituciones que brindan asistencia social deben contar con algunos elementos indispensables para salvaguardar la seguridad de quienes las habitan, y con ello brindar seguridad y protección a los adultos mayores.

La seguridad debe contar con los siguientes elementos:

Diseño arquitectónico para desalojo del inmueble en caso de siniestro; prevención contra incendios; capacidad de agua almacenada suficiente para el uso en caso de siniestros; detectores de humo en el techo y conectados a un tablero con

indicadores luminosos accesible para el personal del establecimiento; extintores colocados en lugares estratégicos; sistema de alarma de emergencia sonoro que se pueda activar mediante interruptor, botón o timbre estratégicamente colocado y accesible para el personal; ubicación de señalamientos apropiados de tamaño mayor que el usual, para orientar al usuario en caso de desalojo; puertas de salida de emergencia con la dimensión necesaria y dispositivos de fácil operación, y los muros no deben ser de materiales inflamables o que produzcan gases o humos tóxicos.

Servicios

Las instituciones de asistencia social que prestan servicios a personas adultas mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad deben establecer las características de funcionamiento, organización e infraestructura, procurando que la prestación de servicios asistenciales responda a parámetros que aseguren una operación integral eficaz, que contribuya a brindar una atención digna a las personas adultas y adultas mayores.

La prestación de servicios de asistencia social temporal y permanente estarán orientados a:

Promover el bienestar presente y futuro de la persona adulta y adulta mayor; otorgar con oportunidad la prestación de servicios de asistencia social; favorecer la interacción de la persona adulta y adulta mayor con la sociedad y la familia; realizar acciones que promuevan la participación en actividades educativas, físicas, ocupacionales, productivas y recreativas; fomentar la cultura de respeto y conocimiento de los derechos humanos, y otorgar vigilancia, protección y seguridad.

Alimentación

La alimentación que se proporcione a la persona adulta y adulta mayor en establecimientos permanentes y temporales debe elaborarse con medidas higiénicas, además de contar con los aportes calóricos y nutrientes necesarios, de acuerdo al estado de salud del usuario, el cual debe ser controlado a través de consulta médica programada cada seis meses como mínimo.

Los alimentos deben proporcionarse de la siguiente manera:

El usuario tendrá derecho a recibir tres alimentos al día, con un intervalo de seis a siete horas entre un alimento y otro. Para la persona adulta mayor se dará colación en caso de ser necesario y por indicaciones médicas.

La alimentación debe ser de buen sabor y aspecto, en cantidad y calidad acorde a su estado de salud y actividad física para una adecuada nutrición y servida en utensilios decorosos.

Vestido

El vestido es una de las prestaciones de los servicios y apoyos de asistencia social en establecimientos de estancia permanente para personas adultas y adultas mayores que comprende:

Vestido y calzado para las personas adultas mayores, que debe proporcionarse en buen estado, limpio, desinfectado, cómodo y adecuado a las necesidades de los usuarios, dependiendo de las condiciones climáticas del lugar.

Registro e Información

Toda institución que brinde servicios de asistencia social para personas adultas y adultas mayores debe llevar para sus controles un expediente administrativo por cada usuario, o en su caso expediente clínico, así como los índices de mortalidad, y realizar el reporte periódico de enfermedades infectocontagiosas a la Secretaría de Salud en términos de las disposiciones aplicables.

En el marco de las visitas realizadas por este organismo se aplicaron los instrumentos de medición a los adultos mayores asilados y a los directivos y/o encargados de las instituciones de asistencia privada, y se realizó inspección ocular por parte de este organismo. Estos instrumentos en su conjunto tuvieron como finalidad recoger una visión general del estado que guardan los derechos de las personas adultas mayores en las instituciones que se encargan de su cuidado.

En términos generales se observó una serie de condiciones que dificultan una vida digna y segura, así como situaciones que vulneran los derechos humanos de las personas adultas mayores que se encuentran al cuidado de estas instituciones, destacando sobre todo las siguientes:

- a. Abandono familiar, social e institucional
- b. Bajo nivel de atención médica (Geriatras, Nutriólogos, Psicólogos, Psiquiatras, Rehabilitación)
- c. Falta de equipamiento especializado
- d. Falta de personal capacitado
- e. Insuficiente infraestructura que garantice una estancia digna
- f. Falta de higiene

Es importante señalar que el 69% de la población total presentaba problemas cognitivos sensoriales, intelectuales, psicosociales y/o discapacidad motriz.

Por esta razón se tomó una muestra del 31%, es decir se entrevistó a 198 personas asiladas que se encontraban en condiciones para poder ser entrevistadas, de las cuales 125 fueron mujeres y 73 hombres, con una composición de 63% de mujeres y 37% de hombres, que mantiene la representatividad de la población.






Se pudo observar que el tiempo de estancia más común en las instituciones es de 1 a 5 años en el 82.1% de los casos, mientras que en el 12.3% es de entre 6 y 10 años, en el 6% de 11 a 15 años y en el 3% más de 15 años.

El 30% de los adultos mayores fueron ingresados a estas instituciones por sus hijos, el 25% por algún familiar, el 22% por otra persona, el 18% por sí mismos y el 5% por algún nieto. El 80% ingresó voluntariamente a la institución, mientras que en el 20% de los casos su ingreso fue involuntario.

Rangos de evaluación del nivel de cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores atendidas.

Para establecer el potencial y las necesidades de cada uno de los grupos de derechos sondeados en las encuestas y la inspección ocular realizadas se han establecido rangos de cumplimiento de los derechos de los adultos mayores en una escala que va de los porcentajes más altos que se refieren al alto potencial (con un 90% y más de cumplimiento) al buen potencial (con un rango que va de 80% a menos de 90%), necesidad de mejoras medias (de 70% a menos de 90%), necesidad de mejoras

mayores (de 60% a menos de 70%) y situación de alta problemática (de 0% a menos de 60%).

Escala de porcentaje de cumplimiento de los derechos de adultos mayores vulnerables en las instituciones de asistencia que los atienden, apoyado con inspección ocular		
Escala de porcentaje de cumplimiento de los derechos humanos de los adultos mayores		
Color	Definición	Rango
	Alto potencial	De 90.0% a 100.0%
	Buen Potencial	De 80.0% a menos de 90.0%
	Mejoras medias	De 70.0% a menos de 80.0%
	Mejoras mayores	De 60.0% a menos de 70.0%
	Alta problemática	Del 0% a menos de 60.0%

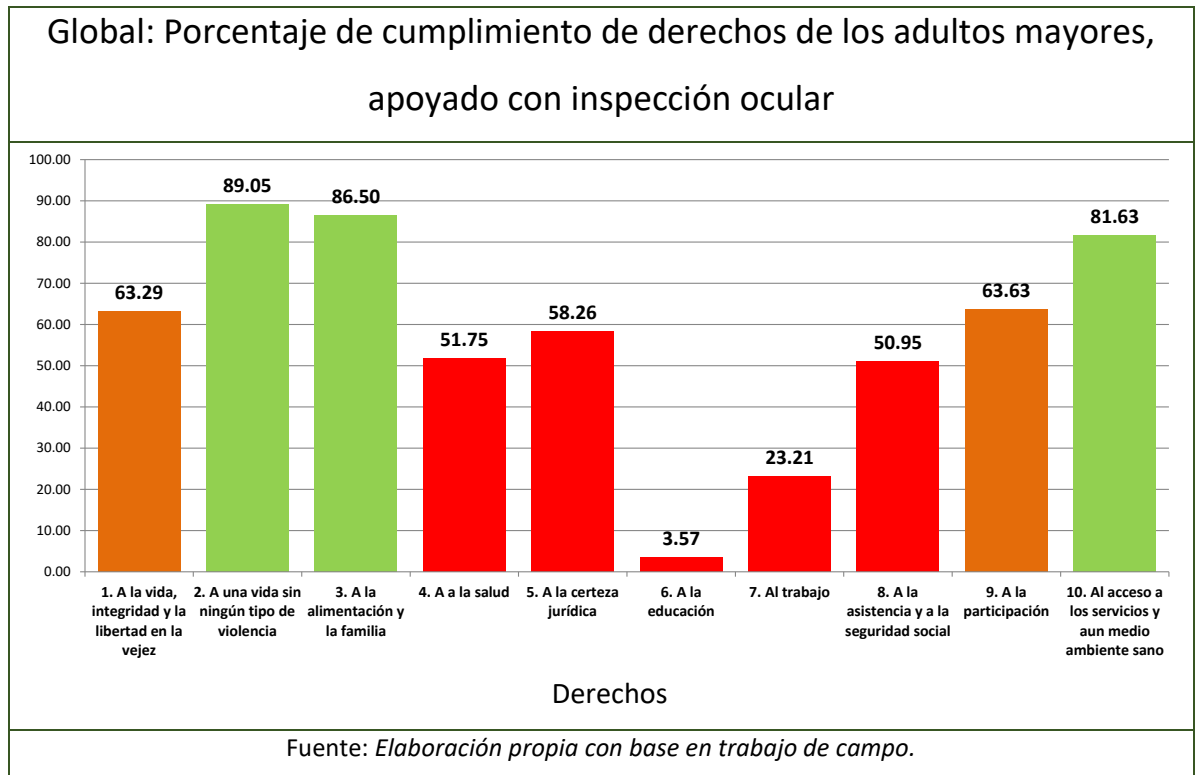
Fuente: *Elaboración propia con base en trabajo de campo.*

Nivel de cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores atendidas.

De los grupos analizados en la visión global puede verse que adulto mayor atendido, es de resaltar que ningún grupo se ubica en el rango alto potencial.

El grupo dos, derecho a una vida sin ningún tipo de violencia, se encuentra en el rango de buen potencial al tener un porcentaje cumplimiento de 89.05%, el grupo tres, de derechos a alimentación y la familia, se encuentra en el nivel de buen potencial con un valor de 86.5%, seguido por el grupo diez “derecho al acceso a los servicios y a un medio ambiente sano, que tiene un valor de 81.63%.

En el rango de mejoras medias tampoco se encuentra algún grupo.

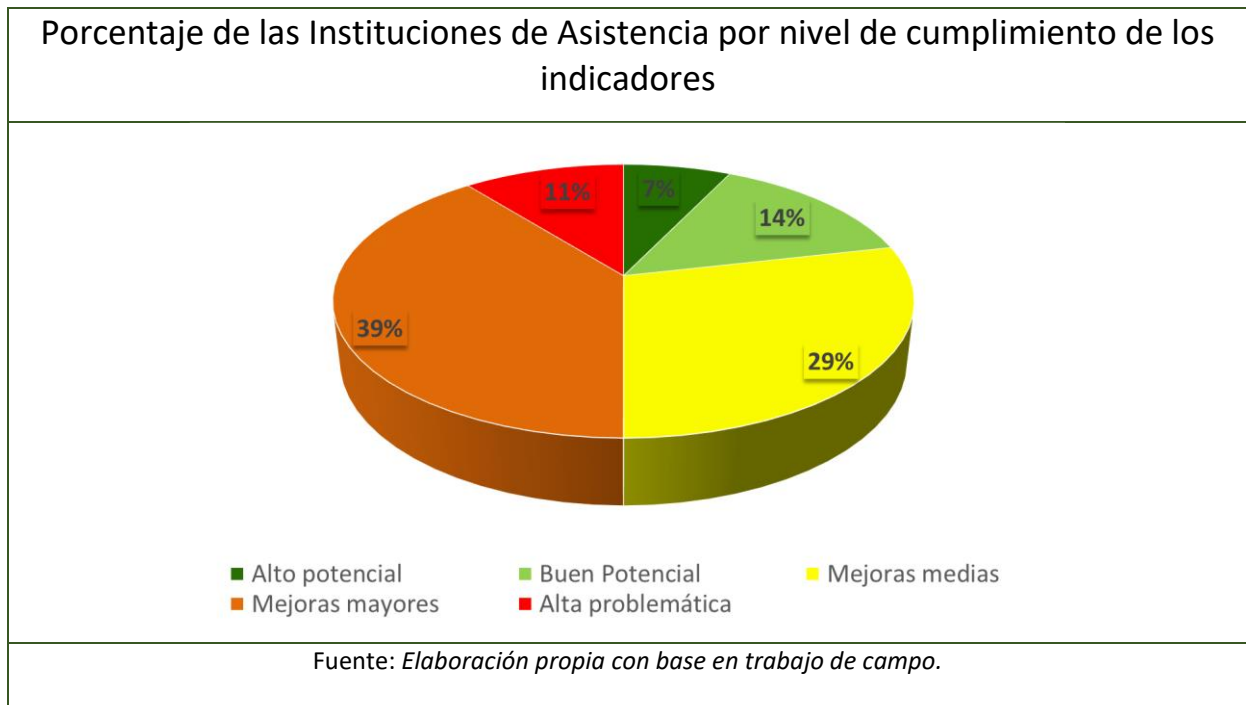


En el grupo de mejoras mayores se cuenta con dos grupos, el nueve, derecho a la participación, con un valor de 63.63%. y el uno, derechos a la vida, la integridad y la libertad en la vejez, con un valor de 63.29%

Al igual que en la perspectiva de los adultos mayores atendidos el nivel de alta problemática abarca cinco grupos, el cuatro, derecho a la salud (51.56%), el cinco, a la certeza jurídica (58.26%), a la educación (3.57%), al trabajo (23.21%), y a la asistencia y a la seguridad social ((50.95%).

Es de destacar que el gran global del nivel de cumplimiento en cada una de las dos perspectivas estudiadas y en su visión agregada puede observarse gran similitud, ya que el gran global tiene un valor de 63.26% en el cumplimiento de los derechos de los adultos mayores atendidos por las instituciones de asistencia social, y el valor agregado de la perspectiva de dichos adultos mayores el nivel de cumplimiento es de

64.90%, mientras que en la visión de los directivos este valor es de 62.44%. Las tres cifras anteriores se encuentran en el nivel de mejoras mayores.



Es de destacar que en las instituciones de asistencia existe el común denominador de abandono por parte de los familiares de una proporción importante de adultos mayores, de no disponibilidad de los familiares en cuanto a tiempo, dinero y voluntad para proporcionar el cuidado necesario.

Común denominador en el ingreso de los adultos mayores a las
Instituciones de Asistencia

Abandono por
parte de los
familiares

Lo familiares no
cuentan con el
tiempo necesario
para su cuidado

Los familiares no
querían hacerse
cargo

Pobreza extrema

Fuente: *Elaboración propia con base en trabajo de campo.*

Las instituciones con alto potencial y buen potencial

Las instituciones de asistencia social que atienden a los adulto mayores en situación de vulnerabilidad (2) que están en los segmento de Alto potencial se ubican en el municipio de Morelia y las que cuentan con buen potencial (4) Se ubican en Morelia (2), La Piedad (1) y Uruapan (1).

Calificación por el cumplimiento de derechos de los adultos mayores, apoyado con inspección ocular, según institución de asistencia		
Nombre de la institución	Municipio	Calificación
Estancia Diurna para el Adulto Mayor DIF I. A. P.	Morelia	●
Asilo de ancianos Miguel Hidalgo	Morelia	●
Patronato de Nuestra Señora de Guadalupe para la Atención del Anciano I. A. P.	Morelia	●
Residencia Vasco de Quiroga A. C.	Morelia	●
Casa Hogar para Ancianos “José María Cabadas A. B. P.”	La Piedad	●
Hogar para Ancianos de Uruapan A. C.	Uruapan	●

Fuente: *Elaboración propia con base en trabajo de campo.*

Las instituciones con necesidades de mejoras medias

Las instituciones que tienen la necesidad de mejoras medias (8) se encuentran en Apatzingán, Morelia, Hidalgo Jiquilpan, Sahuayo, Jacona, Zacapu y Puruándiro. Con excepción de Apatzingán el resto se ubican en el Norte del Estado.

Calificación por el cumplimiento de derechos de los adultos mayores, apoyado con inspección ocular, según institución de asistencia		
Nombre de la institución	Municipio	Calificación
Bienaventurados los pobres	Apatzingán	●
Asilo del Divino Redentor A. C.	Morelia	●
Asilo de Ancianos San Vicente A. C.	Hidalgo	●
Casa Hogar Fundación Social Javier Gudiño A. C.	Jiquilpan	●
Casa de ancianos Amalia Montes A. C.	Sahuayo	●
Un Rayo de Esperanza para el Anciano A. C.	Jacona	●
Casa Hogar para ancianos “Nuestra Señora de Fátima A. C.	Zacapu	●
Asilo de ancianos “Señor Cura José Garcidueñas I. A. P.	Puruándiro	●

Fuente: *Elaboración propia con base en trabajo de campo.*

Las instituciones con necesidades de mejoras mayores

Las mejoras mayores son el segmento que agrupa a la mayoría relativa de las instituciones estudiadas, ya que son once y se encuentran en igual número de municipios, la mayor parte fuera de la concentración territorial de asilos en el Estado.

Calificación por el cumplimiento de derechos de los adultos mayores, apoyado con inspección ocular, según institución de asistencia		
Nombre de la institución	Municipio	Calificación
Asilo Vicentino I. A. P.	Zinapécuaro	●
Hogar Galaad OSAAM	Zitácuaro	●
Asilo de Tacámbaro I. A. P.	Tacámbaro	●
“Residencia el buen Samaritano I. A. P.”	Los Reyes	●
Asilo de ancianos Desvalidos La Esperanza A. C.	San José de Gracia	●
Asilo Guadalupano de Huetamo A. C.	Huetamo	●
Asilo de ancianos Coalcomán I. A. P.	Coalcomán	●
Casa hogar para ancianos San Francisco de Asís A. C.	Tepalcatepec	●
Asilo de ancianos I. A. P. “Pedro Rocha Escobar”	Zamora	●
Hogar de descanso “Don Vasco de Pátzcuaro I. A. P.”	Pátzcuaro	●
Casa hogar para ancianas mujeres de Cotija de la Paz I. A. P.	Cotija	●

Fuente: *Elaboración propia con base en trabajo de campo.*

Las instituciones con alta problemática

Un segmento que genera alta preocupación y que requiere la atención inmediata es precisamente el de Alta problemática, que tiene a un asilo en Morelia, otro en Purépero y otro en el municipio de Lázaro Cárdenas.

Calificación por el cumplimiento de derechos de los adultos mayores, <i>apoyado con inspección ocular, según institución de asistencia</i>		
Nombre de la institución	Municipio	Calificación
Albergue de indigentes Morelia I. A. P.	Morelia	●
“Casa hogar de la tercera edad de Purépero I. A. P.”	Purépero	●
“Casa del anciano I. A. P.”	Lázaro Cárdenas	●

Fuente: *Elaboración propia con base en trabajo de campo.*

Conclusiones






La bajísima cobertura de la población adulta mayor en necesidad de ser atendida implica un enorme reto para la sociedad michoacana en su conjunto. Esta situación saca a la luz la actual y casi invisible crisis humanitaria de la población de adultos mayores en situación de alta vulnerabilidad, apenas atemperada por la atención institucional y nos convoca como sociedad a intervenir de manera inmediata y permanente, además no debe olvidarse que muchos de nosotros desgraciadamente podríamos estar en esa situación dados los patrones demográficos y socioeconómicos del Estado.

El nivel global de cumplimiento de los derechos humanos en el ámbito de las instituciones privadas, con base en la legislación nacional y estatal al respecto, que asisten a las personas adultas mayores, se encuentra en el rango de “mejoras mayores”, es decir, requiere de la amplia participación de los actores públicos, sociales y privados para hacer posible que éstas instituciones puedan brindar un mejor servicio a este sector de la sociedad que se encuentra en abandono y desamparo.

En relación al derecho a una vida sin ningún tipo de violencia, al derecho a la alimentación y la familia, así como al derecho al acceso a los servicios y aun medio ambiente sano, el cumplimiento de estos obtuvo una posición dentro del rango de “buen potencial”, sin embargo esto no se garantiza de manera permanente, integral y con una total cobertura dentro de las instituciones de asistencia social.

En lo que se refiere a los derechos a la vida, integridad y la libertad en la vejez y el derecho a la participación, su estatus en el rango de necesidad de “mejoras mayores” los ubica en el quinto y sexto nivel de cumplimiento. Seguido por todos los grupos de derechos que tienen un bajo nivel de cumplimiento y se sitúan en “alta problemática”, como lo son el derecho a la salud, el derecho a la certeza jurídica, el derecho al trabajo, el derecho a la educación, el derecho a la asistencia y a la seguridad social.

A hora bien, el nivel de cumplimiento de los derechos de los adultos mayores en las 28 instituciones de asistencia social que se supervisaron, en el marco de la norma NOM-031-SSA3-2012, se concentró en los siguientes rangos:

Nivel de cumplimiento		% Instituciones	Propuestas
	Alto potencial	21%	Prospectos para replicar su modelo de atención.
	Buen potencial		
	Mejoras medias	68%	Requieren reforzar su modelo de atención.
	Mejoras mayores		
	Alta problemática	11%	Urgente. No puede postergarse su mejora, por las implicaciones humanitarias que tiene.

En relación con lo anterior, es importante resaltar que el brindar servicio a las personas adultas mayores es una tarea de suma complejidad que implica un fuerte esfuerzo económico y social, hacen falta, en gran proporción, recursos financieros tanto públicos como privados. Es casi inexistente la política pública que lleve a cabo acciones de asistencia a las personas adultas mayores que son beneficiadas por estas instituciones.

De hecho, los adultos mayores no cuentan con las mismas posibilidades de resolver sus necesidades para gozar plenamente de sus derechos dentro de estas instituciones de asistencia social, pues, la falta de personal especializado para su atención, que en gran parte es debido a la falta de recursos para fines salariales y la poca participación social e institucional impide satisfacer plenamente sus necesidades.

Con esta perspectiva, es importante reconocer el trabajo y compromiso que realizan las instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles e instituciones públicas con las personas adultas mayores que actualmente son beneficiadas, pues, de no ser por la asistencia que les brindan, su vulnerabilidad sería total y lo que es muy grave, muchas personas se enfrentarían a una terrible soledad, al rechazo familiar y social, y al abandono de sus familiares en medio de la miseria.

Es clara la inexistencia de innovación social en el sector, por lo que se vuelve un nicho de alta atracción para las universidades y organizaciones de la sociedad civil, así como para ámbitos públicos y privados, es decir, para todos los actores con una vocación humanista.

Por último, esta Comisión está consciente de que las instituciones de asistencia privada se enfrentan con fuertes retos en su día a día para poder brindar asistencia a los adultos mayores y, considera que es de reconocerse su labor pues realiza el trabajo que los espacios público y social han olvidado e invisibilizado. La evidente ausencia de políticas públicas para satisfacer las necesidades de este sector impacta de manera negativa en las instituciones de asistencia privada pues junto con los adultos mayores se enfrentan a gran indiferencia en los ámbitos gubernamental, privado y social, para asumir la responsabilidad de apoyar su trabajo.

Propuestas

No debe olvidarse que la responsabilidad de brindar asistencia social a los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en este caso adultos mayores, corresponde al Estado, por ello este organismo hace un llamado a las instituciones de los tres niveles de gobierno para redoblar esfuerzos y generar una transformación que permita la sobrevivencia del sector, la mejore sustancialmente y amplíe la cobertura de programas y servicios conforme a los requerimiento de los adultos mayores con alta vulnerabilidad social.

En este sentido, en aras de fomentar una cultura de respeto y erradicar las acciones de abuso y violencia en agravio de las personas adultas mayores, que impactan de manera negativa en el efectivo respeto, goce y ejercicio de sus derechos humanos, las instituciones que brindan atención a este sector de la sociedad deberán brindar en coordinación con las autoridades federal, estatal y municipal las siguientes acciones:

Primera. Implementar campañas de promoción, sensibilización y difusión para el personal operativo, médico, y administrativo que colabora en las instituciones de asistencia social, a las familias, a las mismas personas que son beneficiadas y población en general, con la finalidad de cambiar los patrones culturales en torno a la vejez y así contribuir a erradicar actitudes que incidan en el menoscabo del efectivo respeto a los derechos humanos de este sector.

Segunda. Difundir la información necesaria, así como concientizar a las autoridades municipales para que promuevan el cumplimiento pleno de la Ley Estatal de Protección Integral a las personas Mayores que tiene dispuesto que en los 113 municipios podrán establecerse los Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (CEMAIPAM), los cuales tienen como función apoyar de manera integral a las problemáticas de los adultos mayores, con lo que se facilitaría la construcción de una red que integre a todos los municipios del estado.

Tercera. Efectuar un seguimiento adecuado por parte del DIF estatal y los DIF municipales para verificar el respeto a la dignidad e integridad de las personas adultas mayores que son ingresadas a instituciones de asistencia privada, ya que en la actualidad al momento del estudio no existía registro del seguimiento ni para el ingreso ni para el tiempo de estancia de estas personas.

Cuarta. Realizar convenios que habiliten a las distintas instituciones gubernamentales vinculadas con la atención a los adultos mayores para establecer una planeación sectorial que diseñe, aplique y evalúe programas y proyectos con un

nivel alto de eficiencia, eficacia, pertinencia, y cobertura de tan delicado sector de la sociedad.

Quinta. Garantizar la asistencia médica de manera permanente por personal capacitado y especializado para la atención de los adultos mayores que se encuentran al cuidado de las instituciones de asistencia social, como la atención médica preventiva, curativa y de rehabilitación. Además de establecer áreas de geriatría, información gerontológica y de tanatología.

Sexta. Diseñar programas de capacitación y emprendimiento laboral permanente en coordinación con el ICATMI, la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto Nacional del Emprendedor, para las personas adultas mayores, centrados en oficios y tareas que no implique un riesgo a su salud o integridad física o mental, lo anterior ofreciendo una alternativa de ingresos monetarios propios para su subsistencia viable y decorosa. Establecer una marca michoacana de productos elaborados por las personas adultas mayores para los mercados, con alta responsabilidad social con apoyo de la autoridad estatal.

Séptima. Ante el vacío existente de política pública en esta materia, es necesario que se garantice la participación activa de las personas adultas mayores en la formulación y ejecución de las políticas públicas que les afecten.

Octava. En el aspecto social, es necesario incrementar la promoción de la solidaridad y la participación familiar y ciudadana para la atención de los adultos mayores en todos los aspectos posibles, particularmente en la construcción de consensos el

diseño y aplicación de programas y acciones públicas que los reincorporen de forma digna y benéfica para la nación, alcanzando un desarrollo justo y equitativo.

Novena. Respecto a la situación legal, se requiere la articulación de las instituciones públicas competentes que brinden una asesoría jurídica integral, permanente y gratuita, para que junto con las instituciones encargadas de la asistencia al adulto mayor puedan orientar y asesorar jurídicamente para dar solución a los problemas que se les presentan, tales como los juicios intestados de las parejas, el trámite para la jubilación o pensión, la corrección y penalización del abandono así como del despojo de sus bienes, entre otros.

Décima. Crear una red de instituciones académicas de educación media superior y superior que atienda los diversos aspectos de las personas adultas mayores, en un esquema de voluntariado apegado a su formación profesional, así como en servicio social que les sea reconocido.

Décima primera. Los programas de asistencia social existentes tanto federales y estatales deben tener una cobertura suficiente, en cumplimiento con la ley, para llegar a este sector de la población que se encuentra en situación de abandono y desamparo, es imperante la necesidad de destinar recursos para construir un sistema de asistencia social integral para los adultos mayores en el estado de Michoacán, que alcance en breve tiempo una cobertura total de servicios básicos y que expanda las formas de atención de manera permanente, aprovechando la energía social, las tradiciones humanistas de nuestra entidad.

Décima segunda. El catálogo de derechos de los adultos mayores utilizado por este organismo debe alcanzar el 100% de su cumplimiento en todas las instituciones que actualmente operan con personas adultas mayores.

Décima tercera. Es necesario consolidar a las actuales instituciones de asistencia social para adultos mayores al grado de constituir las en un subsistema que sirva como punto de partida y modelo para una red integral de atención al sector.

VI.3. Décimo tercer Concurso de Dibujo Infantil Ilumina tus Derechos: “Mis derechos humanos en el uso del internet y las redes sociales”.

Para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, una de las actividades más importantes es el contacto con la niñez michoacana. Por compleja y ardua que sea nuestra agenda, el “Concurso de dibujo infantil: “Ilumina tus derechos” permite conocer directamente las opiniones, ilusiones, miedos, críticas y propuestas de los infantes y que los adultos e instituciones del Estado debemos estar obligados a integrar a la agenda pública para hacer valer el interés superior de las niñas y niños.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos

13^o Concurso de Dibujo Infantil
"Ilumina tus derechos"
"Mis Derechos Humanos en el uso del internet y las redes sociales"

¿Tú qué opinas?
El internet y las redes sociales nos permiten comunicarnos con amigos y familiares, pero también representan un riesgo si no se usan correctamente.

1 Podrán participar con uno o más dibujos, las niñas y los niños de 6 a 12 años de edad que residan en Michoacán.

2 Se entregarán en una hoja tamaño carta, deberán ser inéditos, originales y realizados en técnica libre (crayola, plumón, lápiz de color, vinílica, acrílico, acuarela, etc.).

3 Se premiará en dos categorías:
Categoría "A" de 6-9 años
Categoría "B" 10-12 años
Premios por categoría:
Primer lugar: \$5,000 pesos
Segundo lugar: \$4,000 pesos
Tercer lugar: \$3,000 pesos

4 La fecha límite para la recepción de los dibujos es el 21 de abril.

Consulta las bases en:
www.cedhmichoacan.org
Para mayores informes llamar al 01 800 640 31 88 extensión 103

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán @CEDHMichoacan

Desarrollado en los últimos 13 años, este concurso ha logrado reunir más de 80 mil dibujos a través del arduo esfuerzo de nuestras seis Visitadurías Regionales: Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Morelia, Uruapan, Zamora y Zitácuaro.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, sancionada en 1989) garantiza a cada niño, niña y adolescente el derecho de formarse un juicio propio y opinar, así como ser escuchado (art. 12); la libertad de expresión, incluida la libertad de buscar, recibir y difundir información (Art.13); derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14); y, a que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental entre otros. (Artículo 17).



Aunque esta Convención fue redactada antes de que Internet se convirtiera en una herramienta omnipresente, la Convención de los Derechos del Niño es muy pertinente cuando se trata de que los jóvenes accedan, publiquen y compartan contenidos en línea.

Por tal motivo, este año, preocupados por la vorágine de información a la que están expuestos las niñas y los niños desde temprana edad con el acceso a las tecnologías y comunicaciones, se determinó el tema “Mis Derechos Humanos en el uso del internet y las redes sociales”. De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en nuestro

estado sólo el 25 por ciento de los hogares cuenta con acceso a internet, por debajo de la media nacional (39.2 por ciento).

De las dos categorías en las que se participa en el concurso: la “A” de 6 a 9 años; y la “B” de 10 a 12 años, constatamos la tendencia de acceso que señala el INEGI al tener una mayor cantidad de trabajos de la categoría “B”, es decir entre los rangos de edad de la pubertad y adolescencia con un total de **8,481** dibujos recibidos en su totalidad.

Las temáticas de los trabajos se pueden dividir en dos: la propositiva, en la que se identificaron las ventajas que obtienen del acceso a Internet para su desarrollo escolar al ser un auxiliar para sus tareas, investigaciones, la diversidad de fuentes que se pueden consultar para la obtención de datos científicos y culturales; así como de entretenimiento y la posibilidad de contar con una herramienta veraz y expedita para estar en contacto con sus amigos y familiares de manera confiable, para su beneficio socio-afectivo.

La segunda temática: la preventiva, conjuntó el interés de las y los participantes por la denuncia sobre los riesgos que se corren en el uso de las redes sociales como el *Sexting*, referente al envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de



teléfonos móviles; el *Ciberacoso*, cuando un niño, niña o adolescente es atormentado, amenazado, acosado, humillado o avergonzado por un adulto por medio de internet, medios interactivos, tecnologías digitales o teléfonos móviles; o el *Ciberbullying*, cuando un niño, niña o adolescente es atormentado, amenazado, acosado, humillado o avergonzado por otro niño, niña o adolescente por los mismos medios.

Los ganadores del concurso de este año fueron en la Categoría **“A”**:

Primer lugar, Zoe Camil Méndez Bravo, del Colegio Victoria de Uruapan;

Segundo lugar, Gilberto Lozano Rico, de la Escuela Primaria José María Calleja de Apatzingán;

Tercer lugar, Lane Helina Suárez Suárez, de la Escuela Primaria Guadalupe Victoria de Zitácuaro.

En la categoría **“B”**:

Primer lugar fue para José Eugenio Hernández Ruíz del Instituto Harvard de Morelia;

Segundo lugar, Luis Fernando Ruíz García, de la Escuela Primaria Benito Juárez de Yurécuaro y doble tercer lugar para Paola Carranza Quiroz, de la Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez de Lázaro Cárdenas y Estrella Reséndiz Camargo, de la Escuela Primaria Guadalupe Victoria de Zitácuaro.

Durante la premiación se hicieron patentes las recomendaciones que la Unicef considera fundamentales a tomar en cuenta con nuestros hijos y el uso de las redes sociales como:

- Conocer a los “amigos en línea” de nuestros hijos y su lista de contactos, como tratamos de conocer a sus amigos del mundo real.
- Recordar que las personas en mejor posición para ayudar a los niños y niñas a no tener malas experiencias en Internet son los adultos que se encargan de su cuidado y desarrollo.
- Concientizar a las niñas, niños y adolescentes de que cualquier cosa que publiquen puede ser vista por muchas personas, por lo que deben preservar y proteger sobre su vida privada.
- Es importante que los padres entiendan cómo funcionan Facebook, Twitter y en general las redes sociales para poder entender lo que hacen sus hijos y para poder protegerlos.
- Que niñas, niños y adolescentes comprendan la diferencia entre “amigos” y “contactos”. Un contacto no necesariamente tiene mucha información sobre nosotros. Un amigo, en cambio, suele saber dónde vivimos, conoce a nuestra familia, comparte nuestra vida.



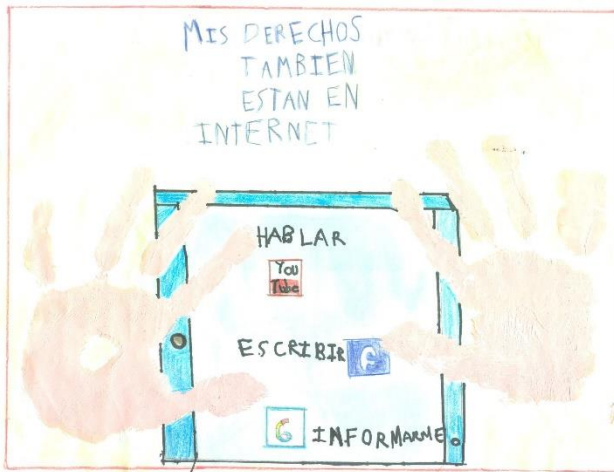
Este ejercicio permitió observar la importancia de conversar sobre esto en casa y escuelas para permitirles pensar, elegir y determinar por sí mismos, con el consejo de un adulto, para acrecentar su seguridad y estén conscientes de que tras el perfil de un usuario o usuaria de una red social hay una persona y que, por lo tanto, cualquier acto de agresión, violencia, burla, acoso o discriminación realizado en el ámbito de Internet tiene consecuencias en la vida real de la persona afectada.

Ganadores Categoría "A"

1° Zoe Camil Méndez Bravo
Colegio Victoria
Uruapan, Michoacán



2° Gilberto Lozano Rico
Escuela Primaria José Ma.
Calleja
Apatzingán, Michoacán



3° Lane Helina Suárez Suárez
Escuela Primaria Guadalupe
Victoria
Zitácuaro, Michoacán



Ganadores Categoría "B"



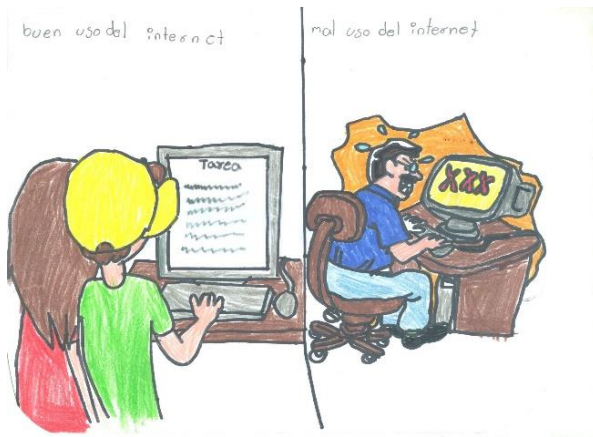
1° José Eugenio Hernández Ruíz
Instituto Harvard
Morelia, Michoacán



2° Luis Fernando Ruíz García
Escuela Primaria Benito Juárez
Yurécuaro, Michoacán



3° Paola Carranza Quiroz
Escuela Primaria Josefa Ortiz de
Domínguez
Lázaro Cárdenas, Michoacán



3° Estrella Reséndiz Camargo
Escuela Primaria Guadalupe
Victoria
Zitácuaro, Michoacán

VI.4 Diagnóstico Estatal Penitenciario

De conformidad con los artículos 1°, 18, y 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 4, 12, 13 fracción XIV de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 16, 17, 57, 58 y 66 del Reglamento; este Organismo es la institución encargada de supervisar y vigilar el respeto a los derechos humanos en las prisiones del Estado.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tiene como uno de sus objetivos orientar sus acciones hacia políticas públicas que atiendan las necesidades básicas de las personas que se encuentran privadas de la libertad dentro de Centros Penitenciarios del Estado, en atención y cumplimiento a los instrumentos internacionales y nacionales en esta materia, y se garantice con ello el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas que están en reclusión.



Aunado a lo anterior, la observación, promoción, vigilancia, protección y defensa de los derechos humanos en el sistema penitenciario, debe ser una constante para lograr una reinserción efectiva, como lo establece nuestra Constitución.

En este sentido, además del respeto a los derechos humanos, son fundamentales los siguientes aspectos que se consideran en este Programa de Supervisión Penitenciaria como esenciales para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad: el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

Para conformar cada uno de los puntos a evaluar, el programa de revisión se integra a partir de una base normativa, que determina los objetivos bajo los cuales se desarrollan los instrumentos de aplicación para la obtención de datos, que contempla las condiciones mínimas que deben existir en una prisión, de conformidad con la Constitución Federal, leyes, convenciones y tratados internacionales, referentes al trato y tratamiento de las personas privadas de su libertad y sus condiciones de internamiento, a efecto de procurar una estancia digna y segura, así como alcanzar la reinserción social efectiva.

Para la supervisión de los centros de reclusión en esta materia se han establecido siete áreas o rubros bajo los cuales se aplica la serie de información que será calificada.

Siete derechos fundamentales en el sistema penitenciario

1	Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos.
2	Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura.
3	Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral.
4	Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas.
5	Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno.
6	Derechos humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas.
7	Derechos humanos de grupos especiales de instituciones penitenciarias.

Uno de los propósitos fundamentales del programa es que las autoridades penitenciarias, con base en los resultados obtenidos, atiendan en lo subsecuente cada uno de los temas y puntos que le son señalados, lo anterior con la finalidad de mejorar las condiciones y trato digno a las personas privadas de la libertad.

En este sentido se establecieron las siguientes etapas y procedimiento a considerar dentro de la aplicación del Programa:

1.- Visita de revisión;

a.- Oficio fundado y motivado dirigido al director del centro de reinserción social, para solicitar el ingreso al centro de reinserción.

b.- Levantar acta circunstanciada señalando fecha, hora de inicio y término, quienes intervinieron y precisar de manera clara y resumida los principales señalamientos o

indicios encontrados, así como casos urgentes que deben ser atendidos por las autoridades del centro penitenciario o en su caso de este Organismo.

c.- Para su desarrollo la revisión está dividida en 5 etapas cada una con su respectivo instrumento; I.-Cuestionario al director del centro; II.-Recorrido y observación del visitador en todas las áreas del lugar; III.- Aplicación de la encuesta a internos mínimo un 5% y máximo un 10% de la población; IV.- Aplicación del cuestionario a madres internas que tengan hijos viviendo con ellas; V.- Revisión de expedientes de internos, elegir al azar de diez a quince expedientes. (Todos los formatos deberán ser debidamente llenados por los Visitadores que intervengan).

2.- Solicitud de copias de documentos a las autoridades del Centro, donde se acredite su dicho, es decir que sirvan como evidencias, por ejemplo: relación de programas de actividades deportivas, culturales y educativas, listado de alumnos inscritos en programas educativos, certificados escolares, constancias de capacitaciones y de trabajo, etc., y una vez obtenidos incorporarlos al expediente de revisión.

3.- Recabar material fotográfico y en su caso videograbación de las principales áreas y circunstancias que se consideren acreditar, siempre cuidando que las mismas no violenten los derechos humanos de las personas, su dignidad, o infrinjan la ley o cualquier otra disposición reglamentaria en materia de seguridad.

4.- Se concluye con la formación e integración del expediente por cada centro penitenciario, el cual deberá contar con todos los anexos y constancias señaladas anteriormente y deberá ser sellado, foliado y enviado a la oficina de la secretaría ejecutiva, para concluir con la sistematización de la información y preparación del Informe del Programa Estatal de Supervisión Penitenciaria 2017. Para lo cual, dentro del programa, se consideró la visita de revisión a los siguientes Centros de Reinserción Social en el Estado:

Cereso	Municipio	Visitaduría
“David Franco Rodríguez”	Morelia	Morelia
Centro de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto	Morelia	Morelia
“Eduardo Ruiz”	Uruapan	Uruapan
“Hermanos López Rayón”	Zitácuaro	Zitácuaro
Maravatío	Maravatío	Zitácuaro
Tacámbaro	Tacámbaro	Uruapan
Sahuayo	Sahuayo	Zamora
La Piedad	La Piedad	Zamora
Zamora	Zamora	Zamora
Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas
Centro de Integración para Adolescentes	Morelia	Morelia

Hasta la fecha se han visitado los siguientes centros: “David Franco Rodríguez” (Morelia), Centro de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto(Morelia), “Eduardo Ruiz” (Uruapan), “Hermanos López Rayón”(Zitácuaro), Tacámbaro (Tacámbaro),

Lázaro Cárdenas (Sahuayo), La Piedad (La Piedad), Zamora (Zamora), y el Centro de Integración para Adolescentes (Morelia), quedando pendiente únicamente de visita los centros penitenciarios Maravatío y Lázaro Cárdenas, con lo cual se alcanza 85% por ciento de avance del programa respecto a las visitas.

De los resultados preliminares que arrojan las visitas realizadas, podemos señalar que destaca el caso del Centro Preventivo de Apatzingán, en el que se señala: *“...en el último año no se han hecho remodelaciones al inmueble, sólo se le ha realizado un poco de mantenimiento correctivo... En cuanto a la capacidad y población actual, tiene capacidad de albergar una población 314 internos, contando actualmente con una población total de 143 internos, de los cuales 141 son Hombres y 2 mujeres; ahora bien, de la población actual por delitos del fuero común, 72 son procesados y 68 sentenciados, mientras que del fuero federal se tienen 2 procesados y 1 sentenciados”*.

Se puede observar a simple vista el deterioro y las malas condiciones en que se encuentra la mayor parte del inmueble y muebles del centro preventivo, como son los diversos talleres, biblioteca y salón de clases, ya que carecen de equipo adecuado para su correcto funcionamiento.

Algunos internos manifestaron su descontento al señalar que en la biblioteca aún y cuando se cuenta con un buen número de ejemplares, no se cuenta con el espacio propicio para desarrollar la lectura, teniendo que llevarse el libro a sus literas, propiciando esto un deterioro en los libros y una falta de concentración por no ser el lugar indicado para realizar esta actividad; además, no se cuenta con un área de comedores por lo que los internos tienen que tomar su alimentos en sus literas, con sus utensilios de cocina pues el centro preventivo no se los proporcionan. Se observó que el centro no cuenta con una división entre internos del fuero común y federal.

A efecto de atender acciones de la Coordinación del Sistema Estatal Penitenciario y en el marco de los acuerdos de colaboración entre esta Comisión y la Coordinación del Sistema Estatal Penitenciario, se llevó a cabo un proceso de capacitación a 537 servidores públicos (jefe de custodios, custodios, personal administrativo, operativo y directores) a través de talleres en materia de derechos humanos, prevención de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, que laboran en los Centros de Reinserción Social de Tacámbaro, Lázaro Cárdenas, Apatzingán, Uruapan, Zitácuaro, La Piedad y Morelia tanto en el centro “David Franco Rodríguez”, el centro de “Alto Impacto” y personal de la cárcel abierta.

En el Centro de Reinserción Social “David Franco Rodríguez”, se capacitó en materia de reinserción social a hombre y mujeres privados de su libertad, que incluyó los temas: Dignidad y derechos Humanos, derechos a la reinserción social, virtudes y valores para la convivencia y respeto, capacitando a 295 personas privadas de su libertad, de las cuales 190 son hombres y 105 mujeres.

VI.5 Personas desaparecidas, extraviadas o no localizadas

La desaparición de una persona representa un reto ineludible para el Estado Mexicano, pues las instituciones de justicia se ponen a prueba, ante la ciudadanía, organizaciones civiles nacionales e internacionales que pugnan en todo momento por el respeto y vigencia de los derechos humanos. Según el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas y la información proporcionada a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por las instancias de procuración de justicia en los últimos 10 años, se advierte el incremento en el número de personas desaparecidas, extraviadas o no localizadas, así como en la impunidad que persiste en diversos casos que al respecto son denunciados a las autoridades.

Lo anterior se ha documentado en diversos informes gubernamentales y en los propios emitidos por la sociedad civil, de cuya lectura se desprende que este fenómeno continúa ocurriendo, e incluso aumentando en varias regiones del país.

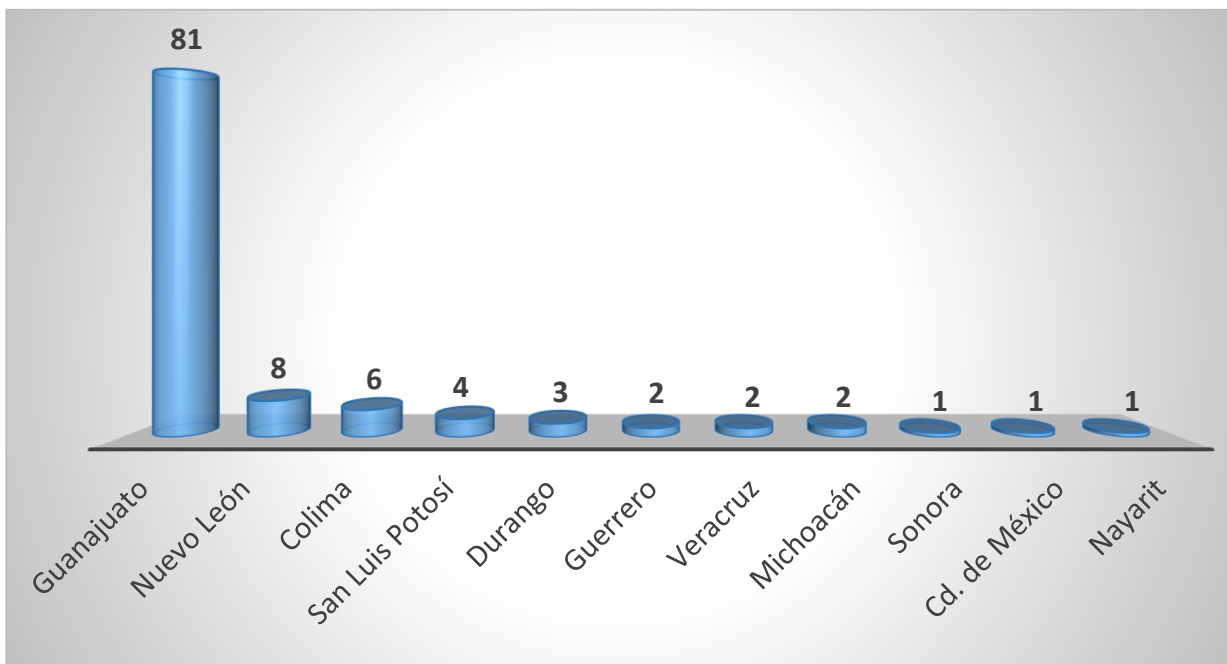
Michoacán no es la excepción, cuyo fenómeno de igual forma constituye una grave violación a los derechos humanos como la libertad y la vida misma, aunado a la incertidumbre de los familiares que desconocen el paradero y la suerte de quienes son víctimas de esta problemática.

Ante esta situación, esta Comisión abrió en su portal de internet un espacio permanente para divulgar a las Personas Desaparecidas, Extraviadas o no Localizadas, con la intención de coadyuvar en su identificación. En este espacio se sube la fotografía y media filiación de las personas; a través de la Coordinación de

Orientación Legal, Quejas y Seguimiento, se realizan las gestiones ante autoridades de procuración de justicia, de seguridad pública, del Sistema Penitenciario Estatal y del sector salud para colaborar en su búsqueda y localización.

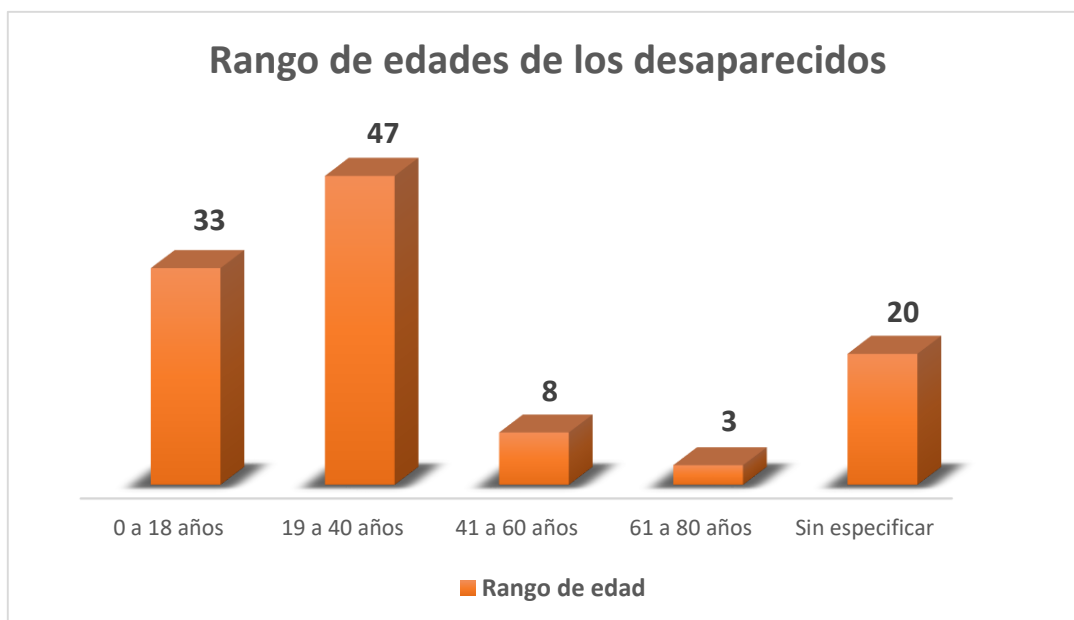
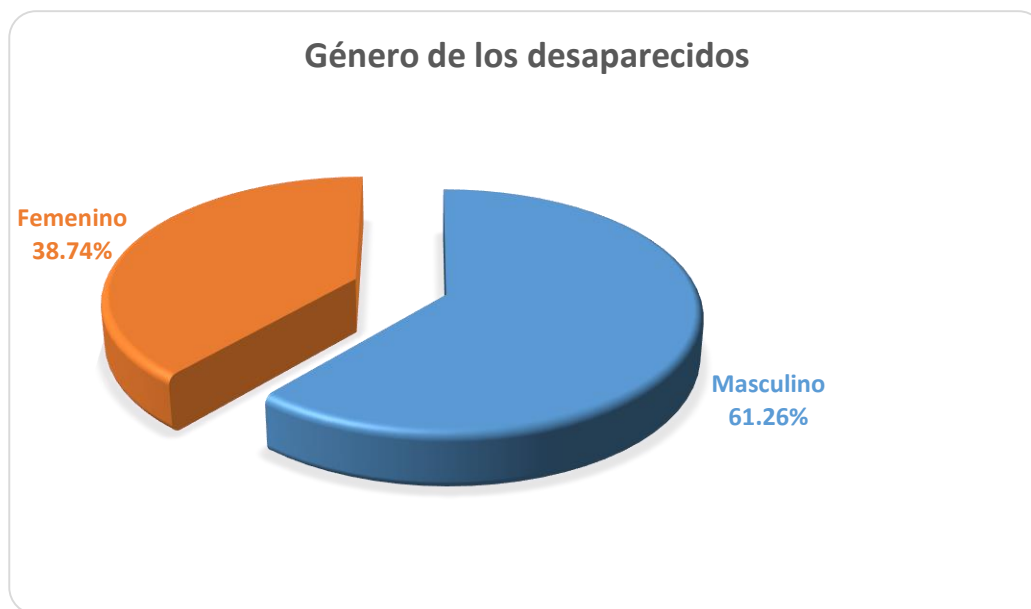
En este tema, como en muchos otros, existe una estrecha coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y los organismos públicos de derechos humanos con quienes se comparte la información y se coordinan esfuerzos en esta tarea.

En este periodo se atendieron 111 solicitudes de colaboración para la localización de personas desaparecidas provenientes de diferentes estados del país.



Derivado de estas actuaciones se logró la identificación de “Vanessa H”, solicitud remitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, siendo el único caso, que en el periodo que se informa se obtuvieron resultados positivos.

No se omite mencionar que esta labor que en coordinación realizan los organismos públicos de derechos humanos, es en colaboración y apoyo a los familiares de las víctimas, toda vez que la tarea de la búsqueda y localización corresponde a los órganos de procuración de justicia de los estados.



VI.6 Actividades en el Marco de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.

Este organismo estatal, en su misión de proteger los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad, impulsa acciones de manera permanente de promoción, vinculación y difusión de los derechos humanos con perspectiva de equidad de género, de no discriminación por razón de sexo y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia⁹.

En el año de 2009, se promulgó la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán, la cual señala que este organismo es el encargado de la observancia, evaluación, seguimiento y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad; así como la creación de un sistema de información, con el fin de conocer la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres¹⁰.

El pasado 27 de junio del año 2016, se declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Michoacán de Ocampo en 14 municipios: Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huetamo, La Piedad, Sahuayo y Maravatío.

Las acciones instrumentadas por este organismo, a través de la Subordinación de Equidad entre mujeres y hombres a partir de esta declaratoria se realizaron en coordinación con las Instancias Municipales de la Mujer, con la finalidad de construir una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y niñas, a través de la capacitación a servidores públicos de los diferentes órdenes de gobierno, y de la población en general.

⁹ Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios. Artículo 36.

¹⁰ Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Artículos 47 y 49.

Acciones

Se realizaron actividades de capacitación en diferentes formatos como cursos, conversatorios, talleres y conferencias abordando distintos temas como: “Derechos humanos”, “Igualdad entre mujeres y hombres”, “La no discriminación por razón de sexo”, “Prevención sobre la trata de personas” y “La no violencia contra las mujeres”.

La difusión de dichas temáticas es con la finalidad de concientizar y sensibilizar a la ciudadanía, así como a estudiantes, maestras y maestros, familias, y autoridades para prevenir y erradicar patrones culturales y estructurales androcéntricos y patriarcales arraigados por generaciones, que rechazan o devalúan la participación y libertades de las mujeres y de las niñas en los distintos espacios sociales.

En el periodo que se informa, se realizaron actividades de promoción en la modalidad de: cursos, talleres, conversatorios, conferencias, foros y asesorías. Las acciones señaladas fueron realizadas con servidores públicos del ámbito educativo, de las Instancias Municipales de la Mujer y de la Secretaria de Igualdad Sustantiva, así como otras estructuras de los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), además de las organizaciones de la sociedad civil y el público en general.

El impacto ha sido de 19 mil 163 personas capacitadas y beneficiadas; este dato incluye a las personas atendidas en la Campaña contra la Trata de Personas en los siguientes municipios:



- | | | |
|--------------------|---------------------------|-------------------------|
| 1. Acuitzio | 16. Jiquilpan | 32. Quiroga |
| 2. Álvaro Obregón | 17. Jungapeo | 33. Salvador Escalante |
| 3. Angangueo | 18. La Piedad | 34. Santa Ana Maya |
| 4. Apatzingán | 19. Lagunillas | 35. Sahuayo |
| 5. Aporo | 20. Lázaro Cárdenas | 36. Tacámbaro |
| 6. Chilchota | 21. Los Reyes | 37. Taretan |
| 7. Cuitzeo | 22. Maravatío | 38. Tarímbaro |
| 8. Epitacio Huerta | 23. Morelia | 39. Tingüindín |
| 9. Erongarícuaro | 24. Nueva Italia | 40. Tuzantla |
| 10. Gabriel Zamora | 25. Nuevo Parangaricutiro | 41. Uruapan |
| 11. Hidalgo | 26. Paracho | 42. Venustiano Carranza |
| 12. Huandacareo | 27. Pátzcuaro | 43. Villa Madero |
| 13. Huetamo | 28. Puruándiro | 44. Zacapu |
| 14. Huiramba | 29. Queréndaro | 45. Zinapécuaro |
| 15. Irimbo | 30. Zamora | 46. Zitácuaro |
| | 31. Ziracuaretiro | |

Actividades de capacitación en coordinación con Instancias de la Mujer

Tema: Derecho a una vida libre de violencia

La actividad fue dirigida a población abierta, así como a servidoras y servidores públicos de los siguientes municipios: Angangueo, Aporo, Chilchota, Cuitzeo, Hidalgo, Morelia, Nuevo Parangaricutiro, Pátzcuaro, Puruándiro, Queréndaro, Sahuayo, Tuzantla, Uruapan, Venustiano Carranza, Zinapécuaro, Ziracuaretiro y Zitácuaro; con un impacto de 5 mil 574 personas.



Tema: Derecho a la igualdad y no discriminación

Se atendió a población abierta y personal administrativo de los siguientes municipios: Álvaro Obregón, Angangueo, Chilchota, Hidalgo, Huetamo, Jiquilpan, Lombardía, Morelia, Nuevo Parangaricutiro, Pátzcuaro, Puruándiro, Queréndaro, Sahuayo, Tuzantla, Uruapan, Zinapécuaro y Zitácuaro; mismos que beneficiaron a un total de 6 mil 585 personas.

Tema: Derecho a la seguridad

La actividad atendió funcionarias y funcionarios de los municipios de: Acuitzio, Apatzingán, Chilchota, Cuitzeo, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Huiramba, Irimbo, Lagunillas, Maravatío, Pátzcuaro, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Taretan, Tarímbaro, Villa Madero, Zacapu, Zinapécuaro y Zitácuaro; mismas que beneficiaron a 875 personas.



Actividades de capacitación en el marco de apoyo a las Instancias de la Mujer con la Alerta de Género.

En el marco de la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género en el Estado, este organismo realizó acciones de capacitación en los 14 municipios: Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huetamo, La Piedad, Sahuayo y Maravatío con una población beneficiada de 6 mil 406.

Municipio	Temática
Morelia	“Derechos humanos”, “Violencia contra la mujer y equidad de género”.
Uruapan	“Derechos de las mujeres indígenas”, “Derechos humanos de las mujeres en reclusión” y “Violencia contra la mujer y equidad de género”.
Lázaro Cárdenas	Taller de sensibilización y distribución de materiales de difusión.
Zamora	Taller de sensibilización y distribución de materiales de difusión.
Apatzingán	“Trata de personas.”
Zitácuaro	“Derechos humanos”, “Violencia contra la mujer”, “Trata de personas” y “Equidad de género”.
Los Reyes	Taller de sensibilización y distribución de materiales de difusión.
Pátzcuaro	“Derechos de las mujeres e igualdad sustantiva”, “Trata de personas” y “La no violencia contra las mujeres”.
Tacámbaro	Taller de sensibilización y distribución de materiales de difusión.
Hidalgo	“Derechos humanos de las mujeres a la salud”, “Equidad de género” y “La no violencia contra las mujeres”.
Huetamo	“Derecho a la Igualdad”.
La Piedad	Taller de sensibilización y distribución de materiales de difusión.
Sahuayo	“Violencia familiar y “Equidad de género”.
Maravatío	“Trata de personas”

Primer taller de sensibilización a las responsables de las Instancias Municipales de la Mujer para atender la AVGM.

En coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se realizó el pasado 14 de octubre del año 2016, el “Taller de sensibilización en materia de género y derechos humanos de las mujeres”, con la participación de 32 municipios, incluyendo los 14 en que se declaró la AVGM.

Quejas atendidas por presunta violación a los derechos humanos de mujeres

Las principales autoridades que incidieron en violaciones a los derechos humanos de las mujeres fueron, el Instituto Mexicano del Seguro Social, presidencias municipales, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Educación en el Estado, Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Salud. Los derechos humanos presuntamente violados con más incidencia hacia las mujeres fueron: abuso de autoridad, hostigamiento y acoso laboral, detención ilegal y tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, actos administrativos infundados y no motivados y negativa al derecho a la educación.

En el periodo en el que se realizó este informe se tuvo un registro de 1374 quejas presentadas por mujeres que representaron el 50.36% de los asuntos atendidos por este organismo. Se emitieron 5 órdenes y medidas de protección; así como 1 mil 503 asesorías jurídicas en beneficio de mujeres, además de 71 recomendaciones, en las que se acreditaron los hechos violatorios relacionados a violencia de género; de las cuales, las autoridades señaladas como responsables son las siguientes: Procuraduría General de Justicia del Estado, Policía Ministerial, Secretaría de Salud y Secretaría de Educación en el Estado.

Difusión

En las emisiones de radio de esta institución se transmitieron 20 programas, difundiendo los derechos humanos de las mujeres y niñas en temas como la Alerta de género; Violencia contra la mujer; Igualdad sustantiva; Derechos humanos de las mujeres; Atención a víctimas de violencia; Mujeres con discapacidad; Trata de personas; Educación sexual; Reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, entre otros.

A la vez, se atendieron entrevistas con distintos medios de comunicación para difundir el trabajo que se realizó en beneficio de las mujeres y niñas michoacanas.

Revista “Mujeres Michoacán”.



De manera coordinada y en apoyo a las actividades de difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas, este organismo constitucional participó con un ensayo para la revista “Mujeres Michoacán”, que produce la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres en el Estado; a la luz pública en el mes de diciembre de 2016.

Estudios

Para conocer la problemática de desigualdad y discriminación en este sector de la población, se elaboró el documento “La Situación Actual de la Mujer en Michoacán” que integra tanto estadística federal y estatal sobre la situación de violencia en contra de las mujeres y niñas; así como las acciones que realizó este organismo para prevenir violaciones a los derechos humanos

Actividades diversas

Se participó en 38 diferentes actividades interinstitucionales para el diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva de género; entre las que destacan: a) Mesa Técnica de Seguimiento a la Alerta de Género; b) La Construcción del Plan de Desarrollo Integral del Estado PLADIEM, así como en sus Programas Sectoriales de Seguridad Pública e Igualdad Sustantiva; c) Programa Estatal para la Construcción del Tejido Social en las comunidades de Úspero y Cenobio Moreno para la instalación de 6 módulos de información en ambas comunidades, con temas relacionados a los derechos humanos de las mujeres y niñas y el acompañamiento de mujeres y hombres con problema de adicciones.

La violencia de género es un fenómeno multidimensional y multifactorial que afecta a las mujeres sin importar su edad, origen étnico, condición socioeconómica, ideología, orientación sexual, religión y nivel de estudios; y que se produce en el marco de una cultura patriarcal de desigualdad y discriminación que debe ser superada con medidas que involucren a todas y todos para que permitan arribar a la igualdad entre la mujer y el hombre.

Existe evidencia empírica e información pública suficiente sobre el incremento en los años recientes de la violencia de género contra niñas y mujeres en diversos municipios del estado, tanto en el ámbito público como en el privado.

Esta violencia se enmarca en la persistencia de conductas discriminatorias, misóginas y machistas contra las mujeres y las niñas, que han derivado en una violación a sus derechos humanos, agravada por la impunidad y la percepción social de falta de credibilidad y de sensibilidad de la autoridad para atender de manera adecuada y con perspectiva de género estas problemáticas.

VI.7 Capacitación a personal de la Secretaría de la Defensa

Nacional.

En seguimiento a las acciones de vinculación con la Secretaría de la Defensa Nacional, este organismo estableció dentro de su calendario de acciones, jornadas de sensibilización con perspectiva en derechos humanos a los integrantes de esta corporación. El total de personas capacitadas fue de un mil 844 elementos castrenses, aumentando considerablemente la cantidad, con respecto al periodo anterior con 329 servidores públicos.

Fecha	Lugar	Tema	Total de Beneficiados
29 de septiembre de 2016	Lázaro Cárdenas	Uso legítimo de la fuerza por parte del ejército y las fuerzas armadas	40
27 de octubre de 2016	Centro de Adiestramiento Regional	Protección del lugar de los hechos	323
29 de octubre de 2016	Centro de Adiestramiento Regional	Derechos humanos de las persona detenidas y Protocolo de Estambul	200
1 de noviembre de 2016	Centro de Adiestramiento Regional	Uso de la Fuerza por parte del ejército y las fuerzas armadas	197
30 de enero de 2017	Centro de Adiestramiento Regional	Derechos Humanos y sus Características	155
22 de marzo de 2017	Centro de Adiestramiento Regional	Organismos protectores de derechos humanos	388
10 de abril de 2017	Centro de Adiestramiento Regional	Equidad de Género en las fuerzas armadas	112

Fecha	Lugar	Tema	Total de Beneficiados
26 de junio de 2017	Centro de Adiestramiento Regional	Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	114
17 de julio de 2017	Centro de Adiestramiento Regional	Igualdad y no Discriminación	140
7 agosto de 2017	Centro de Adiestramiento Regional	Tortura, Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes	175
Total de Beneficiados			1,844



Se cubrió en capacitaciones, toda la Región XII militar, conformada por Michoacán, Querétaro y Guanajuato.

De Michoacán se capacitó a personal militar perteneciente a:

- ✓ 21 Zona militar, ubicada en Morelia.
- ✓ 82 Batallón de infantería, ubicada en Lázaro Cárdenas.
- ✓ 65 Batallón de infantería ubicado en Coalcomán.
- ✓ 5ª. CINE ubicada en Tacámbaro.
- ✓ 43 Zona militar ubicada en Apatzingán.
- ✓ 17 Batallón de Infantería ubicado en Zamora.
- ✓ De Querétaro, se capacitó a personal militar perteneciente a:
 - ✓ La 17 Zona militar, ubicada en Querétaro, Qro.
 - ✓ 7º. Regimiento de San Juan del Río, Querétaro.



De Guanajuato, se capacitó a personal militar perteneciente a:

- 16 zona militar, ubicada en Sarabia, Guanajuato.
- XII Región Militar ubicada en Irapuato.



VII. Desarrollo e Innovación Tecnológica



VII.1 Sistema de Gestión de Quejas y Seguimiento

Para este organismo es muy importante contar con herramientas tecnológicas que agilicen los procesos de registro y seguimiento por lo que a partir de este año, inició el desarrollo de un sistema integral que satisfaga las necesidades de procesamiento de información de todas las áreas.

The screenshot shows a web browser window with the URL www.derechoshumanosmichoacan.org.mx/ciudadano/prepararCreacion.action. The page header includes the CEDH logo and navigation tabs for 'Quejas' and 'Administración'. A 'Menú' sidebar on the left contains links for 'Registro' and 'Búsquedas'. The main content area is titled 'Nuevo Registro' and contains a form for creating a new record. The form is organized into several sections: 'Datos del Agraviado' (Victim Data) with fields for 'Grado Académico', 'Nombre', 'Apellido Paterno', and 'Apellido Materno'; 'Ocupación' and 'Género' dropdowns; 'Edad' and 'Extranjero' (checkbox) fields; 'Grupo Vulnerable' dropdown; 'Lista de Agraviados' (empty list box); 'Calle' and 'Número' fields; 'Colonia' and 'Código Postal' fields; 'Teléfono' and 'Correo Electrónico' fields; 'Estado' (MICHOACÁN DE OCAMPO), 'Municipio' (MORELIA), and 'Población' fields; 'Quiénes Presenta la Queja' (empty text box) and 'Número de Personas Atendidas' (empty text box); and finally, 'Forma Presentarse', 'Tipo Asunto', and 'Fecha Recepción' dropdowns at the bottom.

Mediante la implementación de semáforos, se permitirá saber con total precisión y en tiempo real, cuando una queja debe cambiar de estatus (termino de periodo probatorio, proyecto de resolución, etc.), así como generar los informes que

requieren las diferentes áreas del organismo y en un futuro próximo el quejoso o agraviado tendrán la posibilidad de darle seguimiento en línea a su queja a través del portal Web de la Comisión. Todo esto con el firme propósito de brindar una atención más ágil a los ciudadanos que se acercan a nuestras oficinas centrales en Morelia o en cualquiera de las visitadurías regionales del interior del estado.

Actualmente está concluida la primera y segunda etapa del sistema, registro, búsquedas e informes; así como de tramitación y seguimiento de quejas respectivamente.

Se encontraron 136 items , mostrando del 1 al 25. [Primero/Ant] 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 [Siguiente/ Último]

Número Asunto	Nombre del Agraviado	Ocupación	Forma Presentarse	Género	Municipio	Población	Tipo Asunto	Fecha Registro	Derecho General	Derecho Violentado	Resumen Queja	Autoridad Señalada	Estado Queja	Observaciones	Acciones
LAZ/019/2017	JESUS MANUEL HERNANDEZ ARIAS Editar	COMERCIANTE	COMPARECENCIA	MASCULINO	Lázaro Cárdenas	LA MIRA	QUEJA	17/01/2017	* Derecho al Trabajo	* DERECHO A LA PERCEPCION PUNTUAL DE LA REMUNERACION PACTADA O LEGALMENTE ESTABLECIDA	REFEIERE QUE LA AUTORIDAD NO CUMPLEN CON UN LAUDO	* PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS	En proyecto de Resolución	S/O	Editar Queja Seguimiento Queja Eliminar Folio
LAZ/020/2017	CUSTODIO HURTADO RODRIGUEZ Editar	COMERCIANTE	COMPARECENCIA	MASCULINO	Lázaro Cárdenas	TENENCIA LAS GUACAMAYAS	QUEJA	18/01/2017	* Derecho al Trabajo	* DERECHO A LA PERCEPCION PUNTUAL DE LA REMUNERACION PACTADA O LEGALMENTE ESTABLECIDA	REFIERE QUE LA AUTORIDAD NO CUMPLE CON LAUDO	* PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS	En proyecto de Resolución	S/O	Editar Queja Seguimiento Queja Eliminar Folio
LAZ/021/2017	SERGIO BARRAGAN SANDOVAL Editar	JORNALERO	COMPARECENCIA	MASCULINO	Lázaro Cárdenas	LAZARO CARDENAS	QUEJA	18/01/2017	* Derecho al Trabajo	* DERECHO A LA PERCEPCION PUNTUAL DE LA REMUNERACION PACTADA O LEGALMENTE ESTABLECIDA	REFIERE EL QUEJOSO QUE LA AUTORIDAD NO DA CUMPLIMIENTO A UN LAUDO	* PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS	S/EQ	S/O	Editar Queja Seguimiento Queja Eliminar Folio
LAZ/024/2017	PERLA JAZMIN MARTINEZ MENDOZA Editar	AMA DE CASA	COMPARECENCIA	FEMENINO	Lázaro Cárdenas	LAZARO CARDENAS	QUEJA	18/01/2017	* Derecho a la Educación	* DERECHO A UNA EDUCACION LIBRE DE VIOLENCIA	REFIERE QUE SU MENOR HIJO SUFRE VIOLENCIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE	* SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO	Periodo Probatorio	FUE ACEPTADA	Editar Queja Seguimiento Queja Eliminar Folio

VII.2 Sistema Integral de Gestión Administrativa

A través de la firma de un contrato con el Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se tiene acceso a un Sistema Integral de Gestión Administrativa, que nos permite mejor control sobre los movimientos de personal, nómina y timbrado de la misma para todo el personal.

Administración de Empleados

[+ Nuevo](#)

Dependencia (UPP):

Dirección (UR):

RFC:

[Buscar](#) [Limpiar](#)

Mostrando 10 Registros

Estatus	UR	Nombre	Puesto	Acciones
Activo	CEDH	JAIME RAUNEL CASCO	ASESOR B	Editar Desactivar
Activo	CEDH	GLORIA ERIKA CUEVAS	ASESOR B	Editar Desactivar
Activo	CEDH	ORLANDO GARCIA	ASESOR B	Editar Desactivar
Activo	CEDH	CECILIO GARCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	Editar Desactivar
Activo	CEDH	JAVIER LOPEZ	ASESOR B	Editar Desactivar

VII.3 Sistema de Información de Oficio (SISofi)

Mediante la firma de un convenio de colaboración con el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP), se obtuvo un Sistema de Información de Oficio (SISofi) sin costo alguno siendo de gran

utilidad para el llenado y administración de los formatos de acuerdo a la Nueva Ley de Transparencia.

Esta herramienta electrónica nos permite mediante la creación de usuarios y contraseñas, asignar a cada unidad responsable los formatos que les corresponde llenar de acuerdo a sus atribuciones, generar los hipervínculos requeridos por cada formato, realizar filtros por los diferentes campos de las tablas, así como hacer las modificaciones y actualizaciones que se requieran.

Escritorio Usuarios Carga Consulta

Consulta por Folio

No. Folio:

Generales

Folio	SISOFI0021417
Usuario	Verenice Soflanes
Formato	35-IX-Gastos por conceptos de viáticos
Fecha	2017-08-10
Periodo	Marzo
Año	2017

Información Publicada

Año	Trimestre	Categoría	Código	Cargo	Nivel	Entidad	Nombre	Apellido	Apellido	Actividad	Nivel	Cantidad	Importe	País	Estado	Municipio
2017	1er trimestre	Empleado	37504	Coordinador D	Presidencia	Presidencia	Victor Manuel	Serrato	Lózano	Supervisiones	Nacional	3	\$3,600.00	Mexico	Michoacán	Morelia
2017	1er trimestre	Empleado	37504	Jefe de Departamento	Médico	Visitaría Regional de Morelia	Ernesto Camilo	Luna	Román	Supervisiones	Nacional	3	\$4,100.00	Mexico	Michoacán	Morelia
2017	1er trimestre	Empleado	37501	Supervisor	Spervisor	Presidencia	Jaimo	Ramírez	Ortiz	Supervisiones	Nacional	3	\$3,600.00	Mexico	Michoacán	Morelia
2017	1er trimestre	Empleado	37501	Supervisor	Spervisor	Presidencia	Andy	Bravo	Martínez	Supervisiones	Nacional	3	\$4,300.00	Mexico	Michoacán	Morelia
2017	1er trimestre	Empleado	37504	Coordinador	Presidencia	Presidencia	Victor	Serrato	Lózano	Supervisiones	Nacional	1	\$450.00	Mexico	Michoacán	Morelia

Otra de las ventajas muy importante con las que cuenta el sistema, es que a través de una cuenta de administrador del mismo, es posible subir y crear automáticamente la estructura conforme a los artículos 35 y 39 de la Nueva Ley de Transparencia en el portal Web de éste organismo, lo que representa un gran ahorro

de tiempo, pero sobre todo la nula posibilidad de equivocarse al formar la estructura de transparencia en la página, ya que se integra con más de 60 formatos diferentes.

The image shows a screenshot of the website for the Comisión Estatal de los Derechos Humanos Michoacán (CEDH Michoacán). The header features the organization's logo and name. A green navigation bar contains links for Home, Quiénes Somos, Transparencia, Servicios, Oficio, and Atención Ciudadana. A search bar is located on the right side of the navigation bar. Below the navigation bar, a large orange banner displays the slogan "¡Por el respeto a la dignidad humana!". The main content area is titled "Transparencia" and shows a selection of "Artículo 35" and "Artículo 39". Under "Artículo 35", there is a section for "I. Marco Normativo Aplicable de Sujeto Obligado" with a "Periodos" filter set to "2017". A list of 11 items is displayed, including "II. Estructura Orgánica", "III. Las facultades de cada área", "IV. Metas y objetivos de las áreas", "V. Los indicadores relacionados con temas de interés público", "VI. Indicadores de objetivos y resultados", "VII. Directorio de servidores públicos", "VIII. Remuneración bruta y neta", "IX. Gastos de Representación", "IX. Gastos por conceptos de viáticos", "X. Plazas vacantes del personal de base y confianza", "X. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza", and "XI. Contrataciones de servicios profesionales por honorarios".



VIII. Administración



CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MICH OACÁN

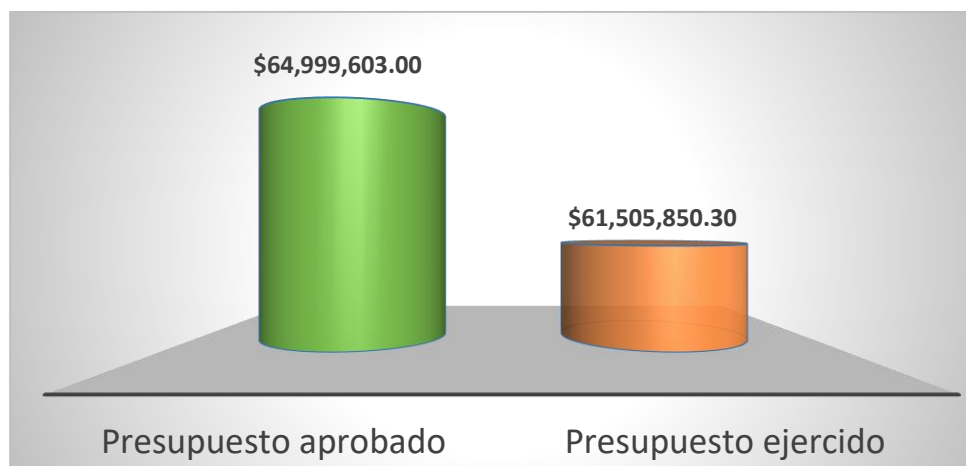


VIII.1 Información administrativa

En ejercicio a las atribuciones conferidas por el artículo 80 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, con fecha 31 de diciembre del 2016, cerró el ejercicio presupuestal 2016 con un total de \$61,505,850.30 (SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 30/100 M.N.), sustentado en los trabajos de conciliación y validación de los registros presupuestales de ingresos y el presupuesto ejercido con la Secretaría de Finanzas y Administración, como se detallan a continuación.

Presupuesto 2016	
Aprobado	Ejercido
\$64,999,603.00	\$61,505,850.30

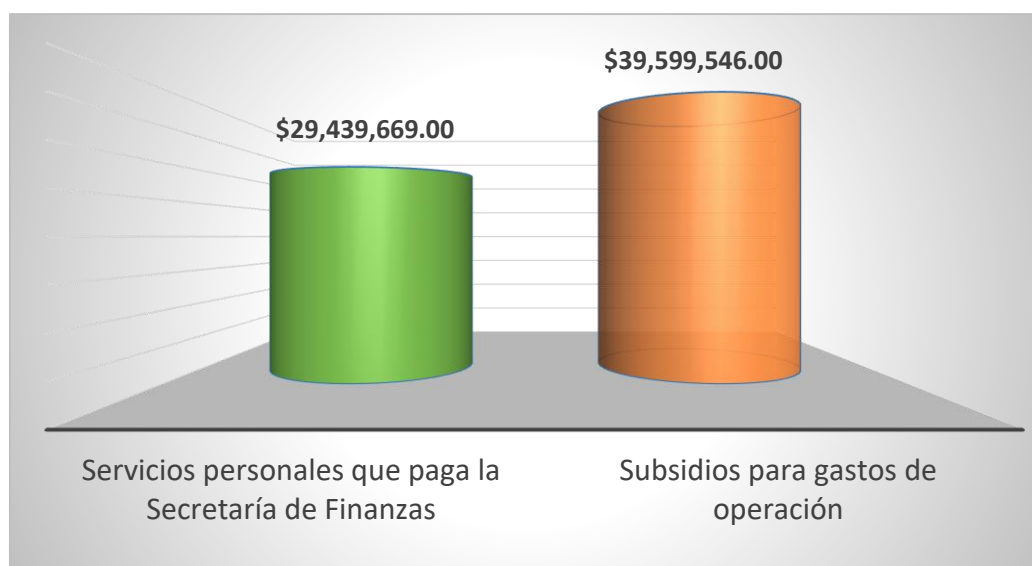
La diferencia entre el presupuesto asignado y lo ejercido, es el resultado de las economías que se tuvieron en el capítulo 1000, que es manejado directamente por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, ya que a la fecha se sigue elaborando parte de la nómina de este organismo en la dirección antes mencionada.



Para el ejercicio que se reporta, este organismo cubrió la deuda en aproximadamente un 26.19%, en los rubros de: pago de arrendamientos, servicio telefónico, difusión de actividades, pago a proveedores entre otros, pagados con recursos del ejercicio fiscal 2016.

Para el Ejercicio Fiscal 2017, el Honorable Congreso del Estado de Michoacán, autorizó para este organismo protector de los derechos humanos un presupuesto por la cantidad de \$69,039,215.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera:

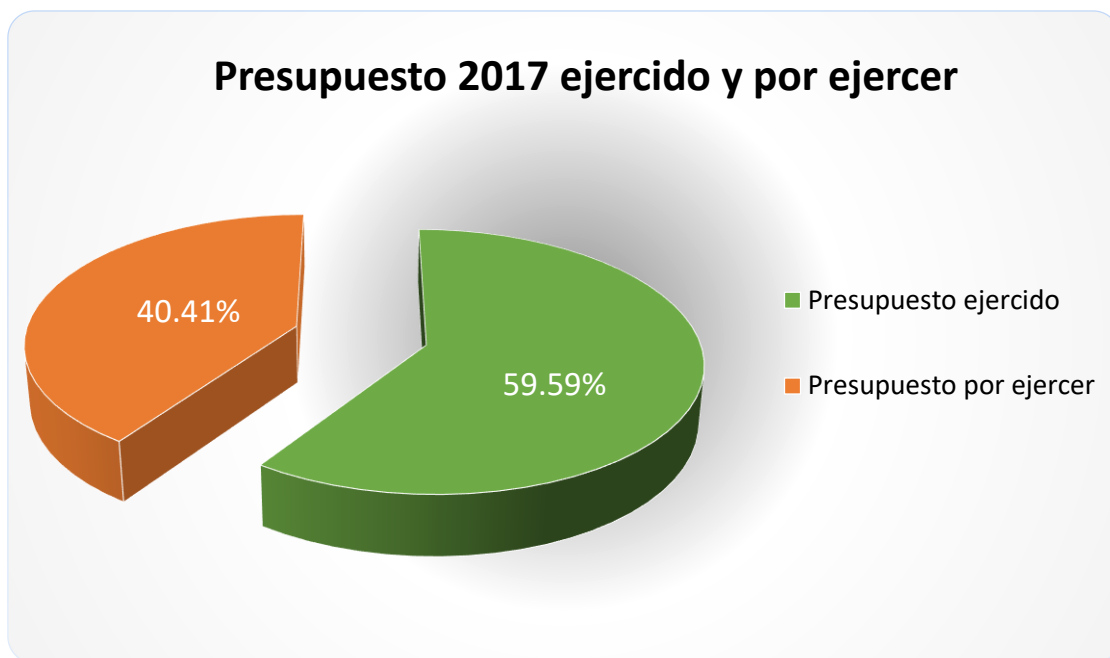
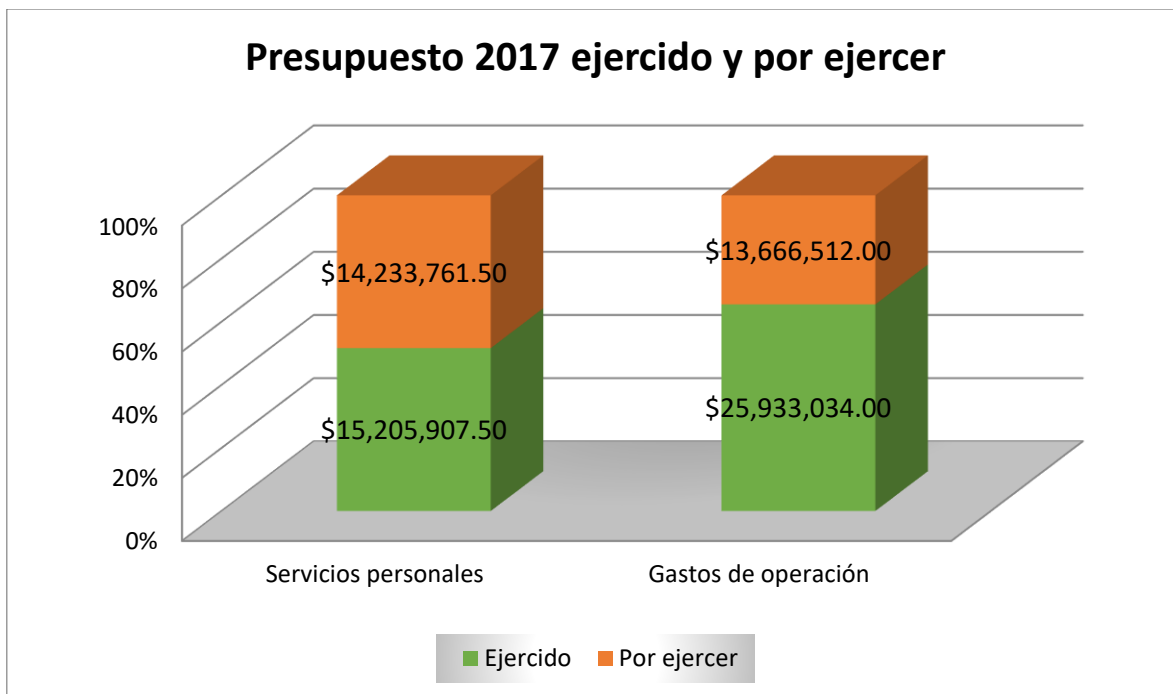
Presupuesto aprobado 2017		
Capítulo	Concepto	Cantidad
4000	Servicios personales que paga la Secretaría de Finanzas y Administración.	\$29,439,669.00
4000	Subsidios para gastos de operación	\$39,599,546.00
	Total	\$69,039,215.00



Es importante aclarar que del presupuesto asignado, la Secretaría de Finanzas y Administración, sigue ejerciendo la parte correspondiente al rubro de servicios personales.

Al 31 de agosto del 2017 se ha ejercido un presupuesto total de \$41,138,941.50 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), mismos que han sido suministrados mensualmente de acuerdo al calendario de apertura presupuestal que establece la Secretaría de Finanzas y Administración

Presupuesto 2017			
Capítulo	Concepto	Ejercido	Por Ejercer
4000	Servicios personales que paga la Secretaría de Finanzas y Administración.	\$15,205,907.50	\$14,233,761.50
4000	Subsidios para Gastos de Operación	\$25,933,034.00	\$13,666,512.00
Total		\$41,138,941.50	\$27,900,273.50



Dentro del presupuesto asignado se autorizó el proyecto para la Promoción de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, para lo cual a la fecha se han llevado a cabo diferentes foros tanto en la meseta purépecha como en la ciudad de Morelia.

Recursos Humanos

Actualmente la plantilla de personal consta de 149 servidores públicos, de los cuales 43 son funcionarios y 106 es personal operativo. Durante este periodo se creó el área de Informática, para la administración e implementación de nuevos sistemas requeridos por éste organismo, administrar la red de cómputo y brindar soporte técnico en materia de informática a los diferentes usuarios de los bienes informáticos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Es preciso señalar que la Secretaría de Finanzas y Administración, retiene directamente el Impuesto Sobre la Renta de la nómina del personal de esta Comisión que a la fecha sigue elaborando, para ello el pasado mes de julio tuvo a bien entregar a este organismo, el importe correspondiente al periodo de enero a junio del presente año, en base a esto se firmó un convenio con el Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para el timbrado de la nómina y de esta manera poder elaborar la nómina del personal contratado directamente por esta Comisión.

Recursos Materiales

Con la finalidad de dar una imagen institucional a este organismo, se dotó de uniformes a todo el personal de base y sindicalizados.

Se actualizó el sistema de contabilidad del SACG.6, por el SACG.NET, con la finalidad de estar innovando con nuevas tecnologías en este rubro que nos permitan el cumplimiento de la armonización contable de este organismo autónomo, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, motivo por el cual

se capacitó al personal de la coordinación administrativa, acudiendo a la empresa INDETEC con quien se tienen contratados los servicios en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Asimismo, derivado de los diferentes diplomados, capacitación y profesionalización en materia de contabilidad gubernamental, el personal de la coordinación administrativa se actualizó en este sentido por recomendación de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración; por lo que todo el personal cumplió con 100 horas de capacitación, iniciando en el mes de agosto y terminando en el mes diciembre del 2016.

Servicios Generales

Dando continuidad a los programas de “mejoras al parque vehicular”, en el mes de septiembre del 2016, se adquirió un automóvil nuevo, versión Tiida marca Nissan, el cual fue asignado a la Visitaduría Regional de Morelia, permitiendo así atender los requerimientos de la misma y el desplazamiento del personal para cumplir con sus responsabilidades. De igual manera, se asignó un vehículo oficial a la Visitaduría Regional de Lázaro Cárdenas y a la nueva Visitaduría Auxiliar de Huetamo. Como parte de las acciones del programa vehicular, se realizó la renovación de todos los seguros de los vehículos que tiene este organismo.

Desafortunadamente la ola de violencia e inseguridad que prevalece en nuestra ciudad nos afecta a todos y este organismo no es la excepción, ya que el pasado 22

de junio del año en curso fue robado fuera de las oficinas el vehículo marca Nissan, modelo Pick Up, con número de serie NE6DD14S67K021913.

Con la apertura de la nueva Visitaduría Auxiliar de Huetamo, se autorizó el arrendamiento de un inmueble ubicado en esa misma ciudad, para poder dar atención a la ciudadanía de esa región, por lo que se realizaron los trabajos necesarios para el acondicionamiento de dicho inmueble, con la imagen institucional y todos los servicios que se requieren, como aire acondicionado, servicio de fotocopidora, línea telefónica, energía eléctrica, entre otros.

En el mes de octubre del año 2016, fue autorizado el cambio de domicilio de las instalaciones de la Visitaduría Regional de Apatzingán, a un espacio más amplio y digno, de igual manera en el mes de junio del presente año para las instalaciones de la Visitaduría Regional de Uruapan, beneficiando con esta acción a los ciudadanos de esos municipios logrando además una reducción del gasto de 50% en relación al arrendamiento anterior de dichos inmuebles.

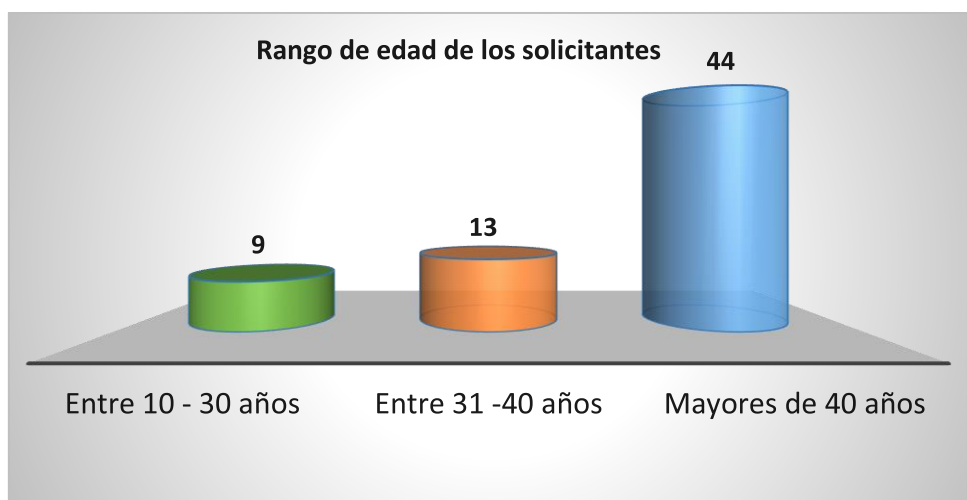
Con el propósito de cumplir en tiempo y forma con las nuevas disposiciones que se requieren de acuerdo a la nueva Ley de Transparencia, la Coordinación Administrativa elaboró un proyecto de trabajo que consiste en la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles, estructura orgánica, remuneración de sueldos, total de plazas, contratos de arrendamiento, viáticos, entre otros. Estos resultados ya pueden ser consultados en el Portal de Internet de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

VIII.2 Transparencia y acceso a la información

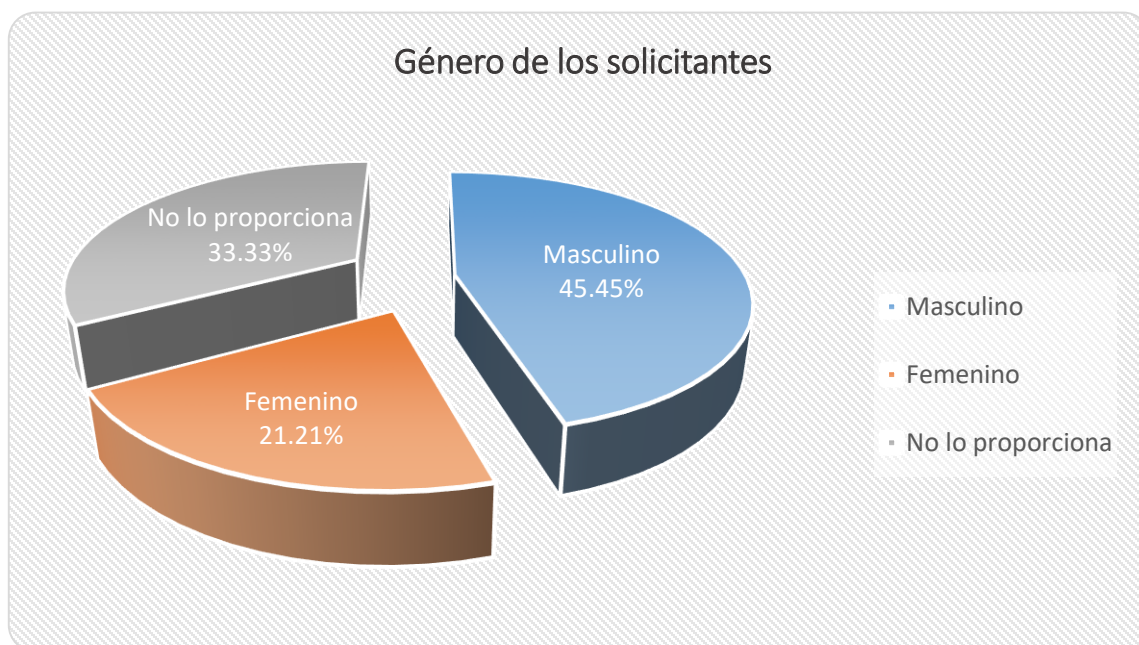
La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tiene como principales atribuciones el brindar atención a las solicitudes de ingreso a la información pública del organismo, así como la de cumplir con las obligaciones de transparencia que señalan las leyes en la materia. Durante el periodo del presente informe, se recibieron 66 solicitudes de información.

Los temas sobre los que principalmente solicitaron información son en su mayoría datos estadísticos de quejas y principales derechos violentados, así como a las autoridades señaladas como presuntas responsables; también se solicitó en varios casos, los números de recomendaciones emitidas por el organismo, los conceptos señalados y las autoridades a las que fueron dirigidas, así como su cumplimiento, entre otros.

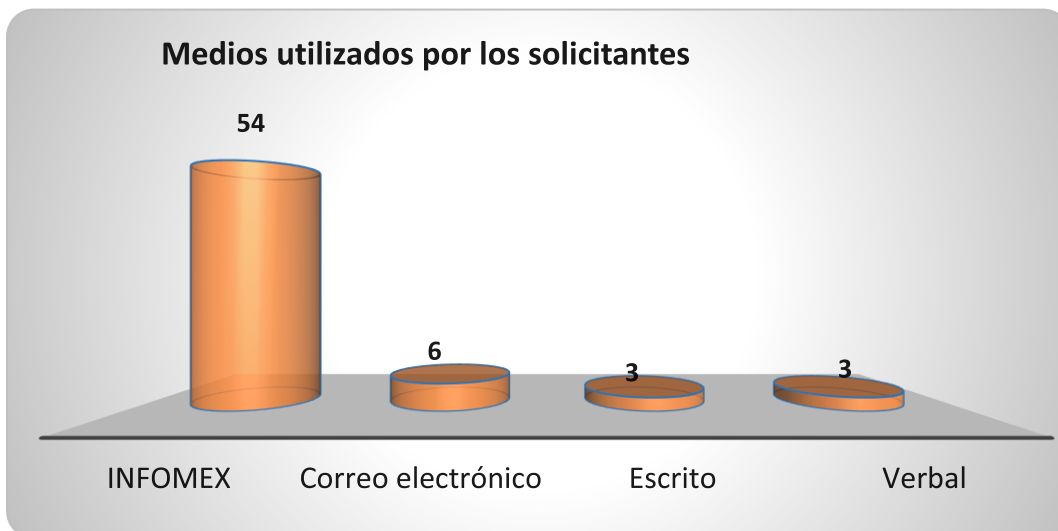
Quienes solicitaron con mayor frecuencia información son los adultos mayores de 40 años, seguido de adultos de entre 31 a 40 años de edad; cabe destacar que a diferencia del año pasado, disminuyeron las solicitudes de los jóvenes que se ubican en el rango de los 18 a los 30 años de edad, pasando de 37 solicitudes a únicamente 9 en el periodo del presente informe, esto habla de la importancia de trabajar más de cerca con los adultos jóvenes en materia derechos humanos.



De las 66 solicitudes presentadas este año, 30 fueron presentadas por hombres, 14 por mujeres y 22 se conservaron en el anonimato.



El tiempo promedio de respuesta fue de 4 días, y el medio más utilizado por los solicitantes para enviar su solicitud fue INFOMEX seguido del correo electrónico y finalmente de forma escrita y verbal.



Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los artículos 35 y 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y mediante un acuerdo de colaboración con el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP), se obtuvo un Sistema de Información de Oficio (SISofi) sin costo alguno, mismo que ha sido de gran utilidad para el llenado y administración de los formatos de acuerdo a la Nueva Ley de Transparencia.





IX. Órgano de Control Interno





CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MICH OACÁN



La Contraloría Interna es el órgano técnico que se encarga de la revisión, fiscalización, y evaluación de aspectos operacionales y administrativos, así como de proponer mecanismos de control preventivo, y en general las normas a las que deba sujetarse el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Asimismo, se encarga de la recepción de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, de la instauración de los procedimientos administrativos y recursos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se desarrollaron las siguientes actividades en el período comprendido de septiembre 2016 – agosto 2017:

Procedimientos administrativos de investigación en contra de servidores públicos de la CEDH

Durante este periodo se instauró 1 procedimiento administrativo de investigación, que se detalla a continuación:

- ✓ CI/PI/001/2017, que inició el trece de junio del año en curso, por denuncia de hechos que formuló “X”, en contra de “Y”, por actos, omisiones y conductas violatorias establecidas en el artículo 8 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, vigente en esa fecha; mismo que concluyó por resolución el tres de julio pasado, en la que se determinó improcedente la denuncia de hechos.

Proyectos y anteproyectos de normatividad

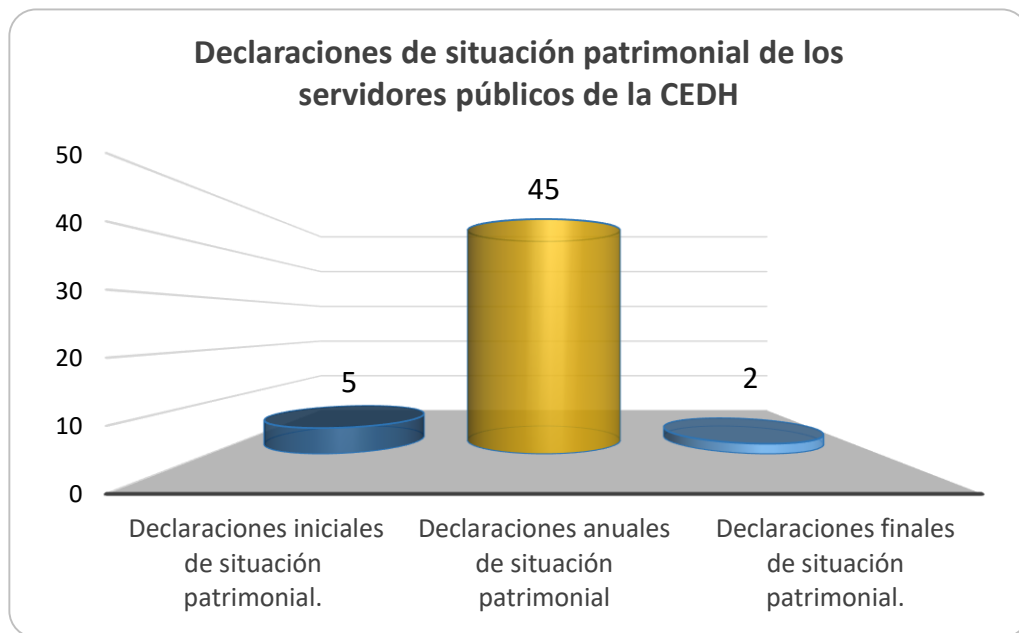
A través de la Contraloría Interna, en coordinación con la Presidencia y el apoyo de las distintas áreas administrativas, se elaboraron tres proyectos y un anteproyecto de los siguientes ordenamientos jurídicos:

- ✓ Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- ✓ Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- ✓ Anteproyecto del Reglamento para la Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Autónomo Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos

En lo que respecta a su situación patrimonial, durante este periodo se registraron las siguientes declaraciones:

- ✓ Declaraciones *iniciales* de situación patrimonial, se recibieron 5.
- ✓ Declaraciones *anuales* de situación patrimonial, se recibieron 45.
- ✓ Declaraciones *finales* de situación patrimonial, se recibieron 2.



Visitas preventivas a las visitadurías regionales

Con el propósito de proponer acciones de control preventivo tendientes a modernizar la gestión de las unidades administrativas de la Comisión, la contraloría interna realizó una revisión de los criterios seguidos por el personal de la Comisión para la integración de los expedientes de queja, con la finalidad de conocer la situación real del organismo y evaluar su nivel de desarrollo, identificando las principales debilidades internas y áreas de oportunidad, para poder generar estrategias que permitan el mejoramiento y el compromiso de todo el personal en el logro de los objetivos y metas formuladas.

Derivado de la revisión a expedientes de queja en forma aleatoria, en cada una de las visitadurías regionales, se encontraron algunas irregularidades menores en la tramitación de los mismos, que se encuentran en proceso total de corrección.

Libro único de registro de asuntos que ingresan a la Comisión

Con el propósito de llevar un mejor control de todos y cada uno de los asuntos que se reciben en este organismo, el Consejo Ciudadano de la Comisión, solicitó a la Contraloría Interna, diseñara un libro único de registro de asuntos, es decir, que en un mismo libro se registraran las orientaciones, canalizaciones y quejas.

El libro de control o libro de gobierno constituye un mecanismo necesario para el buen funcionamiento de las visitadurías regionales y la coordinación de orientación legal, quejas y seguimiento, ya que con las columnas y apartados adecuados, así como con el orden en los registros que en ellos se haga, aportan un panorama completo de dichos órganos, que sirve para que su titular y los responsables de las unidades administrativas estén al tanto del estado que guarden los expedientes en un momento determinado, de una manera sencilla y rápida.

Una vez que se determinó la necesidad de la implementación del libro único de registro de quejas, se llevaron a cabo las siguientes tareas:

- ✓ Se realizó un estudio y análisis de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como del reglamento de la misma; lo anterior con la finalidad de identificar cada uno de los procesos de la queja, así como cada uno de los estados procesales de la misma.
- ✓ En segundo lugar, dicho estudio y análisis permitió determinar:
 - 1) Los apartados, columnas, rubros y sub rubros que dicho libro debía contener; y,
 - 2) Las formas en que debían hacerse los registros en el libro único, de los apartados, columnas, rubros y sub rubros que contenga el libro de control.

Derivado de lo anterior se acordó que el libro debía tener tres apartados principales que son: solicitud, medidas cautelares y expediente principal, los cuales contendrían columnas con diversos rubros, tal como se describe a continuación:

- a) **APARTADO SOLICITUD.** Este apartado, se divide en once columnas con los siguientes rubros: número de orden, recepción, nombre del quejoso, autoridades responsables, hechos violatorios, orientación, canalización, incompetencia, prevención, desechamiento o por no interpuesta, admisión y periodo probatorio;
 - b) **APARTADO MEDIDAS CAUTELARES.** Este apartado contiene la fecha en que se hubiere dictado dicha medida, y en el apartado de observaciones se indica brevemente en que consistió; y,
 - c) **APARTADO EXPEDIENTE PRINCIPAL.** Este apartado se integra por siete rubros, que son: resolución, número de recomendación o número de acuerdo de no violación, recurso de impugnación, fecha de aceptación de recomendación, acuerdo de pronunciamiento de cumplimiento de recomendación, archivo y observaciones.
-
- ✓ En tercer lugar, con fecha 07 de marzo del 2017, se elaboró el acuerdo por el cual la Presidencia de la Comisión ordenó la implementación del libro único de registro de quejas, así como los lineamientos para el llenado del mismo.
 - ✓ Una vez realizadas las acciones descritas con anterioridad, en el marco de las acciones preventivas, a través de la Contraloría Interna se llevaron a cabo

cursos intensivos sobre el llenado del libro de registro de quejas, así como del procedimiento de la queja, cuyos destinatarios fueron todo el personal adscrito a cada una de las seis visitadurías, así como de la coordinación de orientación legal, quejas y seguimiento, áreas responsables de los procedimientos de quejas.

Por último, como una medida de prevención en el procedimiento de la mediación y conciliación, se propuso que ésta se lleve a cabo en la forma y términos previstos en el artículo 62 de la ley; esto es, como un medio alternativo, auxiliar y complementario al procedimiento de queja, y así cumplir con su cometido que es proponer soluciones inmediatas al conflicto cuando proceda; lo cual, también abonó al buen desarrollo del procedimiento de la queja.



CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MICH OACÁN

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Visitaduría Regional de Apatzingán

Calle: Av. Francisco I. Madero Núm. 265
Col. Morelos
C.P. 60640, Apatzingán, Michoacán.
Tel: (453) 534 55 66 Cel. (453) 105 36 93

Visitaduría Regional de Morelia

Calle: Fernando Montes de Oca
Núm. 108. Col Chapultepec Norte,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán.
Tel: (443) 11 33 500

Visitaduría Regional de Uruapan

Calle: Dr. Alvarado Núm. 60-A Col. Morelos,
C.P. 60050, Uruapan, Michoacán.
Tel: (452) 519 35 70 y (452) 524 94 23 Cel.
(452) 170 07 47

Visitaduría Regional de Lázaro Cárdenas

Calle: Paracho Núm. 26
Col. 600 Casas
C.P. 60954, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Tel: (753) 532 49 40 Cel. (753) 101 39 21

Visitaduría Regional de Zamora

Calle: Melchor Ocampo Núm. 223
Col. Centro
C.P. 59600, Zamora, Michoacán.
Tel: (351) 512 43 93 Cel. (351) 118 02 71

Visitaduría Regional de Zitácuaro

Calle: Moctezuma Oriente Núm. 98
Col. Cuauhtémoc.
C.P. 61504, Zitácuaro, Michoacán.
Tel: (715) 156 72 84 Cel. (715) 102 96 27